



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 31 de marzo de 2025.

No. 040

**ESTA EDICIÓN CONSTA DE TRES SECCIONES
SEGUNDA SECCIÓN**

**ESTA SECCIÓN CONSTA DE DOS PARTES
Parte Uno**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA
Reglas de Operación Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 2025.

Reglas de Operación 2025 Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Vulnerabilidad. Y Anexos.

Reglas de Operación 2025 Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días. Y Anexos.

Reglas de Operación 2025 Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre. Y Anexos.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES 2025

CONSIDERANDOS

1. Introducción

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3º y 4º Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIRF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que pueda operar el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario Pilares DIF. Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La EIASADC tiene un alcance nacional al ser operada en todas las entidades federativas, a través de los 32 SEDIF, en coordinación con los SMDIF y la participación activa de la comunidad beneficiaria. En el sentido más estricto, la estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos como: focalización, población objetivo, tipos y características de los apoyos, rendición de cuentas, participación social, esquemas de entrega, entre otros. La misma estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

Los programas que la componen, así como sus criterios, se han ido mejorando con el paso del tiempo y, para el 2025, entre los programas vigentes se encuentra el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, el cual ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Estos Centros, que actualmente son cinco, ubicados en la capital del Estado de Sinaloa, se denominan CDICentros de Desarrollo Integral y tienen como finalidad impulsar procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, principalmente niñas, niños, adolescentes y adultos mayores y a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro, así como a la reconstrucción del tejido social.

Entre las principales demandas que manifiesta la población usuaria en los cinco Centros (700 usuarios mensuales en promedio), es contar con Unidades Básicas de Rehabilitación equipadas para que se brinden terapias físicas a la población que presenta problemas de salud degenerativas, además dar atención en los servicios de rehabilitación física, odontología, psicología, medicina y contar con espacios dignos donde la población usuaria pueda practicar deportes como basquetbol, cachibol, alguna actividad física como yoga, zumba, danza, jazz, aerobics, karate-do, talleres de salud física y emocional, medicina preventiva nutrición, clases de música y canto, cocina, corte y confección, cultura de belleza, manualidades, pintura y alfarería. La atención de estas necesidades va a contribuir a la disminución de conductas delictivas que se perciben en la



ciudad de Culiacán en la actualidad: el consumo de alcohol en las calles, con 58.9%; robos o asaltos, 47.9%; venta o consumo de drogas, 39.2%; vandalismo en viviendas o negocios, 39.2%; y disparos de armas, 36.6%.

El programa se articula en torno a cinco ejes:

I. Educación: Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en las comunidades, ofrecer programas de alfabetización para jóvenes y adultos, y para quienes desean continuar sus estudios o adquirir nuevas destrezas, desarrollar habilidades para la vida tales como educación financiera, educación para la salud y habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, resolución de problemas).

II. Economía: Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios para que mejoren sus ingresos, generen autoempleo y contribuyan al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento, la comercialización de productos y el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

III. Deporte: Promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental, ofrecer acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesibilidad.

IV. Cultura: Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clases y talleres que propicien la organización de presentaciones, exposiciones, conciertos, festivales y otros eventos culturales en fechas de importancia cultural y social para la comunidad.

V. Salud: Promover el bienestar integral de la comunidad a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones. Se busca empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables.

Este Programa, al igual que el resto de los programas contemplados en la EIASADC 2025, se encuentran alineados con la agenda internacional y coadyuvan a la agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible como se señala, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030:

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas:

- a) Emprender acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales



- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública.
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiéndolo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 del Gobierno de México es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que definen las acciones del gobierno, los cuales deberán elaborarse en congruencia con este Plan Nacional de Desarrollo que se conforma de 4 ejes generales que contemplan la justicia y participación ciudadana, el desarrollo con bienestar y humanismo, economía moral y trabajo con desarrollo sustentable; para integrar las 14 Repúblicas deseadas con 100 compromisos de gobierno, entre los que destacan:

- Gobierno sensible y cercano a la gente
- Respeto a todas las libertades
- Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación
- Todos a ponernos la pila con deporte comunitario
- Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria
- Desarrollo y acceso a la cultura
- Promoción de círculos de lectura en todos los ámbitos
- Creación de la Secretaría de las Mujeres y presentación de reformas para la igualdad y vida libre de violencias.
- Garantizar el acceso a la salud de las mujeres
- Fortalecimiento de la paz y la seguridad con: atención a las causas, inteligencia e investigación.

Por lo anterior, desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también coadyuvan al cumplimiento de la agenda.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

Los Centros de Desarrollo Comunitario, actualmente denominados CDI Centros de Desarrollo Integral nacen en la capital del Estado de Sinaloa a partir de la necesidad de lograr la integración de los habitantes de las colonias que se encuentran en zonas de vulnerabilidad, marginación y pobreza.

En un inicio, Promotores sociales se reúnen con vecinos para fomentar la participación social, detectando las necesidades y brindando opciones de solución a través de diversos talleres y actividades organizadas y dirigidas. Estas dinámicas originan que quienes se involucran, asuman sus propias responsabilidades para crecer interiormente, propiciando el desarrollo de su familia y por ende de la comunidad. La infraestructura se suma a estas intervenciones sociales, por lo que el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto del Sistema



para el Desarrollo Integral de la Familia, en la década de los setenta habilita espacios físicos donados por la sociedad civil para ofrecer actividades formativas, culturales, deportivas y de capacitación, con una política de operatividad que permite que los usuarios lo sientan como propio y que a lo largo de los años se han ido consolidando las actividades en el ámbito económico, educativo, médico, cultural y deportivo que dan bienestar a los habitantes de sus alrededores y que han contribuido, además al mejoramiento del tejido social. Actualmente dichos Centros de Desarrollo Integral se ubican en la ciudad de Culiacán, capital del Estado y se denominan; CDI #1 "Margarita Maza de Juárez", calle Tarahumara s/n, Colonia Industrial El Palmito; CDI #2 "Sinaloa", Calzada Heróico Colegio Militar s/n, Colonia Sinaloa; CDI #3 "Lic. Benito Juárez", Ave. Álvaro Obregón s/n, Colonia 6 de Enero; CDI #4 "Carmen Serdán", Constituyentes Carlos Gracidas s/n, Colonia Diaz Ordaz y CDI #5 "Lázaro Cárdenas", Calle Clave No. 105, Colonia Lázaro Cárdenas.

En este tenor, el DIF Sinaloa, en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 se transitará al programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES", el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario, entendiéndose éste como el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas que habitan en dicho entorno, a través de servicios sociales que impulsan la convivencia familiar y de la comunidad, fortaleciendo el tejido social, a través de acciones que además de apoyar la integración familiar, garantizan los derechos a la educación, al descanso y al esparcimiento de personas en condiciones de vulnerabilidad.

3. Glosario y Acrónimos:

CDC: Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

COMITÉ: Al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES"

CONAPO: Al Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN: Al instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado a la EIASC.

CONTRALORÍA SOCIAL: Al mecanismo utilizado por las personas beneficiarias, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de asistencia social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

CDI: Centro de Desarrollo Integral.

CURP: A la Clave Única del Registro de Población.

DESARROLLO COMUNITARIO: Al proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

DIF SINALOA: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASAC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAMILIAS BENEFICIADAS: A las familias que reciben apoyo del programa.

FAM-AS: Al fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

FTP: File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés.

Instancia ejecutora: El DIF Sinaloa a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en coordinación con la Dirección de Atención al Adulto Mayor e Integración Social, que es el responsable de ejecutar el Programa, así como los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia que operan el Programa.

INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL: El DIF Sinaloa, a través del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa es la instancia responsable de normar el Programa CDC.

INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del



FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, que es la instancia encargada de normar el Programa a nivel federal.

LEY: A la Ley de Asistencia Social del Estado de Sinaloa.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONAS BENEFICIARIAS: A las personas que forma parte de la población atendida por el Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES".

PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes.

POBREZA: Situación de una persona que presenta al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

PROGRAMA: Al Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES".

PROMOTOR: Al recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al DIF Sinaloa en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES".

REGLAS: A las Reglas de Operación del Programa de "Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES".

SEDF: Al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

SNDIF: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Páginas de Programas Gubernamentales.

SERVICIOS: Cursos, talleres, programas, capacitaciones, pláticas entre otros que se brindan en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

SEGURIDAD ALIMENTARIA: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

VIGILANCIA CIUDADANA: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. Objetivo:

Ofrecer a través de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, una red de apoyos y servicios a la comunidad, convocando a la participación ciudadana, buscando representar una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria circundantes a los CDC. Procurando impulsar procesos de organización, cooperación y autodesarrollo, a través de los ejes articuladores de autonomía, economía, educación, deporte y cultura para que se generen lazos sociales y se contribuya a disminuir los principales problemas de salud que se presentan en la localidad donde se ubican los CDC como son enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias, isquémicas del corazón), entre otras, además problemas de salud mental (insomnio, ansiedad, depresión, somatización, psicosis); así como incidencias de conductas delictivas que se perciben como son el consumo de alcohol en las calles, con 58.9%; robos o asaltos, 47.9%; venta o consumo de drogas, 39.2%; vandalismo en viviendas o negocios, 39.2%; y disparos de armas, 36.6%.

4.1. Objetivos específicos:

- Realizar acciones en los CDC encaminadas a impulsar la justicia y participación ciudadana, el desarrollo con bienestar y humanismo, economía moral y trabajo con desarrollo sustentable.
- Brindar respeto a todas las libertades, a los derechos y combatir la discriminación.

✓
U



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

- Impulsar el deporte comunitario, salud preventiva, la educación, la cultura para generar una vida libre de violencias.
- Fortalecer la paz y la seguridad con atención a las causas, a través de la habilitación o rehabilitación de espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

5. Cobertura:

Los 5 CDI Centros de Desarrollo Integral que se alinearán al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se ubican en el municipio de Culiacán, en el estado de Sinaloa, México.

Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Culiacán está situado en la región centro del estado de Sinaloa, en la costa noroeste de México. Coordenadas: Se localiza entre los 24° 48' de latitud norte y los 107° 24' de longitud oeste. Superficie: El municipio tiene una extensión territorial de aproximadamente 4,758 km², lo que lo convierte en uno de los más grandes de Sinaloa.

Ubicación geográfica de los CDC:

Nombre del CDC	Domicilio	Coordenadas
CDC "Margarita Maza de Juárez"	Calle Tarahumara s/n, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160.	24.7802975 -107.4286148
CDC "Sinaloa"	Calzada Heroico Colegio Militar s/n, Col. Sinaloa, CP. 80260.	24.7912047 -107.3736260
CDC "Benito Juárez"	Av. Álvaro Obregón, s/n, Col. 6 de Enero, CP. 8010.	24.8406240 -107.3945838
CDC "Carmen Serdán"	Calle Constituyentes Carlos Gracidas s/n, Col. Diaz Ordaz, CP. 80180.	24.7691376 -107.4194230
CDC "Lázaro Cárdenas"	Calle Clavel No. 105, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 80290.	24.7779213 -107.3779186

Principales características:

1. Población:

- Culiacán es el municipio más poblado de Sinaloa y su capital estatal.
- Según estimaciones recientes de CONAPO, tiene una población de más de 1 millón de habitantes, concentrando gran parte de la población urbana del estado.
- La ciudad de Culiacán es el núcleo urbano principal y alberga la mayor parte de la población del municipio.

2. Clima:

- El clima es cálido semiárido, con temperaturas que oscilan entre 20°C y 40°C.
- La temporada de lluvias se presenta en verano, entre junio y septiembre.

3. Actividades económicas:

- Agricultura: Es una de las principales actividades económicas, destacando el cultivo de hortalizas, tomate, maíz, frijol y caña de azúcar.
- Ganadería: También es relevante, especialmente la cría de bovinos y porcinos.
- Industria y comercio: La ciudad de Culiacán es un importante centro comercial e industrial en la región.
- Servicios: El sector servicios, incluyendo turismo, educación y salud, tiene un peso significativo en la economía local.

4. Desafíos:

- Como en muchas ciudades mexicanas, enfrenta problemas de crecimiento urbano desordenado, inseguridad y desigualdad social.
- También hay retos en la gestión del agua y la sostenibilidad ambiental.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial:



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

1'003,530 (51.1% son mujeres y 48.9% son hombres), personas que habitan en el municipio de Culiacán donde se encuentran los CDI Centros de Desarrollo Integral.

6.2. Población objetivo:

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a; los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda; es decir, mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

6.3. Criterios de focalización

En los Centros de Desarrollo Comunitarios se ofrecerá atención a todas las personas interesadas en la oferta de servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad; es decir a los usuarios de los CDC, los niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores y grupos vulnerables.

Para el fortalecimiento de estos Centros de Desarrollo Comunitario se fomentará la participación de los tres órdenes de gobierno. Ejemplo de lo anterior sería que el espacio sea otorgado por el municipio, la operación esté a cargo del Sistema Estatal DIF y la habilitación, rehabilitación o equipamiento se realice con recurso federal.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios:

- ° Estudio socio económico
- ° Solicitud por escrito para la inclusión en el Programa.
- ° Copia de Identificación oficial vigente
- ° Copia de CURP vigente
- ° Comprobante de domicilio menor a tres meses

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El método que se utilizará para verificar que las y los solicitantes sean elegibles para tener acceso al programa es que se revisarán los requisitos de selección de beneficiarios, observando en todo momento los criterios de focalización establecidos.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Con la finalidad que DIF Sinaloa pueda cubrir las necesidades de la población y otorgar servicios de acuerdo con los requerimientos de la población beneficiaria; se hace necesario habilitar, rehabilitar y/o equipar los diferentes espacios de CDC, para que puedan ofrecerse las actividades educativas, financieras, deportivas y culturales conforme a los preceptos señalados en la EIASADC.

No.	Línea de acción	Necesidad
1	Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario	Remodelaciones menores como pintura, división de espacios para mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requieren para la operación de cada Centro.
2	Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los	Insumos necesarios que ayuden a implementar y a desarrollar un programa de Protección Civil que garanticé la seguridad de las y los usuarios y personal de los Centros. Herramientas menores, materiales didácticos y equipo educacional y recreativo que se requiere



	CDC.	<p>para el uso óptimo del salón de usos múltiples y espacios abiertos.</p> <p>Equipamiento para el salón o aula educativa.</p> <p>Equipo especializado para consultorios médicos y dentales.</p> <p>Capacitación de las personas servidoras públicas de los Centros en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y otorgar servicios de calidad a las y los beneficiarios de los Centros.</p> <p>Capacitación, instructores y talleristas, para las actividades ofrecidas en el Centro.</p>
3	Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como Comedores Comunitarios.	Equipo para la preparación de alimentos dentro del Centro: utensilios, mobiliario de almacenaje para la cocina o comedor, sillas y mesas.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo será por única ocasión y de acuerdo al numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Los temas de capacitaciones se eligen de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nivel en que se encuentren los servidores públicos que atienden en cada CDC.
- De acuerdo con lo plasmado en diagnóstico de necesidades y el Programa de Trabajo elaborados en cada CDC.
- Opciones de capacitaciones establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Solicitud de temas por parte del CDC.
- Perfiles de los capacitadores para la impartición de los temas.
- Experiencia en el manejo de grupos por parte de los capacitadores.

Insumos:

- Los materiales, herramientas, equipo y enseres domésticos que sean los necesarios y de buena calidad para que se cubran las necesidades reales de cada área en los CDC.

8. Acciones transversales

Para incidir en la correcta habilitación o rehabilitación de espacios que fomentan el desarrollo integral de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones transversales para lograr un mejor aprovechamiento de los apoyos entregados en el programa, las cuales consisten en tener una corresponsabilidad tripartita (SMIDIF, SEDIF y Sistema Nacional DIF), así como con otros órganos de gobierno para el fortalecimiento de los CDC, de tal manera que se promueva la transversalidad y se articulen los programas gubernamentales, principalmente de orden social, como se establecen de manera enunciativa más no limitativa en la Estrategia.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASSADC a nivel estatal y municipal.



2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
3. Celebrar convenios de colaboración, de ser necesario, con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASCADC, basándose en el Anexo C2.B.
4. Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASCADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
8. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
9. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC.
10. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASCADC.
11. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
12. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCADC.
13. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
14. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
15. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
16. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
17. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
18. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
19. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

Derechos de las personas beneficiarias

1. Conocer la operatividad del Programa;
2. Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
3. Reserva y privacidad de la información personal;
4. Informar al SEDIF de la satisfacción del servicio brindado;
5. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que implemente o rehabilite el DIF Sinaloa;
6. Hacer uso de la infraestructura de espacios comunitarios;
7. Utilizar los servicios que otorga el CDC.
8. Comprometerse al cuidado de los espacios del CDC; y
9. Los demás que determine la instancia normativa.

Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;



2. Permitir la supervisión que se realice por parte del DIF Sinaloa durante la vigencia del programa; y
3. Hacer buen uso de las instalaciones del CDC.
3. Las demás que determinen las Instancias Normativas;

Obligaciones del SEDIF

- a) Normar la operación del CDC a través de las presentes Reglas de Operación;
- b) Dar seguimiento de la operación del CDC a través de la concentración de los informes, visitas de seguimiento, así como las reuniones de trabajo con el SMDIF;
- c) Dar capacitación sobre la operatividad del programa al personal del SMDIF, de forma presencial, electrónica y/o por medio de visitas de seguimiento;
- d) Supervisar la entrega de los apoyos otorgados a los beneficiarios.

Obligaciones del SMDIF

- I. Implementar las acciones necesarias de planeación en cada localidad seleccionada;
- II. Atender las observaciones y recomendaciones del DIF Sinaloa;
- III. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Ejecutar el programa de acuerdo a las presentes Reglas.
- V. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el DIF Sinaloa;
- VI. Contar con un promotor municipal para el acompañamiento y seguimiento del programa.

Causas de incumplimiento

1. Proporcionar información o documentos falsos para su inclusión al Programa;
2. Realizar actos de proselitismo a favor de algún partido político o candidato; y
3. Las demás que determinen las instancias normativas.

Sanciones a las personas beneficiarias

Cuando la persona o alguno de sus familiares ofenda, amenace o muestre faltas de respeto al personal operativo de este Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Sinaloa a través de las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Atención al Adulto Mayor e Integración Social serán las responsables de habilitar el Programa de los CDC, para la ejecución del Programa, que se rige bajo las presentes Reglas de Operación. La Dirección de Desarrollo Comunitario fungirá como Enlace del programa ante el SNDIF.

10.2. Instancia normativa estatal

Corresponde al Sistema DIF Sinaloa, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en el Estado de Sinaloa, a través de la publicación de sus reglas de operación.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Las diferentes áreas involucradas verificarán que la persona solicitante no se encuentre registrada como beneficiaria en cualquiera de las vertientes del programa, para evitar duplicidad en la entrega de apoyos o programa.



11.2. Convenios de Colaboración

Durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación no será necesario que el DIF Sinaloa celebre Convenios de Colaboración con los SMDIF, en virtud que los 5 CDC dependen normativamente del Sistema Estatal DIF.

11.3. Colaboración

DIF Sinaloa podrá establecer mecanismos de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa, como se señala:

Institución/Organismo	Área del SEDIF/SMDIF/Institución	Servicios o recursos por otorgar o beneficio de la vinculación
SEDIF	Dirección de Rehabilitación y Medicina Social	Valoración y tratamiento CREE. Departamento de Enseñanza.
SEDIF	Dirección de Asistencia Alimentaria	Atención a Comedores Comunitarios. Entrega mensual de despensas a usuarios empadronados.
SEDIF	Dirección del Centro de Salud Emocional y Educación Incluyente (CRECE).	Pláticas y capacitaciones al personal del CDC. Desfogue de pacientes en CRECE por canalización al área de psicología en los CDC. Departamento de Salud Emocional. Departamento de Educación Incluyente.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Capacitación	Capacitación para el Trabajo.
SEPyC	Centro de Educación Básica para Adultos	Primaria y secundaria abierta para jóvenes.
ISEJA (Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos)	Coordinación Centro	Alfabetización, primaria y secundaria para personas mayores de 15 años en condición de rezago educativo.
SECRETARÍA DE SALUD	Dirección de Atención Médica	Departamento de Espacios para la Salud.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de asistencia social o acciones de gobierno.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General 33 Fondo V i. de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, su ejercicio y su aplicación, son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional.

Además, el Sistema DIF Sinaloa podrá destinar recurso del Estado para fortalecer la ejecución y operación del Programa conforme a la disponibilidad presupuestaria.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



- a) La persona interesada realiza oficio de solicitud de algunos de los apoyos y/o servicios que contempla en el programa y presenta los requisitos que se señalan en las presentes Reglas de Operación, en el CDC.
- b) El CDC recibe solicitud, analiza el apoyo y/o servicio solicitado con suficiencia presupuestal y/o disponibilidad de agenda y calendariza la prestación de servicio u apoyo.
- c) El interesado recibe el apoyo o servicio y reúne la documentación del programa:
 - a. Identificación oficial
 - b. CURP
 - c. Comprobante de domicilio
- d) Firma del comprobante de entrega de los bienes y/o servicios.
- e) El CDC integra el padrón de las personas beneficiarias y lo remitirá al SEDIF Sinaloa.

12.2. Ejecución

La Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Atención al Adulto Mayor e Integración Social son las encargadas de dar seguimiento a la ejecución del Programa.

Las Direcciones de Administración y Finanzas y Planeación del SEDIF Sinaloa tienen como función administrar y optimizar el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados al Organismo, proponiendo a la persona titular de la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal; asimismo, se describirá mediante Informes Trimestrales del Recurso Ejercido del Programa DIF Pilares, el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de que no se pueda operar el programa a los beneficiarios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, por condiciones de emergencia o desastre, se darán a conocer las medidas a emplear, ya sea por medio físico o electrónico, conforme lo resuelvan las instancias Normativas Estatal, en coordinación con la Instancia Normativa Federal.

Asimismo, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerán nuevos mecanismos de operación, dándolos a conocer a la población beneficiaria, como cambios en la modalidad de entrega o publicación de modificaciones a las Reglas de Operación.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El programa opera con Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS. Durante el ejercicio fiscal 2025 se ha asignado al programa \$3'679,107.01, para su cumplimiento.

13.2. Evaluación

La evaluación interna y externa constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las Políticas, Programas, Estrategias, proyectos de inversión o acciones de los CDC de la ciudad de Culiacán; en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

a. Evaluación interna:

La evaluación interna será realizada por la Dirección de Atención al Adulto Mayor e Integración Social, a través de las Coordinaciones en cada uno de los CDC.

Para la realización de la evaluación interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas de satisfacción; además de la generada por el propio programa. Asimismo, durante la operación del programa se hará un seguimiento mensual e integración de una base de datos y registros correspondientes que permitan contar con la información suficiente y establecer mecanismos de modificación para garantizar el cumplimiento de los indicadores.



b. Evaluación externa:

Las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que se requiera; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

Indicador general:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a los CDC respecto a los programados.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a los CDC respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t/Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100).	ANUAL

Indicadores desglosados:

Asistencia social					
Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicadores		Medios de verificación / Fuentes de información	Supuestos
		Nombre	Fórmula/Mé todo de cálculo		
Fin	Contribuir a la reducción de personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Sinaloa a través de la asistencia social	Porcentaje de personas vulnerables por carencia social	No Aplica	CONEVAL; Indicadores de pobreza por entidad federativa - Vulnerables por carencia social porcentaje 2025 (Concentrado estatal - 2025); https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx	Las condiciones económicas y sociales se mantiene favorables

✓ ✓



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

	provista por SEDIF				
Propósito	Personas con discapacidad, vulnerable, adultos mayores, población violentada o en riesgo, migrantes, desplazados, con enfermedades crónico degenerativas o catastróficas, marginada, en situación de calle o privados de la libertad (jurídica); con asistencia social provista por SEDIF	Porcentaje de tipos de servicios de asistencia social otorgados	(Número de tipos de servicios de asistencia social otorgados / Total de tipos de servicios de asistencia social programados) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	Las condiciones de empleo, ingreso, acceso a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda y los servicios básicos mejoran para estas personas
Componente 1	Enfermedades o condiciones médicas diversas atendidas	Porcentaje de servicios médicos otorgados	(Número de servicios médicos otorgados / Total de servicios médicos estimados) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	Las condiciones sanitarias y de seguridad permiten la asistencia y continuidad de las personas a los servicios que se proveen.
Componente 4	Familias con apoyos para mejorar el empleo, autoempleo o nivel de	Porcentaje de personas beneficiadas en proyectos para	(Número de personas beneficiadas con integración al ámbito laboral,	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	



	ingresos otorgados	mejorar el empleo o ingresos	proyectos productivos y sociales o autoempleo / Total de personas estimadas a beneficiar con integración al ámbito laboral, proyectos productivos y sociales o autoempleo) * 100		
Compon ente 7	Actividades de recreo y actividad física proporcion ados	Porcentaje de ejecución de eventos de recreo y activación física	(Número de eventos de recreo y activación física ejecutadas / Total de eventos de recreo y activación física programada s) * 100	SEDIR; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
Actividad 1.3	Consulta general	Porcentaje de atención de consultas generales	(Número de consulta general otorgada / Total de consulta general estimada) * 100	SEDIR; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
Actividad 1.4	Provisión de terapia-rehabilitaci ón	Porcentaje de atención de sesiones de rehabilitaci ón	(Número de sesiones de rehabilitaci ón otorgadas / Total de sesiones de rehabilitaci ón estimadas) * 100	SEDIR; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
Actividad 1.6	Aplicación de Vacunas	Porcentaje de aplicación de vacunas	(Número de dosis de vacunas aplicadas por SEDIF / Total de dosis de vacunas estimadas a aplicar por SEDIF) *	SEDIR; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	

A
f



			100		
Actividad 1.8	Atención psicológica, psiquiátrica e internamiento	Porcentaje de ejecución de las sesiones de psicología-psiquiatría	(Número de sesiones de atención psicológica y psiquiátrica otorgadas / Total de sesiones de atención psicológica y psiquiátrica programadas) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
		Porcentaje de personas en internamiento psiquiátrico	(Número de Personas albergadas por condición psiquiátrica / Total de Personas estimadas a atender en albergue psiquiátrico) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
Actividad 4.1	Provisión de espacios para la educación y capacitación para el empleo	Disponibilidad de espacios CDI para la capacitación	(Número de CDI con espacios para capacitación / Total de CDI con espacios para capacitación requeridos) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	Las personas atienden las recomendaciones o contenidos de la capacitación e implementan adecuadamente sus conocimientos y apoyos otorgados para el empleo y autoempleo. Las comunidades se mantienen interesadas en participar de los proyectos.
Actividad 4.3	Oferta de variados proyectos productivos y sociales	Porcentaje de implementación de proyectos productivos y sociales	(Número de proyectos productivos y sociales implementados / Total de proyectos productivos y sociales estimados a implementar) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
Actividad 4.4	Participación y organización de la comunidad	Porcentaje de integración de padrones	(Padrones de beneficiarios integrados / Total de padrones de beneficiarios	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	



			requeridos) * 100		
Actividad 5.2	Cuidado y socialización, actividades físicas, recreativas y de estimulación cognitiva	Porcentaje de ejecución de las actividades de cuidado, socialización y estimulación a adultos mayores	(Número de Adultos mayores con servicios ejecutados de cuidado, socialización y estimulación en el periodo / Total de Adultos mayores con servicios estimados de cuidado, socialización en el periodo) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	
Actividad 7.1	Organización de actividades deportivas y recreativas	Porcentaje de avance en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas	(Número de eventos de actividades deportivas o recreativas ejecutadas / Total de eventos de actividades físicas deportivas o recreativas programadas) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed	Las personas se interesan en las actividades deportivas y recreativas. Las condiciones de climatológicas, de seguridad y sanitarias permiten la ejecución de las actividades deportivas y recreativas.

En el siguiente enlace web se podrá acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa a nivel estatal: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed>.

14. Transparencia

14.1. Difusión

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, resaltando que toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las presentes Reglas, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de DIF Sinaloa <https://sites.google.com/view/sistema-dif-sinaloa-sgc/marco-jur%C3%ADdico?authuser=0>



14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASCAD operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frio, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.).

Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas.

Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas
- Sin acentos ni espacios
- Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaaammdd"
- Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (como se muestra en el Anexo C2.C de la EIASCAD 2025).

En los casos del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES(capítulo 4 de la EIASCAD 2025) se podrá empadronar personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (como se muestra en el Anexo C2.D de la EIASCAD 2025).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias de los beneficiarios, o bien, de la ciudadanía en general podrán ser de manera escrita a través de cartas, reportes o llamadas telefónicas realizadas en el buzón de quejas en el Gobierno del Estado de Sinaloa y en el edificio central del sistema DIF Sinaloa:

Gobierno del Estado de Sinaloa
 Insurgentes SIN, Centro
 Culiacán, Sinaloa.
 Teléfono 667 (7 58 70 00)
 Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa
 Contáctanos
www.sinaloa.gob.mx
<https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx>
atencionciudadana@sinaloa.gob.mx

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Domicilio
 Boulevard Miguel Tamayo No. 3000 nte. Desarrollo Urbano 3 ríos
 Órgano Interno de Control, DIF Sinaloa. Teléfono 667 (713 23 23)ext. 7336.
 Contáctanos

Solicitudes de Información:
 Plataforma Nacional de Transparencia
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana



La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Son responsabilidades del SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Se establece en las presentes Reglas de Operación que las cuotas de recuperación o cualquier otro mecanismo de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias del programa, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos y no se impedirá que se garantice el acceso a los programas de toda persona cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento de las actividades que se brinden en el Programa de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, como es la adquisición de insumos para continuar otorgando servicios médicos, odontológicos, psicológicos, de rehabilitación, educativos o recreativos, o bien, se depositarán en la caja general de oficinas centrales de DIF Sinaloa, contra recibo; de manera semanal los servicios otorgados (médico, odontológico, psicológico y rehabilitación), mientras que lo concerniente al corte de caja educativo (cursos, clases y talleres) se realizará de manera mensual.

Los usuarios que soliciten un apoyo o servicio, se le informará por parte del CDC la cuota de recuperación a cubrir o si es gratuito, en el caso de tener algún costo, se le expedirá recibo con el importe a pagar en la caja recaudadora. Cuando el usuario no cuente con recursos económicos se podrá considerar como caso de exención de cuotas, previo estudio socioeconómico del usuario y autorización del responsable del centro.

La caja recaudadora de las cuotas de recuperación en los CDC se ubicará en las áreas administrativas de cada centro y serán vigiladas y revisadas por la o el responsable del centro y/o por personal designado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor e Integración Social del SEDIF.

El CDC deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

A
F



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

RELACIÓN DE COSTOS POR SERVICIO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS-CDC.	
SERVICIO ODONTOLÓGICO	
COSTO	SERVICIO
\$35	Consulta Dental
\$100	Cementación de Corona
\$50	Cirugía Menor
\$100.00	Colocación de Corona
\$0.00	Aplicación de Flúor
\$35.00	Curación
\$40.00	Extracciones
\$50.00	Ionómero de Vidrio
\$45.00	Profilaxis (limpieza)
\$80.00	Pulpotomía
\$40.00	Rayos x
\$100.00	Resinas
\$80.00	Selladores de Fosetas y Fisura, (costo por cada uno)
\$100.00	Pulpectomía
CONSULTA MÉDICA Y CURACIONES MENORES.	
COSTO	SERVICIO
\$20.00	Consulta Médica
Variable	Extracción de puntos, cuerpos extraños y vendajes. El costo varia desde los \$20.00 a los \$60.00 pesos
\$0.00	Atención Médica (Detección Oportuna de Cáncer Cervicouterino y Cáncer de Mama, Prueba de Diabetes, Toma de Presión Arterial, Aplicación de Vacunas (Sólo El C.D.I. #3), Peso y Talla)
\$50.00	Consulta Psicológica
\$0.00	Alfabetización, Clases de Primaria y Secundaria Abierta (SEPyC, ISEJA)
\$0.00	Orientación y Apoyo Alimentario
Variable	Viajes Recreativos
\$100 Mensuales	Clases y Cursos Impartidas por Maestros e Instructores Independientes
\$20 Inscripción	Clases y Cursos Impartidas por Maestros e Instructores SEPyC e ICATSIN
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
COSTO	SERVICIO



\$35.00	Preconsulta
\$75.00	Consulta en medicina física y rehabilitación
Gimnasio Ultrasonido Compresas, Electroestimulación Rayos Infrarrojos Parafina Terapia Ocupacional Programa de rehabilitación en casa	\$12.00
Electrodos	\$150.00

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lic. Ma Mercedes Ibarra Medina".

LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA
DIRECTORA GENERAL
DIF SINALOA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lic. Adilene Anahy Berrelleza Rivas".

LIC. ADILENE ANAHY BERRELLEZA RIVAS
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIF SINALOA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CONSIDERANDOS

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema DIF Sinaloa opera el **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad** que se encuentra dentro de los programas elementales de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 cuyo objetivo es Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La Atención Alimentaria tiene como objetivo de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

En México, la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, por lo tanto, el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior mencionado, durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

En Sinaloa según la medición multidimensional de la pobreza (Coneval), en 2022 la población vulnerable por carencias sociales representa un 35.5 %, y un 17.3 % de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

La mala nutrición es el desequilibrio entre los nutrientes que los individuos necesitan para realizar sus funciones adecuadamente y los nutrientes que obtienen.¹ El desequilibrio puede presentarse debido a una deficiencia en la ingesta de nutrientes o desnutrición (bajo peso, baja talla o emaciación), exceso en el consumo de nutrientes (sobrepeso u obesidad) y deficiencia o exceso en la ingesta de vitaminas y minerales.

En México, de acuerdo con las últimas dos Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición (Ensanut), la prevalencia de baja talla afectaba a 13.9% de menores de cinco años en 2020 y a 12.6% en 2021. Esto representa más de un millón de niños y niñas en edad preescolar sin alcanzar su potencial de crecimiento. En 2020, se estimó que 1.5% de menores de cinco años tenían emaciación y 4.4% bajo peso; para 2021 esta última prevalencia fue de 3.7%. Para 2020, se estimó que 8.4% de los menores de cinco años tenían sobrepeso más obesidad (SP+OB), mientras que para 2021 este indicador de exceso de peso se ubicó en 7.8%.

En 2022, el porcentaje de población en México que presentó inseguridad alimentaria, es decir, que tuvo dificultades para alimentarse "por falta de dinero o recursos" (CONEVAL, 2019, pp. 117-118) fue de 34.0%, distribuido de la siguiente manera: 17.7% se situó en un nivel de inseguridad leve, 9.9% en un nivel moderado y 6.4% en un nivel severo (CONEVAL, 2023a).

La carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CAANC), que engloba los niveles de inseguridad alimentaria más severos o la limitación en el consumo de alimentos (CONEVAL, 2020), este indicador representó 18.2% en 2022, equivalente a 23.4 millones de personas (CONEVAL, 2023a). En el mismo año, el perfil poblacional en el cual incidió de manera más intensa la CAANC se localizó en el ámbito rural (23.9%) al superar con 7.6 puntos porcentuales al urbano (16.3%) (CONEVAL, 2023a).



El programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad va dirigido a Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. Personas que por su condición prioritaria se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición.

Este programa se alinea a los objetivos sectoriales, nacionales e internacionales del plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 con los 4 ejes que contienen los 100 compromisos del Gobierno para el segundo piso de la Transformación alineado con el PND en el eje de Gobernanza con justicia y participación ciudadana con el compromiso República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable. 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

2. ANTECEDENTES

En el Estado de Sinaloa, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), ser la instancia encargada de normar las acciones de Atención Alimentaria, con base en la EIASC, y enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos alimentarios acompañados de acciones de orientación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas.

En el año 2001 el Sistema Nacional DIF se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios creando la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que incluía el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

A lo largo de los años se han llevado a cabo modificaciones enfocadas a las mejoras de los programas alimentarios siendo la más relevante durante el año 2020 separando en otros programas a la población menor de dos años y a mujeres embarazadas y desglosando dentro del mismo a menores de 2 a 5 años no escolarizados para una mejor focalización, con la actualización del nombre a "Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad", integrando al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, ya que los programas alimentarios abarcan tanto el acceso de alimentos nutritivos inocuos hasta su preparación y consumo.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema DIF Sinaloa, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, regionalizados, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

En 2024 se hace cambio en el nombre del programa, pasando de ser el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, al nombre Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Actualmente de acuerdo a la EIASC 2025 el nombre del Programa se modifica al nombre Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, donde se agrega como parte de la población objetivo a los centros de Cuidados y Atención a Personas Mayores, operados directamente por el Sistema Estatal DIF.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos Grasos Saturados: Son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.



Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimентales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (rios, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.



Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intaco original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASSADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.



Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece

las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, al cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutripcional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimентales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobreimpresa o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.



Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione dia a dia, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holistico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependiente y esencial para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m^2 . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

[Handwritten signature]



Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-cellular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

- Dar atención alimentaria con entrega de canastas alimentarias a personas en situación de vulnerabilidad como personas discapacitadas, adultos mayores, así como a niñas y niños de 2 a 5 años no escolarizados, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación, rezago social o en zonas Prioritarias.
- Dar atención alimentaria con entrega de canastas a personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Contribuir al acceso de alimentos y a mejorar el estado nutricional a grupos prioritarios con mala nutrición que por su condición prioritaria estén en riesgo nutricional.
- Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para grupos prioritarios.

5. COBERTURA

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad por parte de los Sistemas Municipales DIF y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del estado de Sinaloa, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, de acuerdo al catálogo de localidades de CONAPO 2020 o Coneval 2020.



Municipios Estado de Sinaloa	
001	Ahome
002	Angostura
003	Badiraguato
004	Concordia
005	Cosalá
006	Culiacán
007	Choix
008	Elota
009	Escuinapa
010	El Fuerte
011	Guasave
012	Mazatlán
013	Mocorito
014	Rosario
015	Salvador Alvarado
016	San Ignacio
017	Sinaloa
018	Navolato
019	El Dorado
020	Juan José Ríos

Fuente: INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Mayo 2024.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1 Población Potencial

En el estado de Sinaloa existen alrededor de 147,958 personas con discapacidad en Sinaloa de acuerdo a INEGI 2020. De acuerdo al Censo de población y Vivienda 2020, en Sinaloa hay 238,461 menores de 2 a 5 años no escolarizados y 762,888 personas mayores de 60 años.

6.2 Población Objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), y de muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF
- e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo en el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza.



- c) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo en las localidades en los municipios marcados como prioritarios en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025

Cabe destacar que, para la focalización de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias.

El SEDIF deberá asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de canastas alimentarias directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada y verificada por registro civil de beneficiario directo e indirecto.
- Estudio Socioeconómico, elaborado por las y los trabajadores sociales del SEDIF y personal operativo del programa de los SMDIF.
- Copia de identificación oficial.

Para el caso de Espacios alimentarios en comedores comunitarios o centros de cuidados

- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada y verificada por registro civil de beneficiario directo

6.5 Métodos y/o procedimientos de Selección

El SEDIF Sinaloa hace una revisión periódica del estudio socioeconómico y del padrón de beneficiarios de cada uno de los SMDIF, de esta manera se verifica que los beneficiarios cumplen con los requisitos de selección para estar inscritos en el programa.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de Apoyo

Conformación del apoyo.

Son los criterios específicos para la conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa, el cual puede ser a través de canastas alimentarias y/o raciones de comidas calientes.

El apoyo de "EL PROGRAMA" es en despensa mensual a cada tipo de beneficiario (1 caja por beneficiario):

Canasta alimentaria para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

- Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- Alimentos básicos:
 - Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
 - De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
 - De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro heminico (anexo C3.E de la EIASADC 2025)

- Alimentos complementarios:
 - Verduras enlatadas (que no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.



En el caso de canastas deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Se deberán elaborar únicamente cinco menús y ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria
- Incluir el número mínimo de insumos para cada programa
- Todo insumo de la misma denominación, como el caso de pasta para sopas, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo, variedad y presentación se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa (codito, municiones, espagueti, etc.) o frijoles (frijoles negros, frijoles bayos, frijoles pintos, etc.)
- En las canastas el arroz pulido y los tubérculos se contabilizará dentro del grupo

En el caso de los espacios alimentarios: El SEDIF elaborará y entregará 20 menús cílicos, en cuyo diseño se deberá considerar los siguientes puntos:

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)

Nota

Esta modalidad considera los Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF a través de raciones calientes

CANASTA ALIMENTARIA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

a) Menores de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1
2	Añón aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
4	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
5	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	1
6	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	4
7	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
8	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	1

b) Canastas Alimentarias para Personas que se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición (Personas con Discapacidad/ Personas Mayores /Personas de Carencia Alimentaria o Desnutrición)

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

• Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio.

En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.

[Signature]



- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro heminico (anexo C3.E de la EIASADC 2025)
- **Alimentos complementarios:**
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca

En el caso de canastas deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Se deberán elaborar únicamente cinco menús y ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria
- Incluir el número mínimo de insumos para cada programa
- Todo insumo de la misma denominación, como el caso de pasta para sopas, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo, variedad y presentación se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa (codito, municiones, espagueti, etc.) o frijoles (frijoles negros, frijoles bayos, frijoles pintos, etc.)
- En las canastas el arroz pulido y los tubérculos se contabilizará dentro del grupo

En el caso de los espacios alimentarios: El SEDIF elaborará y entregará 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberá considerar los siguientes puntos:

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)

Nota

Esta modalidad considera los Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF a través de raciones calientes

CANASTAS-ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Personas con Discapacidad / Personas de Carencia Alimentaria o Desnutrición

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Aceite vegetal comestible	Envase 500 mL	1
2	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1
3	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
6	Harina de maíz nixtamalizado	Pouch 500 g	2
7	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	1
8	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	2
9	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
10	Pasta para sopa integral	Bolsa 200 g	1
11	Garbanzo	Bolsa 500 g	1



Personas Mayores

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Aceite vegetal comestible	Envase 500 mL	1
2	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1
3	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
6	Harina de maíz nixtamalizado	Pouch 500 g	2
7	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	1
8	Leche descremada deslactosada en polvo	Bolsa 210 g	2
9	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
10	Pasta para sopa integral	Bolsa 200 g	1
11	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g	1

ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (Espacios de alimentación)

	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Aceite vegetal comestible	Envase 1 L	5
2	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	10
3	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	10
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	3
5	Carne de res	Lata 200 g	4
6	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	15
7	Garbanzo	Bolsa 1 kg	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 500 g	60
9	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	5
10	Leche en polvo descremada	Bolsa 210 g	8
11	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	4
12	Soya texturizada	Bolsa 500 g	2
13	Carne de pollo	Lata 200 g	4

7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Se entregará de manera mensual, una caja con los contenidos antes mencionados en cada sub- programa.

7.3 Criterios de la Selección de los Insumos

- a. SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas.
- b. Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Los insumos que ameriten dichos sellos de advertencia se consideran como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN). En esta NOM se hace referencia al máximo de nutrientes considerados críticos, es decir, que los alimentos que superen el límite establecido deberán ser acreedores a algún sello de advertencia, por ejemplo, el límite permitido de azúcares añadidos deberá ser menor al 10% de energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o líquido de 100 ml para que se considere permitido.
- c. Derivado del inicio de la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a partir del 01 de octubre del 2023 el límite de sodio se actualizó de >350mg por cada 100g de producto a >1mg de sodio por cada kcal a <300mg de sodio por cada 100g, lo que es obligatorio para todos los insumos. Sin embargo, no se penalizará aquellos



insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO DE SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.

- d. Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.
- e. Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable
- f. El Sistema DIF Sinaloa, establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas de materia alimentaria, basándose en los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, publicados por DIF Nacional.
- g. Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal.
- h. Los productos alimenticios deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica 2022-2024 para los programas de EIASCADC, en caso de que los productos alimentarios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato compra/venta, habrá sanciones para el proveedor de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por Sistema DIF Sinaloa y proveedor.
- i. Las ETC describen a detalle las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas Vigentes, de acuerdo a cada insumo alimentario vigente.
- j. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo específico, se fundamentarán con normas internacionales aplicables.
- k. En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-información comercial y sanitaria.
- l. Para evitar que los insumos alimentarios contengan sellos de advertencia en su etiquetado el SEDIF se apegara a la reformulación de los insumos de acuerdo con lo establecido en los perfiles nutrimetales fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- m. En el caso de la Leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2012 Leche – Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.
- n. Las estrategias de selección de proveedores se definirán respetando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- o. La Información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios, debe ser veraz, describirse y presentarse en forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y característica del producto.
- p. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.
- q. Así mismo, los productos deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*"
- r. Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- s. Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:



- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados_2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se debe establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios, es importante considerar el buscar la relación directa con el pequeño productor

Para ello se debe considerar las compras nacionales, reforzando así la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, ya que la promoción de las compras nacionales no solo respalda a los pequeños productores, sino que también fortalece la resiliencia económica y reduce la dependencia de importaciones, generando un efecto multiplicador que revitaliza las economías locales a lo largo y ancho del país.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASCADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Implementación de Orientación y Educación Alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias}
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018)

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular las acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario (capítulo 4). Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a





los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el Anexo C3.H, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

Población a la que va dirigida	Cambios deseados en la población a la que va dirigida
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer Saludable y sostenible en su dieta (anexo C3 G de la EIASADC 2025)
Personas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios.
Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición	<ul style="list-style-type: none"> Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
Cuidadores de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	

Herramientas o líneas de acción

- Sesiones educativas previas a la entrega de canastas alimentarias.
- Impresión de menús cíclicos y/o mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las canastas entregadas.
- Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- Ferias gastronómicas.
- Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la EIASADC 2025

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

Evaluación del Estado Nutricional

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.



Los resultados de la EEN favorecen la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cílicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cílicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar para hacer cambios en la población:

- Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios.
- Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta.
- Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

La orientación y educación alimentaria impartida el SEDIF deberá reflejarse claramente en el Proyecto Estatal Anual e informes enviados al SNDIF.

El Sistema Estatal DIF deberá desarrollar mecanismos que le permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios.

8.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, publicadas en La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas

Zeta



beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

- Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

Se capacitará con temas de aseguramiento de la calidad a los SMDIF para que repliquen la información en aulas cocinas con temas de almacenamiento, recepción, almacenamiento de alimentos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.



Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

8.3.1 Acciones de Vigilancia y Comités en Espacios Alimentarios

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

En la operación de Canasta alimentarias:

- Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.
- Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

En Espacios Alimentarios:

El comité se deberá conformar en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casas de día, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.

Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente(a)
2. Tesorero (a)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)
6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana



Organización comunitaria

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y condición prioritaria.

Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

Implementación de la participación y organización por parte del Sistema Estatal DIF

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se concibían como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Para la consecución del objetivo de los apoyos de asistencia alimentaria, los beneficiarios a los programas tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos

- Recibir el apoyo de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad.
- El apoyo será por ejercicio fiscal.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar documentación personal válida para el registro en los padrones de beneficiarios.
- Brindar al Sistema DIF Municipal determinada información requerida.
- Participar activamente en las actividades establecidas en cada uno de los programas, como activación física, asistir a pláticas de orientación y educación alimentaria y acciones en beneficio de su comunidad.
- Asistir a recibir mensualmente su canasta alimentaria cuando la entrega sea convocada por el SMDIF (en caso de no poder asistir deberá presentar una justificación válida para que este se pueda entregar a un familiar directo)
- Tener continuidad permanente en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las pláticas impartidas por el personal de los SMDIF.
- Brindar al sistema DIF Municipal determinada información requerida

No está obligado a asistir a actos de proselitismo organizados por autoridades del municipio.



9.3 Sanciones

Para el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad al cual están sujetas las presentes Reglas de operación, el beneficiario podrá perder el derecho de recibir el apoyo cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el beneficiario no presente la documentación oficial vigente, certificada y verificada por registro civil
- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio.
 - Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
 - Por detección de baja de Curp en el sistema de Registro Nacional de Población.
 - Cuando se haga mal uso de los apoyos recibidos.
 - Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos.
 - Por deceso o baja por defunción del beneficiario.

Sistemas Municipales DIF

- Cuando se registre en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplen con la documentación correcta, validada debidamente y certificado por registro civil.

Excepciones:

Cuando los menores de 2 a 5 años no cuenten con documentación oficial vigente se podrá registrar o entregar documentación en el levantamiento de censos del padre o tutor como excepción a fin de no limitar el acceso del apoyo alimentario a menores.

- Siempre y cuando el padre o tutor se comprometa a registrar al menor en el sistema de Registro Nacional de Población para posterior a ello obtener la documentación aceptable y poder ingresarlo debidamente al padrón de beneficiarios garantizando el derecho a la alimentación del menor.

9.4 Facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa:

• Del Sistema Estatal DIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASSADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASSADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASSADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, índice de pobreza y rezago social.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASSADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

[Handwritten signature]



- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCDC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCDC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el programa
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASCDC 2025.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASCDC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- El SEDIF Sinaloa en coordinación con los SMDIF, deberán promover y establecer mecanismos para la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones de diversos sectores, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen



Del Sistema Municipal DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASCADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASCADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC al SEDIF

9.4.1 Facultades y obligaciones de los beneficiarios:

De los beneficiarios de canastas alimentarias directas:

- Proporcionar información verídica de acuerdo a la documentación solicitada por el SMDIF.
- Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud que le convoque DIF Estatal o SMDIF.
- Hacer buen uso de la canasta alimentaria que recibe.
- Actualizar los datos de su domicilio al SMDIF, solo en caso de que éste cambie.

De los Beneficiarios de Espacios Alimentarios:

- Al inicio de cada periodo administrativo deberán asistir a una reunión, convocada por el SMDIF, para constituir o renovar el Comité de los Espacios Comunitario, tomar los siguientes acuerdos:
 - Designar a la Mesa Directiva del Comité para la aplicación del programa.
 - Proporcionar información verídica con respecto a sus datos personales de acuerdo a lo que se le solicite.
 - Atender las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en el comedor.
 - Mantener una actitud de respeto hacia los demás beneficiarios y hacia los integrantes de la Mesa del Comité.
 - Hacer buen uso del mobiliario del comedor.
 - No realizar propaganda política y religiosa dentro del Comedor.

De los comités de espacios alimentarios.

- Coordinar la operación del comedor comunitario.
- Las personas que conforman el comité prepararán los alimentos.
- Vigilar que los apoyos que otorgue el DIF Estatal al SMDIF se entreguen de manera oportuna y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.
- Mantener comunicación constante con el SMDIF en temas de ampliación o reducción de beneficiarios.
- Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité correspondiente con el objeto de mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- Vigilar que las canastas sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa.
- Vigilar que las instalaciones sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa o para el desarrollo comunitario.
- Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios para la elaboración de alimentos y operación del comedor.
- Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias.



- Vigilar el abastecimiento oportuno de alimentos, agua, combustible y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento del comedor y verificar la correcta integración de las raciones alimenticias.
- Registrar la información necesaria para llevar un expediente de la administración y funcionamiento del espacio.
- Entregar al término de su gestión, el expediente que contiene la documentación relativa al Comité del Programa
- Como parte de la operación general del comedor se deberán realizar las siguientes actividades, adicional a todo lo que considere conveniente la Mesa Directiva:
 1. Ejercer el presupuesto y administrar los recursos económicos del programa bajo su más estricta responsabilidad.
 2. Llevar el inventario de los insumos y utensilios del comedor.
 3. Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento del comedor.
 4. Contar con los utensilios necesarios para la adecuada operación del comedor.
 5. Cuidar que las compras queden registradas preferentemente por una factura o por lo menos una nota de remisión firmada y sellada por el responsable del establecimiento donde fueron adquiridas.
 6. Informar al Comité, sobre el estado financiero del comedor.
 7. Reportar de manera inmediata el producto que se reciba en mal estado al área de Aseguramiento de la Calidad
 8. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal.
 9. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza del exterior y área de almacenamiento de canastas.
 10. Al recibir la dotación de las despensas se deberá:
 - i. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
 - ii. Sacar los productos de las cajas inmediatamente.
 - iii. Colocar los productos sobre anaquelos, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.

9.5 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Apoyos Alimentarios

Del beneficiario:

- 1- Que se detecte documentación no certificada o no verificada por Registro civil
- 2- Que no asista o este dado de baja del padrón de beneficiarios.
- 3- Que no presente la documentación requerida por el DIF Municipal.
- 4- Que no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega, excepto cuando haya una justificación.
- 5- Que esté recibiendo un apoyo duplicado o triplicado de distintos programas a la vez.

Serán dados de baja del programa de manera definitiva cuando:

- 1- No asista a recibir su apoyo en a partir de 3 entregas no justificadas donde se compruebe el motivo de inasistencia
- 2- Proporcionen documentación falsa de registro
- 3- Por defunción del beneficiario
- 4- Hagan uso indebido de los insumos proporcionados (venta o utilización para fines electorales).
- 5- No participen en las actividades derivadas de la operación del programa en que se encuentre dado de alta.

Del Municipio:

1. Proporcionar datos falsos o incorrectos de menores inscritos en el Programa.
2. Registrar en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplan con documentación validada y certificada por registro civil
3. No presentar los informes mensuales y/o la información requerida en las fechas establecidas por DIF Sinaloa.
4. Emplear los insumos y canastas recibidas por DIF Sinaloa para fines distintos a lo establecido como proselitismo, campañas políticas, lucro, religión, etc.
5. Incumplimiento en tiempo y forma de captura de beneficiarios al SIIP-G.
6. Cuando DIF Municipal cancele el programa en una localidad y no reporte con el levantamiento de acta a DIF Sinaloa.
7. Realizar la entrega de insumos a través de líderes o representantes de grupos políticos.
8. Vender los insumos y/o dotación en las propias oficinas.
9. Cuando hagan la entrega de las canastas a los beneficiarios cada dos o tres meses y no mensualmente como indican los lineamientos aquí establecidos.
10. Si al realizar visitas de supervisión, se encuentra discrepancia en la información enviada a DIF Sinaloa y la contenida en los informes y padrón de beneficiarios, respaldo de los apoyos de asistencia alimentaria.



11. Si no mantienen sus bodegas de almacén de insumos en óptimas condiciones físicas y de higiene.
12. Si realiza la entrega de canastas en otro lugar que no sea en la comunidad o colonia en la cual está registrado el beneficiario en el padrón a excepción de una situación climática externa.
13. Cuando los Sistemas Municipales DIF o servidores públicos involucrados, incurran en incumplimiento de lo establecido en los lineamientos de la EIASCAD y Reglas de Operación vigentes, deberán sujetarse a la legislación penal de lo cual resulte aplicable.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias Ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Sinaloa es el responsable de la operación de los programas alimentación en coordinación con los Sistemas Municipales DIF a través de los encargados de los diferentes programas.

10.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Sistema Estatal DIF Sinaloa, por la Dirección de Asistencia Alimentaria la operación de los programas de Atención Alimentaria apoyada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la publicación de las Reglas de Operación.

El Sistema DIF Estatal es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se debe administrar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.

10.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASCAD 2025 con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación FAM-AS para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema DIF Estatal, buscará formalizar las relaciones Interinstitucionales, mediante la firma de Convenios Marco a nivel Federal con diferentes instituciones como Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud y otras que puedan fortalecer a los programas alimentarios.

A su vez el Sistema Estatal DIF deberá:

- ✓ Promover con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- ✓ Llevar a cabo acciones con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- ✓ Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias públicas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.
- ✓ Coordinarse con Universidades, Institutos de Educación Superior y con aquellas Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretenda incluir en los Programas Alimentarios.
- ✓ Realizar convenios con las Universidades, Escuelas e Institutos formadores de profesionales y técnicos de la nutrición y disciplinas afines, para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas.



11.1. Prevención de Duplicidades

El SEDIF para evitar duplicidades promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

Con el objetivo de prevenir duplicidades se tendrán mecanismos de vinculación y acciones de coordinación con otras dependencias que operan programas sociales como la secretaría de bienestar en Sinaloa, solicitando un catálogo de sus programas sociales del estado de Sinaloa, para confrontar con cruce de programas estatales que cuenten con Reglas de operación publicadas para identificar las localidades focalizadas con programas con población objetivo similar y evitar duplicar acciones en el mismo padrón de beneficiarios.

En coordinación inter-institucional con la dirección de Desarrollo comunitario se verificará que las localidades que cuenten con espacio de alimentación no sean beneficiadas por el programa de despensas como dotación personal o viceversa.

Por medio del SMDIF se hará levantamiento de beneficiarios, quienes deberán revisar y corroborar que las personas no cuenten con otro apoyo de asistencia social para poder formar parte del programa.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema Estatal DIF celebrará convenios de colaboración con los 20 Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación y seguimiento de los programas alimentarios, basados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

11.3. Colaboración

Para llevar a cabo el desarrollo del programa existe una colaboración entre los 3 niveles de gobierno iniciando con el Sistema Nacional DIF quien a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario establecen los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, Sistema DIF Sinaloa siguiendo esos lineamientos inicia con el desarrollo del programa que finalmente el Sistema DIF Municipal entrega directamente a los beneficiarios, en coordinación y comunicación entre los tres niveles se fortalece cada uno de los programas alimentarios.

A nivel Nacional con el Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- Se instrumenta anualmente el lineamiento "Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario" EIASADC para la operación del Programa, mismo que establece las acciones de carácter nacional en materia de alimentación, asistencia social y desarrollo comunitario, así como la aplicación de criterios de calidad, nutrición, orientación y educación alimentaria y aseguramiento de calidad, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo en situación de vulnerabilidad.
- Se asesora, monitorea y evalúa el Desempeño de los Proyectos anuales y ejercicio de los recursos.
- Se supervisa las acciones y resultados en la operación del Programa

A nivel Estatal el SEDIF

- Elabora el Proyecto Anual y Reglas de Operación del Programa
- Se encarga de asesorar, monitorear y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas con la entrega de reportes e información comprobatoria de la entrega de canastas alimentarias al último beneficiario.

A nivel Municipal el SMDIF

- El Sistema Municipal DIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la distribución periódica y directa a la población objetivo beneficiaria de los apoyos alimentarios que se distribuyen en el Municipio de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Con el objetivo de fortalecer el programa, el SEDIF reforzara las relaciones inter-institucionales, con la firma de convenios marco a nivel estatal con instituciones, como la secretaría de salud, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Registro civil de Sinaloa, de sector social y o privado, para la realización de acciones de mejorar y transparencia que destaque el desarrollo del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los SEDIF deben considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.



El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF. Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios
- Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros 35 EIASADC 2025
- Programas Presupuestales Federales
- La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

Le corresponde al Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria:

1. Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar reglas de operación dirigidas a los sistemas municipales DIF (SMDIF), para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
3. Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
4. Administrar los programas alimentarios y coordinar las instancias participantes en la operación, lo cual implica:
 - a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad vigente.
 - b) Fortalecer eventualmente los programas con productos y/o suplementos alimenticios que contribuyan a la seguridad alimentaria de los beneficiarios.
 - c) Realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos.
 - d) Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos alimentarios.
 - e) Capacitar en el tema de Aseguramiento de la Calidad de los insumos.
 - f) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los sistemas municipales DIF (SMDIF) a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
 - g) Diseñar e implementar programas de Educación y Orientación Alimentaria a fin de implementar una alimentación correcta.
 - h) Orientar a los SMDIF sobre el manejo de los programas y posteriormente supervisar aleatoriamente la operación de los mismos y la distribución de los insumos en los municipios y comunidades.
 - i) Atender las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios de los programas.

Seguimiento y evaluación de la operación e impacto de los programas alimentarios:

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar la aceptación de estos, por parte de los beneficiarios a través de algunas encuestas aplicadas aleatoriamente.
- b) Supervisar las acciones de orientación alimentaria y su impacto en la medida de sus recursos humanos y financieros.
- c) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF, a través de las Reglas de Operación.
- d) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan la operación de los programas.

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas:

- a) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- b) Enviar el informe pericial de cumplimiento del PEA de acuerdo a la estructura y en la fecha establecida por el SNDIF.
- c) Entregar al SNDIF la información específica que solicite, así como la información requerida en el documento "Índice de Desempeño", de acuerdo a las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalen.

El Sistema DIF Sinaloa tiene la facultad de retirar los programas alimentarios al Sistema Municipal DIF en caso de incumplimiento y/o desviación de los lineamientos de operación aquí establecidos.



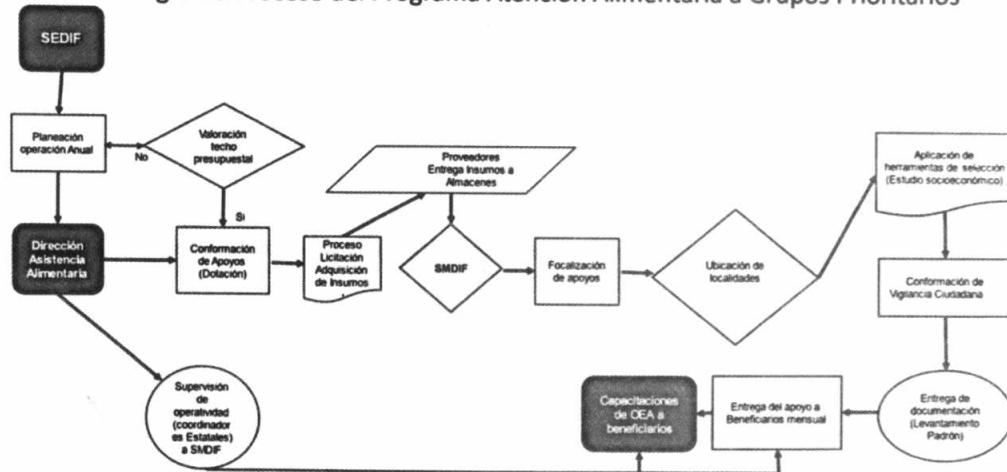
El Sistema DIF Sinaloa:

- a) Convoca a los sistemas DIF Municipales a reunión para realizar la firma de un convenio de colaboración por el año fiscal a ejercer.
- b) Administra y supervisa la operatividad de los programas de Asistencia Social Alimentaria.
- c) Brinda capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas DIF Municipales para que operen los programas de acuerdo a las presentes reglas de operación.
- d) Manifiesta sugerencias, observaciones y recomendaciones al Sistema Municipal DIF cuando éste lo requiere.
- e) El Estado supervisa al municipio en la realización del padrón de beneficiarios el cual debe reunir los datos requeridos por Sistema DIF Nacional para su captura en el SIIP-G.
- f) Revisa el padrón de beneficiarios propuesto por el Sistema DIF Municipal, notificando cualquier anomalía encontrada en este.
- g) Realiza visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, de operación en las comunidades beneficiarias y de su bodega de almacenamiento de los productos alimentarios de Sistema Municipal DIF.

Acciones de operación del Sistema Municipal DIF:

- a) Forma su equipo de trabajo, determinando al personal que operará los programas de Asistencia Alimentaria en su municipio.
- b) Debe contar con un almacén destinado únicamente para el almacenamiento de los insumos alimentarios, contando con las medidas de inocuidad y control de plagas que permitan asegurar la calidad de los alimentos.
- c) Asigna al personal necesario para contar y revisar el estado general de los insumos a la hora de ser entregados en su bodega por parte de los proveedores, estableciéndoles el horario de 8:00 a 3:00 de la tarde.
- d) En caso de encontrar insumos al momento de ser entregados por el proveedor en mal estado, fecha de caducidad vencida, sin el empaque o envase oficial y/o alteraciones que pongan en duda la calidad del producto, el personal de DIF Municipal deberá abstenerse de recibirla, debiendo de levantar el acta de "producto no apto para consumo humano" o enviar un oficio con fotografías del producto en mal estado.
- e) Es responsabilidad de DIF Municipal, reponer el producto en caso de no entregar los insumos a su tiempo, y éste presente fecha de caducidad vencida o sufra daños que alteren sus propiedades organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.
- f) Solicitar por escrito al Sistema DIF Sinaloa, capacitación y asesoría para el manejo de los programas de Asistencia Alimentaria en el supuesto de que existan dudas por parte del personal.
- g) Realiza acciones de Orientación Alimentaria dirigida a los beneficiarios de los programas, con temas de salud, nutrición, higiene personal e higiene en el manejo de los alimentos.
- h) No duplica apoyos, esto quiere decir que deja claro entre los beneficiarios que toda persona que sea beneficiada de cualquier programa de Asistencia Alimentaria, será excluida de un segundo apoyo de la misma naturaleza.
- i) Cuenta con personal capacitado para realizar la captura en el SIIP-G de los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Alimentaria, llevando a cabo la primera captura a más tardar con fecha del 15 de junio y la segunda captura con fecha del 15 de diciembre del año fiscal.
- j) Para la captura del padrón de beneficiarios de los programas de Despensas la fecha límite será el 15 de junio del año en que será beneficiada dicha población.
- k) Documentar la cantidad de insumos recibidos con base de órdenes de embarque por parte del proveedor enviando copia a Sistema DIF Sinaloa, e informes mensuales requeridos por éste.
- l) Documentar la entrega de dichos insumos recibidos a los beneficiarios finales.

Diagrama Proceso del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

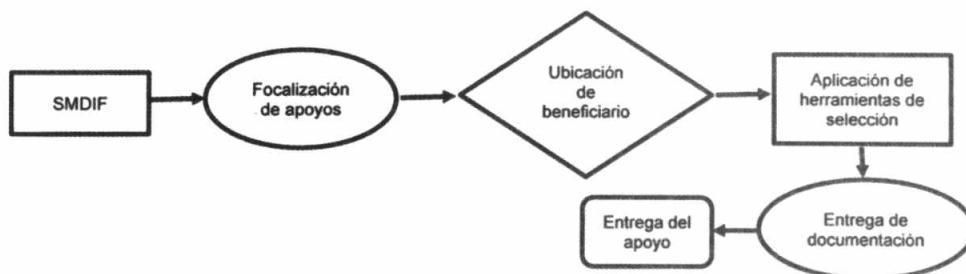


12.1.1 Proceso de solicitud del apoyo.

El SMDIF selecciona la localidad que va a beneficiar respecto a los criterios de focalización que implementará el SEDIF que será de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020, rezago social (CONEVAL 2020) o zonas de atención prioritarias 2025.

Levantamiento de censos y aplicación del estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria a la población objetivo del programa que solicita el apoyo o que se identifica como de población vulnerable.

El beneficiario deberá hacer entrega de documentación oficial, clave única de registro de población CURP, para anexar posteriormente al padrón de beneficiarios mediante captura en la plataforma digital sistema Estatal DIF Sinaloa.





Pasos que debe seguir el beneficiario para recibir el apoyo.

1. Ser ubicado por el SMDIF como población objetivo del programa de acuerdo a la cobertura del índice de marginación de su localidad.
2. Llenar el estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria, que el SMDIF requisa para poder ser beneficiado por el programa.
3. Entregar al SMDIF la documentación solicitada CURP (clave única de registro poblacional) verificada y certificada por registro civil para el registro y selección en el padrón de beneficiarios del programa.
4. Asistir mensualmente a recibir el apoyo alimentario.
5. Tomar las pláticas de orientación y Educación alimentaria que impartirá el SMDIF cada vez que reciba un apoyo.

12.2 Ejecución

La operación y mantenimiento de los programas es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales, siempre que se realicen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes.

Para cada uno de los programas alimentarios existe como mecanismo de corresponsabilidad un monto en específico, mismo que es cubierto por los beneficiarios de los mismos.

12.2.1. Mecanismo del registro de operaciones.

Se lleva un control mediante el Reporte de Indicador Estratégico en donde se registran los apoyos de los programas alimentarios de manera trimestral y anual, mostrando los avances trimestrales y cierre de los recursos asignados.

Descripción de mecanismos:

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

12.2.2 Avances Fisicos - Financieros

El Sistema Estatal DIF está obligado a enviar a DIF Nacional el informe Trimestral del recurso federal ejercido del Ramo 33, Fondo V.I el cual describe detalladamente el recurso financiero ejercido en cada uno de los Programas Alimentarios.

De la misma manera, Sistema DIF Estatal a través de la Dirección de Planeación cumple con la obligación de informar en el segundo trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados y en su caso reintegro de los recursos públicos federales transferidos durante el ejercicio anterior.

Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

12.2.3 Cierre de Ejercicio

Sistema DIF Estatal como entidad ejecutora del recurso, registra en el portal de la SHCP los datos correspondientes al destino y resultados de los recursos federales de todo el ejercicio.

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Estatal reporta mensualmente a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Estatal la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios.

La Dirección de Planeación lo informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, para que dicha dependencia realice la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada

12.2.4 recursos no devengados

El artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), establece los siguientes supuestos que las Entidades Federativas o los Municipios, en su caso, deberán cumplir:



1. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero siguiente.
2. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
3. En el caso de que exista un convenio, los pagos respectivos deberán cubrirse conforme a su calendario de ejecución y, una vez cumplido el plazo respectivo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3. Causas de fuerza mayor:

Cuando exista una situación que impida o dificulte la entrega de los apoyos; por condiciones de emergencia climatológica, difícil acceso a las comunidades, violencia en zonas serranas o rurales, se tomará como medida; entregar el apoyo a la autoridad competente de la localidad (en este caso al sindico o comisario en las zonas de alto y muy alto grado de marginación), y después el SEDIF asistirá a verificar y comprobar la entrega del apoyo, censando aleatoriamente a la población beneficiada, basándose en el padrón de beneficiarios del año actual por municipio y comunidad.

Se darán a conocer las medidas a emplear a la población beneficiada por medio físico y electrónico en cuanto a la situación acceso a medios tecnológicos lo permita.

Por situación de emergencia, climática, sanitaria o de fuerza mayor, el estado o el municipio entregarán los apoyos alimentarios en el domicilio del beneficiario de manera preventiva, para evitar aglomeraciones y riesgo de contagio entre la población.

13. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

La cantidad presupuestaria destinada para la operación de este programa será publicada a través de la página oficial del SEDIF en la liga <https://dif.sinaloa.gob.mx/> en el apartado *Gestión de Calidad* en la sección *Marco Jurídico apartado otros*, con el nombre *Presupuesto Programas de Atención Alimentaria 2025*

Los recursos provienen del ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación (Fondo de Aportaciones Múltiples), componente Asistencia Social FAM-AS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2025, el cual se rige por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rendimientos generados en los programas de la EIASSADC podrán ser ejercidos en el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

13.2 EVALUACIÓN

13.2.1 Interna

El Programa será evaluado por una Instancia especializada Evaluadora que contratará el Sistema DIF Estatal

Con la finalidad de unificar el flujo de información de los 20 municipios y realizar evaluación y seguimiento de los apoyos alimentarios, Sistema DIF Sinaloa implementó una herramienta de medición Índice de Desempeño Municipal (IDM) una herramienta de medición de las acciones y operación de los Programas de Atención Alimentaria en los Sistemas Municipales, cuyo objetivo es reflejar el Desempeño de los Sistemas Municipales DIF derivados de los compromisos establecidos en la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASSADC) elaborados por el Sistema Nacional DIF y las Reglas de Operación en el Eje Atención Alimentaria de la Dirección de Asistencia Alimentaria (DAA), en concordancia con la verificación de aplicación y entrega de los apoyos alimentarios y la aplicación de



ejes transversales de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de Orientación y Educación Alimentaria, a través de la recepción de información completa reportes mensuales de operación y entrega de apoyos, la participación en procesos solicitados por el SEDIF.

El IDM busca transparentar la operación de los apoyos ejercidos con el Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) cuenta con informes y sistemas que se describen a continuación:

Informes Mensuales

Todos los programas de la EIASADC, cuentan con sus informes mensuales, en los cuales, los municipios reportan al Sistema DIF Sinaloa la entrega y distribución de los insumos alimentarios, realizan aleatoriamente monitoreo de calidad al momento de recibir los insumos en sus almacenes y lo informan por escrito solamente cuando existen anomalías que se lleven a presentar en el manejo de los programas.

Estos informes son responsabilidad de cada uno de los encargados de los programas en los municipios, debiéndolos enviar a Sistema DIF Sinaloa mes tras mes para su revisión e inclusión en el expediente de cada municipio, y deben incluir calendario de entrega de los apoyos con evidencia que soporte la entrega de los apoyos al centro escolar y beneficiario final.

Con toda la información de los municipios, el Sistema DIF Sinaloa informa al Sistema DIF Nacional sobre los programas alimentarios distribuidos mensualmente, teniendo el soporte documental de cada dato que se reporta.

Seguimiento y Evaluación a los beneficiarios y a las acciones de vigilancia ciudadana

- A través de encuestas de opinión, para conocer la aceptación de los insumos que son brindados en las canastas alimentarias, éstas son realizadas por Sistema DIF Sinaloa directamente en las visitas de supervisión.
- Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

13.2.2 Externa

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Sinaloa reporta mensualmente a la Dirección de Planeación de Sistema DIF, quien a su vez informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios, los cuales utiliza dicha dependencia para la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y Auditoria

Control y auditoria: Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por los órganos fiscalizadores estatales competentes.

Es responsabilidad del Programa proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoria o en el caso que juzgue se considere pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.



13.3.1 Resultados y Seguimiento

Las instancias responsables del cumplimiento y supervisión de los programas alimentarios serán el Sistema DIF Sinaloa través de la Dirección de Asistencia Alimentaria.

13.3.2 Atribuciones

Es facultad del Sistema DIF Estatal, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria dar seguimiento y control a los programas alimentarios, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

13.3.3 Objetivo

Transparentar el uso de los recursos y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, para lo cual Sistema DIF Estatal cuenta con un departamento de Auditoría y Contraloría Interna el cual puede realizar revisiones de seguimiento de todos los programas de asistencia social incluyendo los alimentarios.

13.3.4 Contraloría Social

Los programas de la EIASADC deben implementarse fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y no solo de los beneficiarios.

Para la entrega de canastas se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las secciones de Orientación Alimentaria y promoción de la salud.

13.3.5 Tipos de Supervisión al SMDIF

La supervisión a los Sistemas Municipales se hará en la medida de los recursos humanos y financieros de la siguiente manera:

En Campo:

El Sistema DIF Sinaloa acudirá aleatoriamente a algunos de las localidades beneficiadas que reciben el programa, y de la misma manera a algunas comunidades que reciben el programa de despensas en los 20 municipios, con el fin de verificar la existencia de beneficiarios contemplados en el padrón y aplicar aleatoriamente alguna encuesta a los beneficiarios de los apoyos alimentarios, etc.

Administrativa:

Revisión de los documentos que correspondan a cada programa; padrón de beneficiarios, actas y expedientes de los beneficiados, reportes, etc.; con el fin de constar que la población beneficiaria sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.

Entrega de insumos a los beneficiarios:

La visita de supervisión de los insumos se realiza en el lugar y horario establecido por el SMDIF para la entrega de los insumos necesarios en la elaboración de los alimentos; verificando que la calidad y cantidad de estos sea la adecuada.

En Almacén:

Se verifican las condiciones físicas del espacio destinado al almacén de los insumos y de las condiciones del espacio físico destinado a la entrega de los mismos en los espacios de alimentación; donde los insumos no deben estar sobre el suelo sino encima de tarimas y bajo la sombra o resguardo de un techo. En caso de detectar excedentes y/o insumos no utilizados en fechas correspondientes a la última entrega a los planteles, el SEDIF valorará y determinará el uso que se les podrá dar.

Nota: las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, se hará de manera aleatoria y cuando el SEDIF lo considere necesario.

Le corresponde a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF):

1. Participar en coordinación con El Sistema DIF Sinaloa, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención a beneficiarios.
2. Realizar diagnóstico y/o estudio socioeconómico para la selección de la población vulnerable a atender.



3. Operar los programas de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a las reglas de operación vigentes establecidas por Sistema DIF Sinaloa y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa.
4. Coordinarse con instituciones del sector salud e instituciones educativas para realizar y promover acciones de Educación y Orientación Alimentaria, para el fomento de una vida saludable, vigilancia nutricional y levantamiento de censo de peso y talla hacia los beneficiarios.
5. Coordinar directamente la participación comunitaria, mediante la formación de comités integrados por padres de familia o grupos de la misma comunidad.
6. Fomentar la producción y el consumo de frutas y verduras a través de huertos escolares y/o comunitarios.
7. Proporcionar al Sistema DIF Sinaloa la información específica que éste solicite, así como los informes mensuales y recibidos de los programas en tiempo y forma.
8. Ser responsable del aseguramiento de la calidad de los insumos que recibe mensualmente, para lo cual el SMDIF requiere lo siguiente:
9. Recibir en la fecha acordada en el calendario de entregas emitido por Sistema DIF Sinaloa, los insumos de los diversos programas alimentarios, por parte de los proveedores.
10. En caso de que el sistema DIF Municipal no respete el calendario emitido por Sistema DIF Sinaloa, y realice cambios sin autorización, el municipio será responsable de los costos de los fletes, transporte, carga y descarga que esto origine, únicamente será sin costo cuando se trate de causas de fuerza mayor o desastres naturales, previa autorización de Sistema DIF Estatal.

El SMDIF debe contar con área específica para almacenar los productos.

- ✓ Establecer un control de inventarios, se recomienda el método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.
- ✓ Establecer sobre tarimas y/o anaqueles que faciliten el orden y control de los productos. Se recomienda que el producto esté despegado de la pared por lo menos 20 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.
- ✓ No debe almacenarse ningún otro tipo de producto junto a los alimentos.
- ✓ Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.
- ✓ Debe buscar la forma de que las condiciones ambientales sean las adecuadas para preservar los productos.
- ✓ El área debe mantenerse limpia y libre de roedores e insectos (control de plagas en general).
- ✓ El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte de substancias tóxicas o contaminantes.
- ✓ No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación.
- ✓ Mantener sus bodegas de almacén en óptimas condiciones físicas y de higiene, asegurando la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a los beneficiarios.
- ✓ Realizar una vez al mes monitoreo de los insumos alimentarios, para verificar el buen estado y la calidad de los productos y en caso de encontrar alguna anomalía enviar foto del producto y el formato de llenado brindado por DIF Sinaloa para informar dicha situación.
- ✓ Informar a Sistema DIF Sinaloa de manera oportuna, por escrito, cuando se presenten problemas detectados en la operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

13.4 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineada a la MIR del FAM – AS.

En Sistema DIF Estatal se calculan diversos indicadores de los programas alimentarios (mencionados en cada uno de los programas alimentarios) que nos permiten medir:

- ✓ El impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo.
- ✓ La eficacia y oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- ✓ El cumplimiento de las metas establecidas en el plan estatal de desarrollo del Estado de Sinaloa.

Tenemos también un indicador de tipo Estratégico que mide la Proporción de la mejora de la asistencia social alimentaria. Dicho indicador se informa trimestralmente en el Portal Aplicativo de Hacienda.



INDICADOR TRIMESTRAL
Asistencia Alimentaria

INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos
MÉTODO DE OBTENCIÓN:	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100 248,262 / 148,292 x 100
RESULTADO DE INDICADOR:	167.41%
OBJETIVO SECTORIAL:	Establecer programas de atención alimentaria especializados, para atender a todos los grupos prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.
PERIODICIDAD:	Anual, con avances trimestrales.
FUENTE:	www.transparencia.sinaloa.gob.mx , www.coneval.org.mx y www.storage.googleapis.com/sinaloa .
REFERENCIAS ADICIONALES:	Dirección de Asistencia Alimentaria DIF Sinaloa.
LÍNEA BASE 2024	META 2025

Indicadores MIR del programa a nivel Estatal

Para acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa a nivel estatal consulta la siguiente liga: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/Pbr-2025>



Detalle de la Matriz		E_193 Asistencia alimentaria	
Clasificación Funcional		Ramo 10 - Salud	
		Unidad Responsable - Desarrollo Integral de la Familia	
		Clave y Modalidad del Pg E - Prestación de Servicios Públicos	
		Denominación del Pg E 193 Asistencia alimentaria	
		Instituto 2 Desarrollo social	
		Función 26 Protección social	
		Subfunción 263 Familias e hijos	
		Actividad Institucional 124 Asistencia social, comunitaria y benéfica pública justa y equitativa a grupos vulnerables	
Alineación Plan Estatal de Desarrollo (PED)		Eje Estratégico PSD Eje Estratégico 1 Bienestar Social Sostenible.	
		Tema 1.6 Atención a familia y grupos vulnerables	
		Objetivo 1.1 Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa.	
		Estrategias 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios.	
Alineación programa especial		Objetivo 1.1 Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa.	
estratégicos de la Dependencia		Objetivas 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios.	
Población		Objetivo Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa.	
Fin		Potencial (Definición) Población en condiciones de riesgo, menor de 3 años, emergencia, desastre o vulnerabilidad alimentaria del estado de Sinaloa.	
		Potencial (Número) 533 900	
		Objetivo (Número) 270 318	
		Orden 1	
		Objetivo Contribuir a reducir las condiciones de carencia alimentaria de los habitantes del Estado de Sinaloa a través de la entrega de apoyos alimentarios que les permitan atender o complementar su dieta.	
		Burguete Continuidad del financiamiento y acciones en materia alimentaria destinados a la población Sinaloense.	
		Mejoran las condiciones de empleo e ingreso de las familias.	
		Se van cubriendo el resto de las carencias sociales.	
		Indicador Porcentaje de personas con carencias por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa	
		Definición El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que se encuentran en situación de vulnerabilidad por acceso a la alimentación.	
		Método de Cálculo :Número de personas con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa / Total de habitantes del estado de Sinaloa * 100	
		Meta anual 17.6%	
Tipo de valor de la meta Relativo		Dimensión del Indicador , Eficacia	
Unidad de medida Porcentaje		Frecuencia de medición Bimensual	
Tipo de Indicador Estratégico			
Medios de verificación CONEVAL. Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concretado estatal - 2022) https://www.coneval.org.mx/coordinacion-entidades/Documentos/Informes_pobreza_evaluacion_2022_Sinaloa.pdf https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx https://www.inegi.org.mx/app-areasgeograficas/#collapse-Resumen			
Orden 11			
		Objetivo La población en condiciones de riesgo, menores de 6 años, emergencia, desastre o carencia alimentaria del estado de Sinaloa recibe apoyos que le permiten atender o complementar su dieta o necesidades alimentarias.	
		Burguete Las condiciones económicas y de ingreso adecuado permiten a las familias superar o adquirir los alimentos necesarios	
		Se le da un uso adecuado a los beneficios alimentarios recibidos	
		Indicador Porcentaje de población con carencia alimentaria que es atendida.	

1 de



Propósito			
	Definición El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que son atendidos por el programa alimentario, respecto del total de habitantes con carencia por acceso a la alimentación.		
	Método de Cálculo (Número de beneficiarios del programa alimentario / Total de población en situación de carencia por acceso a la alimentación) * 100		
	Meta anual 50.6% (270 315 personas beneficiadas)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Anual
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Medios de verificación SEDIF PbR-SED https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/rsed CONEVAL CONEVAL. Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022). https://www.coneval.org.mx/MedicionMP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx		
	Orden 111		
	Objetivo Despensas entregadas y distribuidas		
	Supuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas.		
	Indicador 1 Porcentaje de entrega de despensas a los SMDIF.		
	Definición El indicador mide el avance en la entrega de despensas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales.		
	Método de Cálculo (Número de despensas entregadas o distribuidas / Total de despensas programadas a entregar o distribuir) * 100		
	Meta anual 100% (461 269 despensas)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Indicador 2 Porcentaje de entrega de despensas para menores de 6 años a los SMDIF.		
	Definición El indicador mide el avance en la entrega de despensas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales para menores de 6 años.		
	Método de Cálculo (Número de despensas entregadas o distribuidas para menores de 6 años / Total de despensas programadas a entregar o distribuir para menores de 6 años) * 100		
	Meta anual 100% (65 130 despensas)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Medios de verificación SEDIF. PbR-SED. https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/rsed		
	Orden 112		
	Objetivo Alimentación escolar (modalidad fría y caliente) proporcionada		
	Supuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias. Los apoyos de alimentación escolar son entregados y consumidos por los beneficiarios registrados. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas.		
	Indicador 1 Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos.		
	Definición El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar.		
	Método de Cálculo (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos / Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir) * 100		
	Meta anual 100% (11.097.596 Raciones)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Medios de verificación SEDIF. PbR-SED. https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/rsed		
	Indicador 2 Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años.		
	Definición El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar a menores de 6 años.		



Componente 3	Método de Cálculo (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años / Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir a menores de 6 años) * 100
	Meta anual 100% (2 760, 191 Raciones)
	Tipo de valor de la meta Relativo
	Unidad de medida Porcentaje
	Tipo de Indicador Estratégico
	Medios de verificación SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif
	Indicador Orden 113
	Objetivo Espacios de alimentación proporcionados
	Supuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas higiénicas
	Indicador Porcentaje de espacios de encuentro y desarrollo en operación.
Componente 4	Definición El indicador mide el porcentaje de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo que se encuentran en operación, respecto del total programado
	Método de Cálculo (Número de espacios de alimentación en operación / Total de espacios de alimentación programados) * 100
	Meta anual 100% (300 Espacios)
	Tipo de valor de la meta Relativo
	Unidad de medida Porcentaje
	Tipo de Indicador Estratégico
	Medios de verificación SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif
	Indicador Orden 114
	Objetivo Orientación alimentaria y de nutrición otorgada
	Supuestos No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Los beneficiarios asisten la orientación nutricional
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1	Indicador Porcentaje de pláticas de orientación alimentaria ejecutadas.
	Definición El indicador mide el avance en el desarrollo de pláticas de orientación alimentaria, respecto del total estimadas
	Método de Cálculo (Número de pláticas de orientación alimentaria ejecutadas / Total de pláticas de orientación alimentaria programadas) * 100
	Meta anual 100% (1 050 Pláticas)
	Tipo de valor de la meta Relativo
	Unidad de medida Porcentaje
	Tipo de Indicador Estratégico
	Medios de verificación SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif
	Indicador Orden 111.1
	Objetivo Difusión y orientación adecuada de los programas y beneficios
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1	Supuestos Los beneficiarios asisten y asisten los contenidos en materia de difusión No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Las escuelas asisten el calendario escolar previsto
	Indicador 1 Porcentaje de ejecución de las capacitaciones a encargados municipales.
	Definición El indicador mide el avance en el proceso de capacitación a los encargados municipales de los programas alimentarios
	Método de Cálculo (Número de capacitaciones a los encargados municipales de los programas / Total de capacitaciones a los encargados de los programas a nivel municipal programadas) * 100
	Meta anual 100% (4 capacitaciones)
	Tipo de valor de la meta Relativo
	Unidad de medida Porcentaje
	Tipo de Indicador Gestión
	Medios de verificación SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif
	Indicador 2 Porcentaje de medios o canales de comunicación utilizados para la difusión del programa alimentario.
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1	Definición El indicador mide el avance que se tiene en el uso de los medios o canales de comunicación programados para difundir o dar a conocer el programa, sus beneficios, requisitos, calendarios, entre otros.

3 de



Actividad 1.3, 2.3, 3.3, 4.3	<p>Método de Cálculo : Medios o canales de comunicación masivos utilizados para la difusión de los programas / Total de medios o canales de comunicación masivos programados a utilizar * 100</p> <p>Meta anual 100% (2 medios o canales)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta Relativo</td><td>Dimensión del Indicador</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición</td><td>Trimestral</td></tr> <tr> <td>Tipo de Indicador Gestión</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Medios de verificación SEDIF, PdR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/psed</p> <p>Orden 111.3 Objetivo Administración de padrones Supuestos Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión. Las escuelas atienden el calendario escolar previsto.</p> <p>Indicador Porcentaje de integración de padrones.</p> <p>Definición El indicador mide el avance en la integración de los padrones requeridos para operar los diversos beneficios del programa alimentario.</p> <p>Método de Cálculo : (Padrones integrados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios / Total de padrones programados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios) * 100</p> <p>Meta anual 100% (4 Padrones)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta Relativo</td><td>Dimensión del Indicador</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición</td><td>Semestral</td></tr> <tr> <td>Tipo de Indicador Gestión</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Medios de verificación SEDIF, PdR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/psed</p> <p>Orden 111.5 Objetivo Participación y organización de la comunidad</p>	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral	Tipo de Indicador Gestión			Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral	Tipo de Indicador Gestión		
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia																	
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral																	
Tipo de Indicador Gestión																			
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia																	
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral																	
Tipo de Indicador Gestión																			
Actividad 1.4, 2.4, 3.4	<p>Método de Cálculo : Recursos devengados en la compra de productos alimentarios / Total de recursos del FAM en asistencia alimentaria * 100</p> <p>Meta anual 100 % (\$290 028.542 Recurso FAM)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta Relativo</td><td>Dimensión del Indicador</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición</td><td>Trimestral</td></tr> <tr> <td>Tipo de Indicador Gestión</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Medios de verificación SEDIF, PdR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/psed</p> <p>Orden 111.5 Objetivo Participación y organización de la comunidad</p>	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral	Tipo de Indicador Gestión											
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia																	
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral																	
Tipo de Indicador Gestión																			
	<p>Método de Cálculo : (Recursos devengados en la compra de productos alimentarios / Total de recursos del FAM en asistencia alimentaria) * 100</p> <p>Meta anual 100 % (\$290 028.542 Recurso FAM)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta Relativo</td><td>Dimensión del Indicador</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición</td><td>Trimestral</td></tr> <tr> <td>Tipo de Indicador Gestión</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Medios de verificación SEDIF, PdR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/psed</p> <p>Orden 111.5 Objetivo Participación y organización de la comunidad</p>	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral	Tipo de Indicador Gestión											
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia																	
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Trimestral																	
Tipo de Indicador Gestión																			



**Actividad 1.5, 2.5,
3.5, 4.5**

Supuestos: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión
Los insumos llegan oportuna y completamente por parte de los proveedores
No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas
Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios.
Las escuelas atienden el calendario escolar previsto

Indicador: Porcentaje de comités integrados para la operación de alimentación escolar y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

Definición: El indicador mide el avance que se tiene en la conformación de los comités con que harán de operar los apoyos de alimentación escolar y espacios de alimentación, encuentro y desarrollo.

Método de Cálculo: (Número de comités integrados para la operación del programa alimentación escolar y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo / Total de comités programados a integrar para la operación del programa alimentación escolar y de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo) * 100

Meta anual: 100 % (2 036 Comités)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Dimensión del Indicador:

Eficacia:

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de medición:

Trimestral

Tipo de Indicador: Gestión

Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED: <https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed>

Orden 112.6

Objetivo: Disposición de Espacios adecuados para la preparación de alimentos

Supuestos: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión
Los insumos llegan oportuna y completamente
No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas
Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios.
Las escuelas atienden el calendario escolar previsto
Los SADIF atienden los calendarios de entrega y atienden las disposiciones convenidas

Indicador: Porcentaje de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos.

Definición: El indicador mide el porcentaje de escuelas y espacios de alimentación que cuentan con espacios adecuados para la preparación de los alimentos respecto del total programado a operar

Método de Cálculo: (Número de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos / Total de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos programadas) * 100

Meta anual: 100% (470 Escuelas y espacios adecuados para preparación de alimentos)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Dimensión del Indicador:

Eficacia:

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de medición:

Trimestral

Tipo de Indicador: Gestión

Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED: <https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed>



14. Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo este programa también deberá cumplir con las obligaciones en materia de transparencia establecidas por el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

14.1 Difusión

Se publicarán en el diario oficial del estado y estarán en la página oficial: [Gobierno del Estado de Sinaloa](https://gobierno.sinaloa.gob.mx/) <https://dif.sinaloa.gob.mx/> y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

De conformidad con la Normatividad aplicable Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Artículo 95 Fracción XVI El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Imagen Gráfica

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) aplicara la Identidad Gráfica, así como de los elementos gráficos y símbolos del logotipo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Los materiales que diseñe el SEDIF para los programas de la EIASCDC, al ser operados con recursos federales provenientes del FAM-AS, contendrán la imagen institucional del SNDIF; para ello el uso de imagen deberá apegarse a los lineamientos que emitan las autoridades competentes.

En el artículo 27, Fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, o en su caso para el ejercicio fiscal vigente, el cual hace referencia a lo siguiente:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ésta debe aplicarse también a los insumos de todos los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASCDC).

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

Esta guía ayudará a los diseñadores, comunicadores o las personas que estén relacionados con el diseño, impresión, construcción de mensajes visuales a orientar acerca de la Imagen Gráfica del SNDIF.

14.2 Padrones de Beneficiarios

El padrón se elaborará una vez al año y la información deberá ser capturada por el municipio y revisada por SEDIF.



La fecha límite para la entrega y captura de los padrones de los programas alimentarios al Sistema DIF Estatal, es el 15 de mayo del ejercicio en el cual se entregan los apoyos a los beneficiarios.

Objetivo

Identificar a los beneficiarios directos o indirectos de cada Programa, de forma homologada y estandarizada, para un adecuado control de los mismos. Dicho Modelo de Datos tendrá las finalidades siguientes:

- ✓ Identificar información común en los diferentes Padrones, compuesta como mínimo en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G:
 - Curp
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre (s)
 - Fecha de nacimiento
 - Clave entidad nacimiento
 - Sexo
 - Discapacidad
 - Indígena
 - Clave estado civil
 - Dependencia
 - Institución
 - Programa

 - Intraprograma
 - Clave entidad
 - Clave municipio
 - Clave localidad
 - Fecha beneficio
 - Clave tipo beneficiario
 - Clave tipo beneficio
 - Monto
- ✓ Identificar el campo de la CURP como llave única.
- ✓ Integrar los Padrones de los Programas, identificando la unicidad de los beneficiarios a partir de la CURP.
- ✓ Impulsar la estandarización y homologación de los Padrones.
- ✓ Establecer la periodicidad de actualizaciones de los Padrones.

Definición de beneficiario:

Persona física, públicas o privadas y, en general, quien reciba directa o indirectamente subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la APF.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los ciudadanos pueden presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Solicitudes de Información

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.



A partir de esto, se podrá presentar una Solicitud de Información a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través del cual se puede requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o se conserven en nuestros archivos. Estas solicitudes podrán presentarse de manera presencial ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo de Familia del estado de Sinaloa o bien, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.

Mecanismos, instancias y canales

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios, o bien de la ciudadanía en general se captarán a través de cartas, reportes, llamadas realizadas a las oficinas de los 20 Sistemas DIF Municipales quienes las entregarán a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Social para dar seguimiento.

De igual manera, la población beneficiaria podrá hacer su denuncia a través de vía telefónica e internet a Gobierno del Estado de Sinaloa o a Sistema DIF Estatal, así como en el buzón ubicado en el domicilio de Sistema DIF Sinaloa de manera personal.

Domicilio Insurgentes S/N, Centro Culiacán, Sinaloa Teléfono 667 (7587000)
Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa Contáctanos www.sinaloa.gob.mx https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/
Correo electrónico atencionciudadana@sinaloa.gob.mx
Domicilio Boulevard Miguel Tamayo No. 3000 Nte. Desarrollo Urbano 3 ríos Teléfono 667 (713 23 23)
Página oficial del Sistema DIF Sinaloa Contáctanos Gobierno del Estado de Sinaloahttps://dif.sinaloa.gob.mx/
Correo electrónico atencionciudadana@dif.sinaloa.gob.mx

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

Acciones de Vigilancia y Comités en Espacios Alimentarios

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

En la operación de Canasta alimentarias:

- Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el



cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

- Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.
- Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités

En Espacios Alimentarios:

El comité se deberá conformar en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casas de día, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.

Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente(a)
2. Tesorero (a)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)
6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana

14.5 De los Mecanismos de corresponsabilidad

Los mecanismos de corresponsabilidad del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de canastas alimentarias y raciones en Espacios alimentarios. En este apartado se desglosan la forma en que se llevarán a cabo los mecanismos de corresponsabilidad para:

- a) Canastas alimentarias para Menores de 2 a 5 años (no escolarizados), Personas con Discapacidad, Carencia Alimentaria y Personas Mayores.
- b) Raciones en Espacios Alimentarios (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo).

Canastas Alimentarias (Menores de 2 a 5 años (no escolarizados), Personas con Discapacidad, Carencia Alimentaria y Personas Mayores).

En el caso de canastas alimentarias distribuidas se contará con mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias y se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de Recaudación:

El Sistema Municipal DIF será el responsable de la recaudación de los mecanismos de responsabilidad con la cantidad o monto autorizado y cuando sea el caso de las excepciones del cobro a beneficiarios, el mecanismo que se realizará para estos últimos ya que no puede ser una cuota obligatoria.

Montos autorizados:

El monto de aportación será de \$ 11.00 por cada canasta alimentaria mensual.

Supuestos de exención del monto.

En ningún caso el monto de aportación deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso al programa de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Se deberá tener un soporte válido para la exención de cobro, el cual será la elaboración correcta de un estudio socioeconómico del beneficiario exento, para garantizar su acceso al programa.

[Handwritten signature]



Uso del Recurso:

El uso del recurso de las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad podrá ser utilizado *única y exclusivamente* para el fortalecimiento del programa, el cual incluye:

- Cubrir los gastos de almacenamiento de alimentos, que sean exclusivos del esquema de aseguramiento de la calidad alimentaria, fortalecimiento de otros programas de atención alimentaria como el logro de la transición de desayunos frios a calientes, compra de equipamiento de enseres básicos de aulas cocinas de Alimentación Escolar, la compra de productos perecederos preferentemente frutas y verduras frescas o la implementación de Huertos Escolares.
- Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

Supervisión:

El SEDIF supervisara a través de sus visitas de seguimiento, y acciones de vigilancia ciudadana la correcta aplicación de los Mecanismos de corresponsabilidad mediante la revisión del registro de ingresos y egresos en general, para evitar que impida que se garantice el acceso al programa.

Raciones en Espacios Alimentarios (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo).

En el caso de raciones alimentarias distribuidas en espacios alimentarios se contará con mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias y se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de Recaudación:

El comité de vigilancia ciudadana vigilará que se aplique de manera correcta los mecanismos de responsabilidad y quedará establecido en el acta de comité. El tesorero del comité será el responsable de la recaudación y llenado de registro por cada ración de ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de las personas beneficiarias del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

El comité deberá de generar alguna acta de acuerdos donde se establezca la cantidad y las excepciones del cobro, el mecanismo que se realizará para estos últimos ya que no puede ser una cuota obligatoria.

- La integración del comité se renovará cada año a fin de fomentar la participación de usuarios o integrantes del grupo de desarrollo, procurando que exista movimiento y rotación de los integrantes.

Montos autorizados:

El monto de aportación será de \$ 15.00 como mínimo y \$ 40.00 como máximo por ración de alimento diario.

Supuestos de exención del monto.

En ningún caso el monto de aportación deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso al programa de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Se deberá tener un soporte válido para la exención de cobro, el cual será la elaboración correcta de un estudio socioeconómico del beneficiario exento, para garantizar su acceso al programa.

Uso del Recurso:

El uso del recurso de las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad podrá ser utilizado *única y exclusivamente* para el fortalecimiento del programa, el cual incluye:

- Cubrir los gastos de almacenamiento de alimentos, que sean exclusivos del esquema de aseguramiento de la calidad alimentaria, fortalecimiento de otros programas de atención alimentaria como el logro de la transición de desayunos frios a calientes, compra de equipamiento de enseres básicos de aulas cocinas de Alimentación Escolar, la compra de productos perecederos preferentemente frutas y verduras frescas o la implementación de Huertos Escolares.
- También estas podrán destinarse para cubrir los gastos de gas para la preparación de alimentos, que sean exclusivos del esquema de preparación de alimentos saludables, nutritivos e inocuos, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

Al momento de entregar la canasta (de forma mensual a cada tipo de beneficiario, 1 caja por beneficiario) el Sistema Municipal DIF colectará el cobro de ésta y "deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la



aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera".

Supervisión:

El SEDIF supervisara a través de sus visitas de seguimiento, y acciones de vigilancia ciudadana la correcta aplicación de los Mecanismos de corresponsabilidad para evitar que impida que se garantice el acceso al programa.

Todo esto se recauda por el Sistema DIF Municipal y se reporta a la tesorería municipal correspondiente, y estas a su vez directamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, quien las entrega a DIF Estatal.

15. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Estas reglas tendrán una vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 y de ser necesario se actualizarán y publicarán anualmente.

LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. YADISABEL LÓPEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA

**ANEXOS:**

Único. - Formato de Estudio Socioeconómico 2025



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA RDAA-05.02
PROGRAMA DE DESPENSAS
PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA EIASADC

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

CURP: _____ Municipio: _____ Fecha de Entrevista: ___ / ___ / ___
 (Beneficiario directo)

Nombre (s): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Fecha de Nacimiento: ___ / ___ / ___ Entidad de Nacimiento: _____ del Beneficio: ___ / ___ / ___
 (de la CURP del beneficiario)

Discapacidad SI NO Indígena: SI NO Estado Civil: _____ Teléfono: _____
 (Marcar con una x)

Escolaridad: _____ Localidad: _____ Colonia: _____ C.P. _____

Tipos de Localidad (marcar con una X)

Ejido	Rural	Urbana	Semi urbana	Otros: _____
-------	-------	--------	-------------	--------------

CURP (Beneficiario indirecto): _____

Nombre (s): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Tipo de Programa (marcar con una X)

Primeros 1000 días

En Situación de Vulnerabilidad

En Sit. de Emergencia y Desastres

Tipo de Población Atendida (marcar con una X)

Mujeres Embarazadas y en Periodo de Lactancia	Lactantes (6 a 24 meses)
---	--------------------------

Personas Mayores

Discapacidad

Niños de 2 a 5 años 11 meses

Carenza Alimentaria o Desnutrición

Programa Indígenas

DIRECCION Y REFERENCIA

(Marcar con una x a la opción correcta)

Tipo de Vialidad Calle Avenida Blvd Nombre de la vialidad: _____ Nº Ext: _____
 Colonia: _____ Nº Int: _____

Tipo de Asentamiento Localidad Colonia Fracc. Entre calles: _____ Y _____ Referencias de domicilio: _____

Tipo de Camino Camino Terracería Vereda Nombre del camino: _____

Carretera Federal Estatal Municipal Particular Nombre de la carretera: _____ Tipo de Carretera Cuota Libre

Natalia



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS

RDAA-05.02

INGRESOS FAMILIARES			
Ingreso familiar <input type="text"/> \$	Periodicidad del ingreso <input type="text"/>	Gasto familiar <input type="text"/> \$	Periodicidad del gasto <input type="text"/>
(Marcar con una x)			
Cría de animales <input type="checkbox"/>	Tipo: _____		
Cultivo de Alimentos <input type="checkbox"/>	Lo destina a: _____		
(Marcar con una x la opción correcta)			
El sostén de la familia presenta migración frecuente: <input type="checkbox"/>		Sequía y pérdida de cosecha en la presente temporada: <input type="checkbox"/>	

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA Y SANEAMIENTO			
(Marcar con una x la opción correcta)			
La casa es: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada	Otros: _____ ¿Por quién?: _____		
Número de cuartos: _____	Mobiliario _____	de la casa: _____	
Materiales de paredes <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Adobe <input type="checkbox"/> Lámina Otros: _____			
Materiales de techo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina Otros: _____			
Materiales de piso <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Tierra Otros: _____			
Disposición de excretas: _____			
Servicios con que cuenta <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Drenaje Otros: _____			
Tipo de abastecimiento de agua <input type="checkbox"/> Agua entubada <input type="checkbox"/> Agua de pozo Otros: _____			



CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

INSTRUCCION: Coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el

NUNCA = 0	A VECES = 2
RARA VEZ = 1	SIEMPRE =3

NO.	PREGUNTA: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	PUNTAJE
1	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	
2	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	
3	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	
4	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	
5	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
6	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
7	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	
8	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
9	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar porque el dinero no alcanzó?	
10	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	
11	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	
12	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
13	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
14	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	
15	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
TOTAL:		

ELABORÓ
Nombre: _____

ENTREVISTADO
Nombre: _____



RDAA-05.02



Clasificación de la Inseguridad Alimentaria según ELCSA			
Escala para hogares con adultos y niños (Items 1-15)	Puntaje	Escala para hogares solo con adultos (Items 1-8)	Puntaje
Seguro	0	Seguro	0
Leve	1 - 15	Leve	1 - 8
Moderada	16 - 30	Moderada	9 - 16
Severa	31 - 45	Severa	17 - 24

Las clasificaciones permiten determinar el tipo de apoyo que necesita la familia encuestada.



RDAA-05.02

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS

Elementos para sumar a registros administrativos de programas, Acciones y/o servicios:

De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?

SI		No	
----	--	----	--

De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?

SI		No	
----	--	----	--

¿Es la persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?

SI		No	
----	--	----	--

Si su respuesta es afirmativa, especifique el origen:

Nacional	Internacional	Especifique

¿En los últimos tres meses sufrió algún tipo de violencia?

SI		No	
----	--	----	--

Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo principal de violencia sufrida:

Psicológica	Física	Patrimonial	Económica	Sexual

Elaboró:

Entrevistado:

VERSIÓN:09

ARCHIVO: DEPTO. DE DESPENSAS

RETENCIÓN: 1 AÑO



SINALOA
ESTADO DEL ESTADO

AVISO DE PRIVACIDAD DE PROGRAMAS ASISTENCIALES
DEL SISTEMA DIF SINALOA

DIF
SINALOA

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Órganos y Autoridades del Estado de Sinaloa. El Sistema DIF Sinaloa con domicilio en Blvd. Miguel Torruco #1000 Nte. Desarrollo Urbano #1000, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa, hace el presente Aviso de Privacidad para informar que es expediente de la confidencialidad, uso y protección de la información de los datos personales que se leitan a propiciar a esta Secretaría por cualquier motivo disponible para tal efecto.

Al respecto le informamos lo siguiente:
Los datos personales serán utilizados con la finalidad de que la persona sea beneficiaria de los apoyos y/o servicios que ofrecen los programas de Asistencia Social del Sistema DIF Sinaloa.

¿Dónde puedo consultar el aviso de privacidad integral?
Para consulta sobre información sobre las finalidades y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos, ABCD puede consultar el aviso de privacidad integral en la dirección electrónica: www.dif.sinaloa.gob.mx/aviso-de-privacidad-del-sistema-dif-sinaloa-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-del



**MODELO DE ACTA DE CONFORMACION DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA EN ESPACIOS ALIMENTARIOS
2025**



Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana para los Espacios Alimentarios 2025

I. DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa	PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Ejercicio:	2025
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF Sinaloa		
Apoyo por vigilar	ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO		
Dirección de entrega de apoyos.	Unidad Administrativa, Colonia, Lote, Barrio, Manzana, Calle, Número		
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA			
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año		
PRESIDENTE	NOMBRE COMPLETO, SEXO, EDAD, CARGO QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL COMITÉ		
TESORERO			



Emilio Zapata No 540, Col. Santa Cruz Atzoyac CP 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: 55 3005 2200 www.gob.mx/dif/nacional



CONTROL DE VIGILANCIA	
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Contraloría Social o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes se compongan de mujeres y hombres Que la participación sea libre y voluntaria
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la operación de los Programas Alimentarios, verificando que se cumpla con lo establecido
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> Participar activamente en el comité Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso

*Los firmantes, como integrantes del comité deberán ser electos por mayoría de votos.

Nombre y firma o huella de la/el
Representante del CVC



Emiliano Zapata No 340, Col. Santa Cruz Atoyac CP 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: 55 3003 2200 www.gob.mx/dif/nacional



**INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

Responsable de los Programas Alimentarios

✓ ✓



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS.

CONSIDERANDOS

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema DIF Sinaloa opera el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días que se encuentra dentro de los programas elementales de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 cuyo objetivo es Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La Atención Alimentaria tiene como objetivo de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

En México, la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, por lo tanto, el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior mencionado, durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Encaminados a la intención de poder atender a los diferentes tipos de población tomando en cuenta las características y necesidades específicas, a partir del año 2020 se inicia la operación del programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, programa que a partir del ejercicio 2023 cambia a de nombre a Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimetales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

En los primeros años de la vida se forman, desarrollan y maduran los diferentes órganos; la persona alcanza la mayor tasa de crecimiento físico y cerebral y adquiere grandes habilidades motoras, sensoriales y de lenguaje. En esta etapa también se adquieren hábitos de alimentación que inciden directamente en los procesos de crecimiento y desarrollo.

En México, la mala nutrición en los primeros mil días sigue siendo una prioridad que atender, especialmente el bajo peso al nacer, el retraso en el crecimiento y el sobrepeso en menores de cinco años, anemia en mujeres en edad reproductiva y las prácticas inadecuadas lactancia materna exclusiva. Los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2022) revelan que estamos muy por debajo de las metas globales. A nivel nacional, en niños y niñas menores de 5 años, 12.6% aún padecen retraso del crecimiento y 1.5% emaciación, mientras que 7.8% tienen sobrepeso. En el caso del bajo peso al nacer, lejos de haber una reducción, ha habido un aumento de 6.4% en el 2017 a 7.1% en el 2021.

El programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días busca aumentar cobertura a nivel nacional y estatal, reforzar acciones de lactancia materna en personas en situación de vulnerabilidad, impulsar la apertura de salas de lactancia y generar vinculación interinstitucional de acuerdo a la EIASADC 2025.



Este programa va dirigido a la siguiente población:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 de la EIASADC

Este programa se alinea a los objetivos sectoriales, nacionales e internacionales del plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 con los 4 ejes que contienen los 100 compromisos del Gobierno, en específico el eje de desarrollo con bienestar y humanismo con el compromiso República Sana que contiene el Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025

2. ANTECEDENTES

En el Estado de Sinaloa, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), ser la instancia encargada de normar las acciones de Atención Alimentaria, con base en la EIASADC 2025, y enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos alimentarios acompañados de acciones de orientación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas. A sí mismo a lo largo de los años se han llevado a cabo modificaciones enfocadas a las mejoras de los programas siendo la más actual durante el año 2020, integrando al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, ya que los programas alimentarios abarcan tanto el acceso de alimentos nutritivos inocuos hasta su preparación y consumo.

El contexto actual de salud, demanda que la Asistencia Alimentaria contemple no solo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables, conllevo al estado opuesto de sobrepeso y obesidad, es por ello que la entrega de canastas del programa Atención Alimentaria en Primeros 1,000 días es acompañada de acciones de orientación y educación alimentaria.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema DIF Sinaloa, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

En la actualización de la EIASADC 2023 se hace cambio en el nombre del programa, pasando de ser el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, al nombre Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días misma denominación que prevalece en el presente ejercicio fiscal 2025.

A partir del año 2020 se inicia la operación del programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, programa que a partir del ejercicio 2023 cambia de nombre a: Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, mismo que ha reflejado mejoras en sus componentes nutrimentales de la conformación de la canasta alimentaria y el enfoque de acciones transversales como la implementación de acciones de Orientación alimentaria para el fomento y promoción de la lactancia materna y clubes de lactancia.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos Grasos Saturados: Son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.



Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.



Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, al cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.



Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimентales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.



Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependiente y esencial para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.



Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.



4. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos

- Mejorar la alimentación en mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y en niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación, a través de entrega de canastas alimenticias nutritivas.
- Contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, prioritariamente con mala nutrición que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional.
- Conducir a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo, en periodo de lactancia y cuidadores de lactantes, que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con Orientación y Educación Alimentaria.
- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida.
- Contribuir para que las niñas y niños menores de dos años, sean alimentados sana y saludablemente.
- Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para bebés y niñas(os) pequeños.
- Promover alianzas para lograr implementar lactarios en los lugares de trabajo, promoviendo así la lactancia materna exclusiva.

5. COBERTURA

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días por parte de los Sistemas Municipales DIF y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del estado de Sinaloa, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, de acuerdo al catálogo de localidades de CONAPO 2020 o Coneval 2020.

Municipios Estado de Sinaloa	
001	Ahome
002	Angostura
003	Badiraguato
004	Concordia
005	Cosalá
006	Culiacán
007	Choix
008	Eloá
009	Escuinapa
010	El Fuerte
011	Guasave
012	Mazatlán
013	Mocorito
014	Rosario
015	Salvador Alvarado
016	San Ignacio
017	Sinaloa
018	Navolato
019	El Dorado
020	Juan José Ríos

Fuente: INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Mayo 2024.



6.POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1 Población Potencial

En Sinaloa se proyectan para 2025 de acuerdo a los Indicadores demográficos de Sinaloa 2025 de CONAPO, en el indicador Fecundidad, una proyección de 45, 571 nacimientos con base a las Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070.

6.2 Población Objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados en municipios y localidades ubicadas en los criterios de focalización.

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo en el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza
- c) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo en las localidades en los municipios marcados como prioritarios en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025

Cabe destacar que, para la focalización de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se capturen en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias.

El SEDIF deberá asegurarse que los menores y mujeres para ser beneficiarios de canastas directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, verificada por registro civil de beneficiario directo e indirecto.
- b) Estudio Socioeconómico, elaborado por las y los trabajadores sociales del SEDIF y personal operativo del programa de los SMDIF.
- c) Copia de identificación oficial.

6.5 Métodos y/o procedimientos de Selección

El SEDIF Sinaloa hace una revisión periódica del estudio socioeconómico y del padrón de beneficiarios de cada uno de los SMDIF, de esta manera se verifica que los beneficiarios cumplen con los requisitos de selección para estar inscritos en el programa.

7.CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las canastas deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Se deberán elaborar únicamente cinco menús y ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria
- Incluir el número mínimo de insumos para cada programa



- Todo insumo de la misma denominación, como el caso de pasta para sopas, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo, variedad y presentación se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa (codito, municiones, espagueti, etc.) o frijoles (frijoles negros, frijoles bayos, frijoles pintos, etc.)
- En las canastas el arroz pulido y los tubérculos se contabilizará dentro del grupo

7.1 Tipo de Apoyo

Canasta alimentaria para Mujeres Embarazadas y en Periodo de Lactancia:

a) Conformación de la canasta alimentaria

La Canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta alimentaria integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E) EIASSADC 2025
 - Dos a tres variedades de leguminosas.
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (anexo C3.E) EIASSADC 2025.
 - Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.)
- Alimentos complementarios:
 - Verduras, (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca

CANASTAS- ATENCION ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS

Canasta alimentaria Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

	Descripción del producto	Presentación	Unidades por canasta alimentaria
1	Aceite vegetal comestible	Envase 500 mL	1
2	Arroz pulido, última cosecha calidad super extra	Bolsa 1 kg	1
3	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Garbanzo	Bolsa 1 kg	1
6	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
7	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	1
8	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	2
9	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
10	Cacahuates tostados	Bolsa 100 g	1
11	Carne de pollo	Lata 200 g	1
12	Harina de maíz nixtamalizado	Pouch 500 g	2

Menús para Mujeres Embarazadas y en periodo de lactancia en Espacios Alimentarios:

El SEDIF elaborará y entregará, catálogos de menús en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

1. Bebida: agua y/o leche
2. Platillo Fuerte
3. Fruta Fresca de temporada

Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos dentro del anexo C3.F de la EIASSADC 2025

- a) Canasta para Lactantes de 6 a 24 meses de edad:



La canasta alimentaria deberá estar conformada por lo menos de 7 insumos diferentes, con base en los criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- Alimentos básicos:

- ✓ Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética. (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad. (cereales fortificados tipo papilla)
- ✓ Al menos dos o tres leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- ✓ Alimentos fuente de hierro heminico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice normativo B, excepto pescados y huevo.

- Alimentos Complementarios:

- ✓ Fruta fresca.
- ✓ Verdura (En caso de otorgar mezcla de verduras no deberán contener papa ni elote).

- Alimentos terapéuticos listo para consumo (ATLC)

Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

Característica de la canasta alimentaria.

No podrán ser parte de las canastas de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos • Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas)

CANASTA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS.

Canasta alimentaria Menores de 6 a 24 meses de edad.

	Descripción del producto	Presentación	Unidades por dotación
1	Arroz pulido, última cosecha calidad super extra	Bolsa 1 kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
3	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	1
4	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
5	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
6	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	2
7	Carne de pollo	Lata 200 g	1

Conformación de menús

Para la elaboración de menús para lactantes de 6 a 24 meses considerar los criterios establecidos en el presente capítulo se deberán considerar dos rangos de edad: 6 a 12 meses y 12 a 24 meses, para cuyo cálculo y diseño podrán basarse en las recomendaciones descritas en el Anexo C3.H y en el esquema de alimentación complementaria descrito en la NOM-043-SSA2-2012 además de las siguientes características:



- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos (Anexo C3.F)
- Se deberá considerar la consistencia alimentaria y la introducción progresiva de alimentos recomendada por subgrupo de edad (Anexo C3.H)

Notas

- Las preparaciones para este grupo no deberán considerar la adición de sal ni azúcares

- La lactancia materna debe ser exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y después acompañar a la alimentación complementaria hasta los dos años administrada a libre demanda. Se deberá registrar en los menús correspondientes
- Aumentar la consistencia de los alimentos (de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos) y las raciones gradualmente conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades
- Buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer
- Seleccionar alimentos ricos en hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D, ya que, a partir del sexto mes, el lactante requiere un mayor aporte energético y de micro nutrientes específicos

7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Se entregará de manera mensual, una caja con los contenidos antes mencionados en cada subprograma.

7.3 Criterios de la Selección de los Insumos

- a. SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas.
- b. Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Los insumos que ameriten dichos sellos de advertencia se consideran como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN). En esta NOM se hace referencia al máximo de nutrientes considerados críticos, es decir, que los alimentos que superen el límite establecido deberán ser acreedores a algún sello de advertencia, por ejemplo, el límite permitido de azúcares añadidos deberá ser menor al 10% de energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o líquido de 100 ml para que se considere permitido.
- c. Derivado del inicio de la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a partir del 01 de octubre del 2023 el límite de sodio se actualizó de >350mg por cada 100g de producto a >1mg de sodio por cada kcal a<300mg de sodio por cada 100g, lo que es obligatorio para todos los insumos. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO DE SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.
- d. Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.
- e. Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable
- f. El Sistema DIF Sinaloa, establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas de materia alimentaria, basándose en los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, publicados por DIF Nacional.



- g. Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal.
- h. Los productos alimenticios deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica vigente para los programas de EIASCAD, en caso de que los productos alimentarios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato compra/venta, habrá sanciones para el proveedor de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por Sistema DIF Sinaloa y proveedor.
- i. Las ETC describen a detalle las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas Vigentes, de acuerdo a cada insumo alimentario vigente.
- j. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo específico, se fundamentarán con normas internacionales aplicables.
- k. En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-información comercial y sanitaria.
- l. Para evitar que los insumos alimentarios contengan sellos de advertencia en su etiquetado el SEDIF se apegara a la reformulación de los insumos de acuerdo con lo establecido en los perfiles nutrimentales fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- m. En el caso de la Leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2012 Leche – Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.
- n. Las estrategias de selección de proveedores se definirán respetando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- o. La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios, debe ser veraz, describirse y presentarse en forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y característica del producto.
- p. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.
- q. Así mismo, los productos deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".
- r. Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- s. Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:
 - Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados_2024-05-28.pdf
 - Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se debe establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios, es importante considerar el buscar la relación directa con el pequeño productor

Para ello se debe considerar las compras nacionales, reforzando así la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, ya que la promoción de las compras nacionales no solo respalda a los pequeños productores, sino que también fortalece la resiliencia económica y reduce la dependencia de importaciones, generando un efecto multiplicador que revitaliza las economías locales a lo largo y ancho del país.



8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018)

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular las acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario (capítulo 4). Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el Anexo C3.H, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

Población a la que va dirigida	Cambios deseados en la población a la que va dirigida
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más. • Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más
Mujeres en periodo de lactancia	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del periodo de lactancia. • Otorgar una "lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar. • Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
Cuidadores o madres de niñas y	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años.



niños de cero a dos años	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
--------------------------	--

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas con enfoque de aprender – haciendo
- b) Formación de promotores locales en los temas prácticos y teóricos de lactancia materna considerados esenciales por el "Índice País Amigo de la Lactancia Materna". Dichos temas pueden visualizarse en el Anexo 4 y Anexo 5 del siguiente enlace: <https://ysph.yale.edu/bfc/bbf/annexes/>
- c) Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación
- d) Impresión de menús y mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las canastas entregadas
- e) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes)
- f) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia

Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1.000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF (Anexo C3.A).

Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables. Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

Evaluación del Estado Nutricional

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

Los resultados de la EEN favorecen la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias e intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

8.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).



Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

• Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

• Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

• Despues:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.
-

Herramientas De Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Si al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información; así como al realizar las visitas de seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (como insumos caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.). La DGADC enviará de manera oficial una solicitud de acciones correctivas para el SEDIF, el cual deberá aplicar e informar la resolución de estas.

8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)



8.3.1 Acciones de Vigilancia

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

- Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.
- Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Organización comunitaria

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza. Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

Implementación de la participación y organización por parte del Sistema Estatal DIF

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se concibían como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones correspondientes y sostenibles.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Para la consecución del objetivo de los apoyos de asistencia alimentaria, los beneficiarios a los programas tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos

- Recibir el apoyo de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad.
- El apoyo será por ejercicio fiscal.

9.2 Obligaciones

- Presentar documentación personal válida para el registro en los padrones de beneficiarios.
- Brindar al Sistema DIF Municipal determinada información requerida.
- Participar activamente en las actividades establecidas en cada uno de los programas, como activación física, asistir a pláticas de orientación y educación alimentaria y acciones en beneficio de su comunidad.



- Asistir a recibir mensualmente su canasta



alimentaria cuando la entrega sea convocada por el SMDIF (en caso de no poder asistir deberá presentar una justificación válida para que este se pueda entregar a un familiar directo)

- Tener continuidad permanente en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las pláticas impartidas por el personal de los SMDIF.
- Brindar al sistema DIF Municipal determinada información requerida
- No está obligado a asistir a actos de proselitismo organizados por autoridades del municipio.

9.3 Sanciones

Para todos los programas antes mencionados, el beneficiario podrá perder el derecho de recibir el apoyo cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el beneficiario no presente la documentación oficial vigente y certificada por registro civil
- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio.
- Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- Por detección de baja de Cupr en el sistema de Registro Nacional de Población.
- Cuando se haga mal uso de los apoyos recibidos.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos.
- Por deceso o baja por defunción del beneficiario.

Sistemas Municipales DIF

- Cuando se registre en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplas con la documentación correcta, validada debidamente y certificado por registro civil.

9.4 Facultades y obligaciones al operar el programa:

- Del Sistema Estatal DIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo VI, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, índice de pobreza y rezago social.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.



○ Informar a la DGADC y a las instancias

- requerir el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el programa
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASCADC 2025.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASCADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
- El SEDIF Sinaloa en coordinación con los SMDIF, deberán promover y establecer mecanismos para la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones de diversos sectores, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen

Del Sistema Municipal DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASCADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:



- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

9.5Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Apoyos Alimentarios

Del beneficiario:

- 1- Que se detecte documentación no certificada verificada por Registro civil
- 2- Que no asista o este dado de baja del padrón de beneficiarios.
- 3- Que no presente la documentación requerida por el DIF Municipal.
- 4- Que no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega, excepto cuando haya una justificación.
- 5- Que esté recibiendo un apoyo duplicado o triplicado de distintos programas a la vez.

Serán dados de baja del programa de manera definitiva cuando:

- 1- No asista a recibir su apoyo en a partir de 3 entregas no justificadas donde se compruebe el motivo de inasistencia
- 2- Proporcionen documentación falsa de registro
- 3- Por defunción del beneficiario
- 4- Hagan uso indebido de los insumos proporcionados (venta o utilización para fines electorales).
- 5- No participen en las actividades derivadas de la operación del programa en que se encuentre dado de alta

Del Municipio:

1. Proporcionar datos falsos o incorrectos de menores inscritos en el Programa.
2. Registrar en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplan con documentación validada y certificada por registro civil
3. No presentar los informes mensuales y/o la información requerida en las fechas establecidas por DIF Sinaloa.
4. Emplear los insumos y canastas recibidas por DIF Sinaloa para fines distintos a lo establecido como proselitismo, campañas políticas, lucro, religión, etc.
5. Incumplimiento en tiempo y formas de captura de beneficiarios al SIIP-G.
6. Cuando DIF Municipal cancele el programa en una localidad y no reporte con el levantamiento de acta a DIF Sinaloa.
7. Realizar la entrega de insumos a través de líderes o representantes de grupos políticos.
8. Vender los insumos y/o dotación en las propias oficinas.
9. Cuando hagan la entrega de las canastas a los beneficiarios cada dos o tres meses y no mensualmente como indican los lineamientos aquí establecidos.
10. Si al realizar visitas de supervisión, se encuentra discrepancia en la información enviada a DIF Sinaloa y la contenida en los informes y padrón de beneficiarios, respaldo de los apoyos de asistencia alimentaria.
11. Si no mantienen sus bodegas de almacenamiento de insumos en óptimas condiciones físicas y de higiene.
12. Si realiza la entrega de canastas en otro lugar que no sea en la comunidad o colonia en la cual está registrado el beneficiario en el padrón a excepción de una situación climática externa.
13. Cuando los Sistemas Municipales DIF o servidores públicos involucrados, incurran en incumplimiento de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y Reglas de Operación vigentes, deberán sujetarse a la legislación penal de lo cual resulte aplicable.



10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias Ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Sinaloa es el responsable de la operación de los programas alimentación en coordinación con los 20 Sistemas Municipales DIF a través de los encargados de los diferentes programas.

10.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Sistema Estatal DIF Sinaloa, por la Dirección de Asistencia Alimentaria la operación de los programas de Atención Alimentaria apoyada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la publicación de las Reglas de Operación.

El Sistema DIF Estatal es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se debe administrar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.

10.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASCADC 2025 con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación FAM-AS para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema DIF Estatal, buscará formalizar las relaciones Interinstitucionales, mediante la firma de Convenios Marco a nivel Federal con diferentes instituciones como Secretaría de Salud y otras que puedan fortalecer a los programas alimentarios.

A su vez el Sistema Estatal DIF deberá:

- ✓ Promover con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- ✓ Llevar a cabo acciones con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- ✓ Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias públicas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.
- ✓ Coordinarse con Universidades, Institutos de Educación Superior y con aquellas Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretenda incluir en los Programas Alimentarios.
- ✓ Realizar convenios con las Universidades, Escuelas e Institutos formadores de profesionales y técnicos de la nutrición y disciplinas afines, para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas.

11.1 Prevención de Duplicidades

El SEDIF para evitar duplicidades promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

Con el objetivo de prevenir duplicidades se tendrán mecanismos de vinculación y acciones de coordinación con otras dependencias que operan programas sociales como la secretaría de bienestar en Sinaloa, solicitando un catálogo de sus programas sociales del estado de Sinaloa, para confrontar con cruce de programas estatales que cuenten con Reglas de operación publicadas para identificar las localidades focalizadas con programas con población objetivo similar y evitar duplicar acciones en el mismo padrón de beneficiarios.



En coordinación inter-institucional con la dirección de Desarrollo comunitario se verificará que las localidades que cuenten con espacio de alimentación no sean beneficiadas por el programa de despensas como dotación personal o viceversa.

Por medio del SMDIF se hará levantamiento de beneficiarios, quienes deberán revisar y corroborar que las personas no cuenten con otro apoyo de asistencia alimentaria para poder formar parte del programa.

11.2 Convenios de Colaboración

El Sistema Estatal DIF celebrará convenios de colaboración con los 20 Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación y seguimiento de los programas alimentarios, basados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

11.3 Colaboración

Para llevar a cabo el desarrollo del programa existe una colaboración entre los 3 niveles de gobierno iniciando con el Sistema Nacional DIF quien a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario establecen los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, Sistema DIF Sinaloa siguiendo esos lineamientos inicia con el desarrollo del programa que finalmente el Sistema DIF Municipal entrega directamente a los beneficiarios, en coordinación y comunicación entre los tres niveles se fortalece cada uno de los programas alimentarios.

A nivel Nacional con el Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- Se instrumenta anualmente el lineamiento "Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario" EIASADC para la operación del Programa, mismo que establece las acciones de carácter nacional en materia de alimentación, asistencia social y desarrollo comunitario, así como la aplicación de criterios de calidad, nutrición, orientación y educación alimentaria y aseguramiento de calidad, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo en situación de vulnerabilidad.
- Se asesora, monitorea y evalúa el Desempeño de los Proyectos anuales y ejercicio de los recursos.
- Se supervisa las acciones y resultados en la operación del Programa

A nivel Estatal el SEDIF

- Elabora el Proyecto Anual y Reglas de Operación del Programa
- Se encarga de asesorar, monitorear y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas con la entrega de reportes e información comprobatoria de la entrega de canastas alimentarias al último beneficiario.

A nivel Municipal el SMDIF

- El Sistema Municipal DIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la distribución periódica y directa a la población objetivo beneficiaria de los apoyos alimentarios que se distribuyen en el Municipio de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Con el objetivo de fortalecer el programa, el SEDIF reforzara las relaciones interinstitucionales, con la firma de convenios marco a nivel estatal con instituciones, como la secretaría de salud, la secretaría de Educación Pública y Cultura, Registro civil de Sinaloa, de sector social y o privado, para la realización de acciones de mejorar y transparencia que destaque el desarrollo del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los SEDIF deben considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.

El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF. Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios
- b) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros 35 EIASADC 2025
- c) Programas Presupuestales Federales
- d) La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

Le corresponde al Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria:

1. Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar reglas de operación dirigidas a los sistemas municipales DIF (SMDIF), para transparentar y normar la distribución y entrega de atención alimentaria (PEA-AA)
3. Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA-AA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
4. Administrar los programas alimentarios y coordinar las instancias participantes en la operación, lo cual implica
 - a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad vigente
 - b) Fortalecer eventualmente los programas con productos y/o suplementos alimenticios que contribuyan a la seguridad alimentaria de los beneficiarios.
 - c) Realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos.
 - d) Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos alimentarios.
 - e) Capacitar en el tema de Aseguramiento de la Calidad de los insumos
 - f) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los sistemas municipales DIF (SMDIF) a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación vigentes.
 - g) Diseñar e implementar programas de Educación y Orientación Alimentaria a fin de implementar una alimentación correcta
 - h) Orientar a los SMDIF sobre el manejo de los programas y posteriormente supervisar aleatoriamente la operación de los mismos y la distribución de los insumos en los municipios y comunidades.
 - i) Atender las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios de los programas.
 - j) Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de vigilancia ciudadana para que de manera organizada verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa

Seguimiento y evaluación de la operación e impacto de los programas alimentarios

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar la aceptación de estos, por parte de los beneficiarios a través de algunas encuestas aplicadas aleatoriamente.
- b) Supervisar las acciones de orientación alimentaria y su impacto en la medida de sus recursos humanos y financieros.
- c) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF, a través de las Reglas de Operación.
- d) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan la operación de los programas

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas:

- a) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- b) Enviar el informe pericial de cumplimiento del PEA, de acuerdo a la estructura y en la fecha establecida por el SNDIF.
- c) Entregar al SNDIF la información específica que solicite, así como la información requerida en el documento "Índice de Desempeño", de acuerdo a las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalen

El Sistema DIF Sinaloa tiene la facultad de retirar los programas alimentarios al Sistema Municipal DIF en caso de incumplimiento y/o desviación de los lineamientos de operación aquí establecidos.

El Sistema DIF Sinaloa:

- a) Convoca a los sistemas DIF Municipales a reunión para realizar la firma de un convenio de colaboración por el año fiscal a ejercer.
- b) Administra y supervisa la operatividad de los programas de Atención Alimentaria.
- c) Brinda capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas DIF Municipales para que operen los programas de acuerdo a las presentes reglas de operación



- d) Manifiesta sugerencias, observaciones y recomendaciones al Sistema Municipal DIF cuando éste lo requiere.
- e) El Estado supervisa al municipio en la realización del padrón de beneficiarios el cual debe reunir los datos requeridos por Sistema DIF Nacional para su captura en el SIIP-G.
- f) Revisa el padrón de beneficiarios propuesto por el Sistema DIF Municipal, notificando cualquier anomalía encontrada en este.
- g) Realiza visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, de operación en las comunidades beneficiarias y de su bodega de almacen de los productos alimentarios de Sistema Municipal DIF.

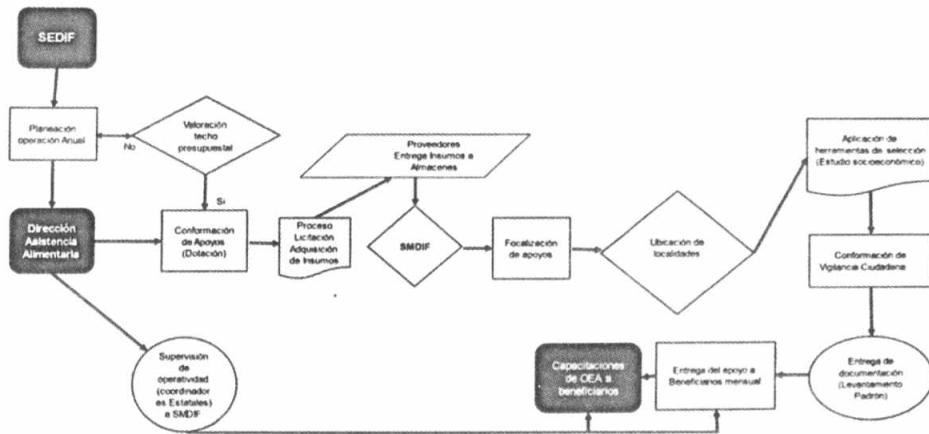
Acciones de operación del Sistema Municipal DIF:

- a) Forma su equipo de trabajo, determinando al personal que operará los programas de Atención Alimentaria en su municipio.
- b) Debe contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de los insumos alimentarios, contando con las medidas de inocuidad y control de plagas que permitan asegurar la calidad de los alimentos.
- c) Asigna al personal necesario para contar y revisar el estado general de los insumos a la hora de ser entregados en su bodega por parte de los proveedores, estableciéndoles el horario de 8:00 a 3:00 de la tarde.
- d) En caso de encontrar insumos al momento de ser entregados por el proveedor en mal estado, fecha de caducidad vencida, sin el empaque o envase oficial y/o alteraciones que pongan en duda la calidad del producto, el personal de DIF Municipal deberá abstenerse de recibirlo, debiendo de levantar el acta de "producto no apto para consumo humano" o enviar un oficio con fotografías del producto en mal estado.
- e) Es responsabilidad de DIF Municipal, reponer el producto en caso de no entregar los insumos a su tiempo, y éste presente fecha de caducidad vencida o sufra daños que alteren sus propiedades organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.
- f) Solicitar por escrito al Sistema DIF Sinaloa, capacitación y asesoría para el manejo de los programas de Atención Alimentaria en el supuesto de que existan dudas por parte del personal.

- g) Entrega insumos alimenticios únicamente a los comités registrados en las Actas Constitutivas y a los beneficiarios registrados en el padrón vigente.
- h) Realiza acciones de Orientación Alimentaria dirigida a los beneficiarios de los programas, con temas de salud, nutrición, higiene personal e higiene en el manejo de los alimentos.
- i) No duplica apoyos, esto quiere decir que deja claro entre los beneficiarios que toda persona que sea beneficiada de cualquier programa de Atención Alimentaria, será excluida de un segundo apoyo de la misma naturaleza.
- j) Cuenta con personal capacitado para realizar la captura en el SIIP-G de los padrones de beneficiarios de los programas de Atención Alimentaria, llevando a cabo la primera captura más tardar con fecha del 15 de junio y la segunda captura con fecha del 15 de diciembre del año fiscal.
- k) Para la captura del padrón de beneficiarios de los programas la fecha límite será el 15 de junio del año en que será beneficiada dicha población.
- l) Documentar la cantidad de insumos recibidos con base de órdenes de embarque por parte del proveedor enviando copia a Sistema DIF Sinaloa, e informes mensuales requeridos por éste.
- m) Documentar la entrega de dichos insumos recibidos a los beneficiarios finales.



Diagrama Proceso del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días

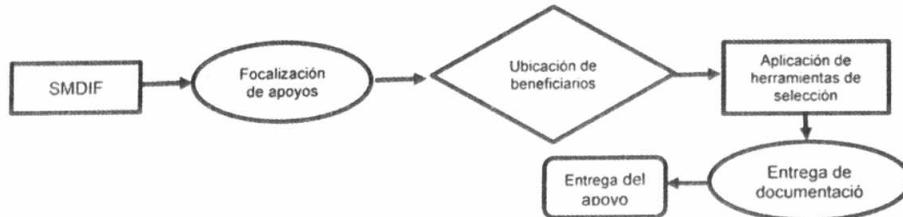


12.1.1 Proceso de solicitud del apoyo.

El SMDIF selecciona la localidad que va a beneficiar respecto a los criterios de focalización que implementará el SEDIF que será de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020, rezago social (CONEVAL 2020) o zonas de atención prioritarias 2025.

Levantamiento de censos y aplicación del estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria a la población objetivo del programa que solicita el apoyo o que se identifica como población vulnerable.

El beneficiario deberá hacer entrega de documentación oficial, clave única de registro de población CURP, para anexar posteriormente al padrón de beneficiarios mediante captura en la plataforma digital sistema Estatal DIF Sinaloa.



**Pasos que debe seguir el beneficiario para recibir el apoyo.**

1. Ser ubicado por el SMDIF como población objetivo del programa de acuerdo a la cobertura del índice de marginación de su localidad.
2. Llenar el estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria, que el SMDIF requisa para poder ser beneficiado por el programa.
3. Entregar al SMDIF la documentación solicitada CURP (clave única de registro poblacional) certificada y verificada por el registro civil, para el registro y selección en el padrón de beneficiarios del programa.
4. Asistir mensualmente a recibir el apoyo alimentario.
5. Tomar las pláticas de orientación y Educación alimentaria que impartirá el SMDIF cada vez que reciba un apoyo.

12.2 Ejecución

La operación y mantenimiento de los programas es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales, siempre que se realicen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes.

12.2.1. Mecanismo del registro de operaciones.

Se lleva un control mediante el Reporte de Indicador Estratégico en donde se registran los apoyos de los programas alimentarios de manera trimestral y anual, mostrando los avances trimestrales y cierre de los recursos asignados.

Descripción de mecanismos:

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecido por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

12.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Sistema Estatal DIF está obligado a enviar a DIF Nacional el informe Trimestral del recurso federal ejercido del Ramo 33, Fondo V.I el cual describe detalladamente el recurso financiero ejercido en cada uno de los Programas Alimentarios.

De la misma manera, Sistema DIF Estatal a través de la Dirección de Planeación cumple con la obligación de informar en el segundo trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados y en su caso reintegro de los recursos públicos federales transferidos durante el ejercicio anterior.

Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

12.2.3 Cierre de Ejercicio

Sistema DIF Estatal como entidad ejecutora del recurso, registra en el portal de la SHCP los datos correspondientes al destino y resultados de los recursos federales de todo el ejercicio.

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Estatal reporta mensualmente a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Estatal la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios.

La Dirección de Planeación lo informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, para que dicha dependencia realice la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada

12.2.4 recursos no devengados

El artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), establece los siguientes supuestos que las Entidades Federativas o los Municipios, en su caso, deberán cumplir:



1. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero siguiente.
2. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
3. En el caso de que exista un convenio, los pagos respectivos deberán cubrirse conforme a su calendario de ejecución y, una vez cumplido el plazo respectivo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3. Causas de fuerza mayor:

Cuando exista una situación que impida o dificulte la entrega de los apoyos; por condiciones de emergencia climatológica, difícil acceso a las comunidades, violencia en zonas serranas o rurales, se tomará como medida, entregar el apoyo a la autoridad competente de la localidad (en este caso al síndico o comisario en las zonas de alto y muy alto grado de marginación), y después el SEDIF asistirá a verificar y comprobar la entrega del apoyo, censando aleatoriamente a la población beneficiada, basándose en el padrón de beneficiarios del año actual por municipio y comunidad.

Se darán a conocer las medidas a emplear a la población beneficiada por medio físico y electrónico en cuanto a la situación acceso a medios tecnológicos lo permita.

Por situación de emergencia, climática, sanitaria o de fuerza mayor, el estado o el municipio entregarán los apoyos alimentarios en el domicilio del beneficiario de manera preventiva, para evitar aglomeraciones y riesgo de contagio entre la población, siempre manteniendo informado al CVC.

13. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1 Información Presupuestaria

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días:

La cantidad presupuestaria destinada para la operación de este programa será publicada a través de la página oficial del SEDIF en la liga <https://dif.sinaloa.gob.mx/> en el apartado Gestión de Calidad en la sección Marco Jurídico apartado otros, con el nombre *Presupuesto Programas de Atención Alimentaria 2025*.

Los recursos provienen del ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación (Fondo de Aportaciones Múltiples), componente Asistencia Social FAM-AS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2025, el cual se nge por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rendimientos generados en los programas de la EIASADC podrán ser ejercidos en el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

13.2. EVALUACIÓN

13.2.1 Interna

El Programa será evaluado por una Instancia especializada Evaluadora que contratará el Sistema DIF Estatal

Con la finalidad de unificar el flujo de información de los 20 municipios y realizar evaluación y seguimiento de los apoyos alimentarios, Sistema DIF Sinaloa implementó una herramienta de medición Índice de Desempeño Municipal (IDM) una herramienta de medición de las acciones y operación de los Programas de Atención Alimentaria en los Sistemas Municipales, cuyo objetivo es reflejar el Desempeño de los Sistemas Municipales DIF derivados de los compromisos establecidos en la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) elaborados por el Sistema Nacional DIF y las Reglas de Operación en el Eje Atención Alimentaria de la Dirección de Asistencia



Alimentaria (DAA), en concordancia con la verificación de aplicación y entrega de los apoyos alimentarios y la aplicación de ejes transversales de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de Orientación y Educación Alimentaria, a través de la recepción de información completa reportes mensuales de operación y entrega de apoyos, la participación en procesos solicitados por el SEDIF.

El IDM busca transparentarla operación de los apoyos ejercidos con el Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) cuenta con informes y sistemas que se describen a continuación:

Informes Mensuales

Todos los programas de la EIASCAD, cuentan con sus informes mensuales, en los cuales, los municipios reportan al Sistema DIF Sinaloa la entrega y distribución de los insumos alimentarios, realizan aleatoriamente monitoreo de calidad al momento de recibir los insumos en sus almacenes y lo informan por escrito solamente cuando existen anomalías que se lleguen a presentar en el manejo de los programas.

Estos informes son responsabilidad de cada uno de los encargados de los programas en los municipios, debiéndolos enviar a Sistema DIF Sinaloa mes tras mes para su revisión e inclusión en el expediente de cada municipio y deben incluir calendario de entrega de los apoyos con evidencia qué soporte la entrega de los apoyos al centro escolar y beneficiario final.

Con toda la información de los municipios, el Sistema DIF Sinaloa informa al Sistema DIF Nacional sobre los programas alimentarios distribuidos mensualmente, teniendo el soporte documental de cada dato que se reporta.

Seguimiento y Evaluación a los beneficiarios y a las acciones de vigilancia ciudadana

- A través de encuestas de opinión, para conocer la aceptación de los insumos que son brindados en las canastas alimentarias, éstas son realizadas por Sistema DIF Sinaloa directamente en las visitas de supervisión.
- Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

13.2.2 Externa

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Sinaloa reporta mensualmente a la Dirección de Planeación de Sistema DIF, quien a su vez informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios, los cuales utiliza dicha dependencia para la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y Auditoria

Control y auditoria: Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por los órganos fiscalizadores estatales competentes.

Es responsabilidad del Programa proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoria o en el caso que juzgue se considere pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.3.1 Resultados y Seguimiento

Las instancias responsables del cumplimiento y supervisión de los programas alimentarios serán el Sistema DIF Sinaloa través de la Dirección de Asistencia Alimentaria.



13.3.2 Atribuciones

Es facultad del Sistema DIF Estatal, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria dar seguimiento y control a los programas alimentarios, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

13.3.3 Objetivo

Transparentar el uso de los recursos y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, para lo cual Sistema DIF Estatal cuenta con un departamento de Auditoría y Contraloría Interna el cual puede realizar revisiones de seguimiento de todos los programas de asistencia social incluyendo los de atención Alimentarios.

13.3.4 Contraloría Social

Los programas de la EIASSADC deben implementarse fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y no solo de los beneficiarios.

Para la entrega de canastas se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las secciones de Orientación Alimentaria y promoción de la salud.

13.3.5 Tipos de Supervisión al SMDIF

La supervisión a los Sistemas Municipales se hará en la medida de los recursos humanos y financieros de la siguiente manera:

En Campo:

El Sistema DIF Sinaloa acudirá aleatoriamente algunas comunidades que reciben el programa de despensas en los 20 municipios, con el fin de verificar la existencia de beneficiarios contemplados en el padrón, aplicar aleatoriamente alguna encuesta a los beneficiarios de los apoyos alimentarios, etc.

Administrativa:

Revisión de los documentos que correspondan a cada programa; padrón de beneficiarios, actas y expedientes de los planteles beneficiados, reportes, etc.; con el fin de constar que la población beneficiaria sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.

Entrega de insumos a los beneficiarios:

La visita de supervisión entrega de los insumos necesarios en la elaboración de los alimentos; verificando que la calidad y cantidad de estos sea la adecuada.

En Almacén:

Se verifican las condiciones físicas del espacio destinado al almacén de los insumos y de las condiciones del espacio físico destinado a la entrega de los espacios de alimentación; donde los insumos no deben estar sobre el suelo sino encima de tarimas y bajo la sombra o resguardo de un techo. En caso de detectar excedentes y/o insumos no utilizados en fechas correspondientes a la última entrega a los planteles, el SEDIF valorará y determinará el uso que se les podrá dar.

Nota: las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, se hará de manera aleatoria y cuando el SEDIF lo considere necesario.

Le corresponde a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF):

1. Participar en coordinación con El Sistema DIF Sinaloa, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención a beneficiarios.
2. Realizar diagnóstico y/o estudio socioeconómico para la selección de la población vulnerable a atender.
3. Operar los programas de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a las reglas de operación vigentes establecidas por Sistema DIF Sinaloa y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa.
4. Coordinarse con instituciones del sector salud e instituciones educativas para realizar y promover acciones de Educación y Orientación Alimentaria, para el fomento de una vida saludable, vigilancia nutricional.
5. Coordinar directamente la participación comunitaria, mediante la formación de comités integrados por padres de familia o grupos de la misma comunidad.
6. Fomentar la producción y el consumo de frutas y verduras a través de huertos escolares y/o comunitarios.
7. Proporcionar al Sistema DIF Sinaloa la información específica que éste solicite, así como los informes mensuales y recibidos de los programas en tiempo y forma.
8. Ser responsable del aseguramiento de la calidad de los insumos que recibe mensualmente, para lo cual el SMDIF requiere lo siguiente:



9. Recibir en la fecha acordada en el calendario de entregas emitido por Sistema DIF Sinaloa, los insumos de los diversos programas alimentarios, por parte de los proveedores.
10. En caso de que el sistema DIF Municipal no respete el calendario emitido por Sistema DIF Sinaloa, y realice cambios sin autorización, el municipio será responsable de los costos de los fletes, transportación, carga y descarga que esto origine, únicamente será sin costo cuando se trate de causas de fuerza mayor o desastres naturales, previa autorización de Sistema DIF Estatal.
11. Entregar al SEDIF junto con los reportes mensuales calendarizado de entregas a los beneficiarios, así como evidencia fotográfica y física que conste la entrega de los insumos alimentarios al beneficiario.
12. SMDIF hará llegar a SEDIF las actas constitutivas a las minutos de reporte y supervisión que se emitan en las reuniones de los CVC. De manera mensual.

El SMDIF debe contar con área específica para almacenar los productos.

- ✓ Establecer un control de inventarios, se recomienda el método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.
- ✓ Establecer sobre tarimas y/o anaquellos que faciliten el orden y control de los productos. Se recomienda que el producto esté despegado de la pared por lo menos 20 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.
- ✓ No debe almacenarse ningún otro tipo de producto junto a los alimentos.
- ✓ Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.
- ✓ Debe buscar la forma de que las condiciones ambientales sean las adecuadas para preservar los productos.
- ✓ El área debe mantenerse limpia y libre de roedores e insectos (control de plagas en general).
- ✓ El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte de substancias tóxicas o contaminantes.
- ✓ No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación.
- ✓ Mantener sus bodegas de almacenamiento en óptimas condiciones físicas y de higiene, asegurando la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a los beneficiarios.
- ✓ Realizar una vez al mes monitoreo de los insumos alimentarios, para verificar el buen estado y la calidad de los productos y en caso de encontrar alguna anomalía enviar foto del producto y el formato de llenado brindado por DIF Sinaloa para informar dicha situación.
- ✓ Informar a Sistema DIF Sinaloa de manera oportuna, por escrito, cuando se presenten problemas detectados en la operación de los programas de Atención Alimentaria.

13.4 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineada a la MIR del FAM – AS. En Sistema DIF Estatal se calculan diversos indicadores de los programas alimentarios (mencionados en cada uno de los programas alimentarios) que nos permiten medir:

- ✓ El impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo.
- ✓ La eficacia y oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- ✓ El cumplimiento de las metas establecidas en el plan estatal de desarrollo del Estado de Sinaloa.

Tenemos también un indicador de tipo Estratégico que mide la Proporción de la mejora de la asistencia social alimentaria. Dicho indicador se informa trimestralmente en el Portal Aplicativo de Hacienda.

INDICADOR TRIMESTRAL Asistencia Alimentaria

INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos
MÉTODO DE OBTENCIÓN:	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100
RESULTADO DE INDICADOR:	248,262 / 148,292 x 100
RESULTADO DE INDICADOR:	167.41%



OBJETIVO SECTORIAL:	Establecer programas de atención alimentaria especializados, para atender a todos los grupos prioritarios en situación de pobreza y vulnerabilidad.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.
PERIODICIDAD:	Anual, con avances trimestrales.
FUENTE:	www.transparencia.sinaloa.gob.mx , www.coneval.org.mx y www.storage.googleapis.com/sinaloa .
REFERENCIAS ADICIONALES:	Dirección de Asistencia Alimentaria DIF Sinaloa.
LINEA BASE 2024	META 2025

Indicadores MIR del programa a nivel Estatal

Para acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa a nivel estatal consulta la siguiente liga: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/Pbr-2025>



SINALOA
POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

E_193 Asistencia alimentaria
Ramo 10 - Salud
Unidad Responsable - Desarrollo Integral de la Familia

Detalle de la Matriz	Clave y Modalidad del Pg. E - Prestación de Servicios Públicos Denominación del Pg. E 193 Asistencia alimentaria Finalidad 2 Desarrollo social. Función 26 Protección social Bufluencia 263 Familias e hijos Actividad Institucional 124 Asistencia social, comunitaria y benéficia pública justa y equitativa a grupos vulnerables
Clasificación Funcional	Eje Estratégico PED Eje Estratégico 1 Bienestar Social Sostenible. Tema 1.0 Atención a familia y grupos vulnerables Objetivos 1.1 Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa Estrategias 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios. Objetivos 1.1 Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa. Estrategias 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios. Objetivo Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa.
Alineación Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Potencial (Definición) Población en condiciones de riesgo, menor de 5 años, emergencia, desastre o vulnerabilidad alimentaria del estado de Sinaloa. Potencial (Número) 333 900 Objetivo (Número) 270 318
Alineación programa especial	Orden 1 Objetivo Contribuir a reducir las condiciones de carencia alimentaria de los habitantes del Estado de Sinaloa a través de la entrega de apoyos alimentarios que les permitan atender o complementar su dieta. Budgetos Continuidad del financiamiento y acciones en materia alimentaria destinados a la población Sinaloense Mejoran las condiciones de empleo e ingreso de las familias. Se van cubriendo el resto de las carencias sociales. Indicador Porcentaje de personas con carencias por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa. Definición El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que se encuentran en situación de vulnerabilidad por acceso a la alimentación Método de Cálculo (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa / Total de habitantes del estado de Sinaloa) * 100 Meta anual 17.0%
estratégicos de la Dependencia	Tipo de valor de la meta Relativo Unidad de medida Porcentaje Tipo de Indicador Estratégico Medios de verificación CONEVAL: Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022) https://www.coneval.org.mx/coordination/estates/Documents/informes_pobreza_evaluacion_2022_Sinaloa.pdf https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/RecopilacionResumen
Población	Orden 11 Objetivo La población en condiciones de riesgo, menores de 5 años, emergencia, desastre o carencia alimentaria del estado de Sinaloa recibe apoyos que le permiten atender o complementar su dieta o necesidades alimentarias. Budgetos Las condiciones económicas y de ingreso adecuado permiten a las familias superar o adduir los alimentos necesarios. Se le da un uso adecuado a los beneficios alimentarios recibidos Indicador Porcentaje de población con carencia alimentaria que es atendida.
Fin	

1 de



Propósito			
	Definición El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que son atendidos por el programa alimentario, respecto del total de habitantes con carencia por acceso a la alimentación.		
	Método de Cálculo (Número de beneficiarios del programa alimentario / Total de población en situación de carencia por acceso a la alimentación) * 100		
	Meta anual 50.6% (270 315 personas beneficiadas)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Anual
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Medios de verificación SEDIF_PBR-SED https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed CONEVAL CONEVAL, Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022). https://www.coneval.org.mx/MedicionMIP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx		
	Orden 111		
	Objetivo Despensas entregadas y distribuidas		
	Bupuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas		
	Indicador 1 Porcentaje de entrega de despensas a los SMDIF.		
	Definición El indicador mide el avance en la entrega de despensas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales		
	Método de Cálculo (Número de despensas entregadas o distribuidas / Total de despensas programadas a entregar o distribuir) * 100		
	Meta anual 100% (461 269 despensas)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Indicador 2 Porcentaje de entrega de despensas para menores de 6 años a los SMDIF.		
	Definición El indicador mide el avance en la entrega de despensas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales para menores de 6 años		
	Método de Cálculo (Número de despensas entregadas o distribuidas para menores de 6 años / Total de despensas programadas a entregar o distribuir para menores de 6 años) * 100		
	Meta anual 100% (66 130 despensas)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Medios de verificación SEDIF_PBR-SED https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed		
	Orden 112		
	Objetivo Alimentación escolar (modalidad fija y caliente) proporcionada.		
	Bupuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias Los apoyos de alimentación escolar son entregados y consumidos por los beneficiarios registrados No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas		
	Indicador 1 Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos.		
	Definición El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar		
	Método de Cálculo (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos / Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir) * 100		
	Meta anual 100% (11 097 396 Raciones)		
	Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
	Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
	Tipo de Indicador Estratégico		
	Medios de verificación SEDIF_PBR-SED https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed		
	Indicador 2 Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años.		
	Definición El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar a menores de 6 años		



POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Método de Cálculo: (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años / Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir a menores de 6 años) * 100	Meta anual: 100% (2 766 191 Raciones)	Dimension del Indicador:	Eficacia:		
Tipo de valor de la meta: Relativo		Frecuencia de medición:	Semestral		
Unidad de medida: Porcentaje					
Tipo de Indicador: Estratégico					
Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed					
Orden: 113					
Objetivo: Espacios de alimentación proporcionados. Supuestos: Los despensas se destinan a la alimentación de las familias. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas.					
Indicador: Porcentaje de espacios de encuentro y desarrollo en operación. Definición: El indicador mide el porcentaje de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo que se encuentran en operación, respecto del total programados.					
Método de Cálculo: (Número de espacios de alimentación en operación / Total de espacios de alimentación programados) * 100					
Meta anual: 100% (200 Espacios)					
Tipo de valor de la meta: Relativo		Dimension del Indicador:	Eficacia:		
Unidad de medida: Porcentaje		Frecuencia de medición:			
Tipo de Indicador: Estratégico		Semestral			
Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed					
Orden: 114					
Objetivo: Orientación alimentaria y de nutrición otorgada. Supuestos: No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los beneficiarios atienden la orientación nutricional.					
Indicador: Porcentaje de políticas de orientación alimentaria ejecutadas. Definición: El indicador mide el avance en el desarrollo de políticas de orientación alimentaria, respecto del total estimadas.					
Método de Cálculo: (Número de políticas de orientación alimentaria ejecutadas / Total de políticas de orientación alimentaria programadas) * 100					
Meta anual: 100% (1 000 Políticas)					
Tipo de valor de la meta: Relativo		Dimension del Indicador:	Eficacia:		
Unidad de medida: Porcentaje		Frecuencia de medición:			
Tipo de Indicador: Estratégico		Semestral			
Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed					
Orden: 115.1					
Objetivo: Difusión y orientación adecuada de los programas y beneficios. Supuestos: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Las escuelas atienden el calendario escolar previsto.					
Indicador 1: Porcentaje de ejecución de las capacitaciones a encargados municipales. Definición: El indicador mide el avance en el proceso de capacitación a los encargados municipales de los programas alimentarios.					
Método de Cálculo: (Número de capacitaciones a los encargados municipales de los programas / Total de capacitaciones a los encargados de los programas a nivel municipal programadas) * 100					
Meta anual: 100% (4 capacitaciones)					
Tipo de valor de la meta: Relativo		Dimension del Indicador:	Eficacia:		
Unidad de medida: Porcentaje		Frecuencia de medición:			
Tipo de Indicador: Gestión		Trimestral			
Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed					
Indicador 2: Porcentaje de medios o canales de comunicación utilizados para la difusión del programa alimentario. Definición: El indicador mide el avance que se tiene en el uso de los medios o canales de comunicación programados para difundir o dar a conocer el programa, sus beneficios, requisitos, calendarios, entre otros.					



Actividad 1.2. 2.2. 3.2. 4.2	<p>Método de Cálculo /Medios o canales de comunicación masivos utilizados para la difusión de los programas / Total de medios o canales de comunicación masivos programados a utilizar * 100</p> <p>Meta anual 100% (2 medios o canales)</p> <p>Tipo de valor de la meta Relativo</p> <p>Unidad de medida Porcentaje</p> <p>Tipo de Indicador Gestión</p> <p>Medios de verificación SEDIF_PbR-SED: https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden 111.2</p> <p>Objetivo Administración de padrones</p> <p>Bupuesteo Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión Las escuelas atienden el calendario escolar previsto</p> <p>Indicador Porcentaje de integración de padrones.</p> <p>Definición El indicador mide el avance en la integración de los padrones requeridos para operar los diversos beneficios del programa alimentario.</p> <p>Método de Cálculo /Padrones integrados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios / Total de padrones programados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios * 100</p> <p>Meta anual 100% (4 Padrones)</p> <p>Tipo de valor de la meta Relativo</p> <p>Unidad de medida Porcentaje</p> <p>Tipo de Indicador Gestión</p> <p>Medios de verificación SEDIF_PbR-SED: https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden 111.3</p> <p>Objetivo Celebración de convenios con SMDF</p> <p>Bupuesteo No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Las escuelas atienden el calendario escolar previsto Los SMDF atienden los calendarios de entrega y atienden las disposiciones convenidas</p> <p>Indicador Porcentaje de avance en la celebración de convenios para operar la asistencia alimentaria.</p> <p>Definición El indicador mide el avance en la celebración de los convenios con los Sistemas Municipales DIF(SMDF) para operar los diversos apoyos del programa alimentario.</p> <p>Método de Cálculo /Convenios celebrados o vigentes con los SMDF para operar la asistencia alimentaria / Total de convenios programados a celebrar o vigentes con los SMDF para operar la asistencia alimentaria * 100</p> <p>Meta anual 100% (80 Convenios)</p> <p>Tipo de valor de la meta Relativo</p> <p>Unidad de medida Porcentaje</p> <p>Tipo de Indicador Gestión</p> <p>Medios de verificación SEDIF_PbR-SED: https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden 111.4</p> <p>Objetivo Compra de Insumos</p> <p>Bupuesteo Los insumos llegan oportuna y completamente por parte de los proveedores No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios Las escuelas atienden el calendario escolar previsto</p> <p>Indicador Porcentaje de recursos del FAM recibidos que se destinan a productos alimentarios.</p> <p>Definición El indicador mide el avance en el ejercicio de los recursos públicos presupuestados para el programa</p> <p>Método de Cálculo /Recursos devengados en la compra de productos alimentarios / Total de recursos del FAM en asistencia alimentaria * 100</p> <p>Meta anual 100 % (\$290,628,342 Recurso FAM)</p> <p>Tipo de valor de la meta Relativo</p> <p>Unidad de medida Porcentaje</p> <p>Tipo de Indicador Gestión</p> <p>Medios de verificación SEDIF_PbR-SED: https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden 111.5</p> <p>Objetivo Participación y organización de la comunidad</p>
Actividad 1.3. 2.3. 3.3. 4.3	
Actividad 1.4. 2.4. 3.4	



Actividad 1.5, 2.5,
3.5, 4.5

Supuestos: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión.
Los insumos llegan oportuna y completamente por parte de los proveedores.
No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas.
Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios.
Las escuelas atienden el calendario escolar previsto.

Indicador: Porcentaje de comités integrados para la operación de alimentación escolar y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Definición: El indicador mide el avance que se tiene en la conformación de los comités con que habrán de operar los apoyos de alimentación escolar y espacios de alimentación, encuentro y desarrollo.

Método de Cálculo: $(\text{Número de comités integrados para la operación del programa alimentación escolar y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo} / \text{Total de comités programados a integrar para la operación del programa alimentación escolar y los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo}) * 100$

Mata anual: 100 % (2.036 Comités)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Dimensión del Indicador:

Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de medición:

Trimestral

Tipo de Indicador: Gestión

Medios de verificación: SEDIF, PdR-SED, <https://dif.sinaloa.gob.mx/pibred>

Orden: 112.6

Objetivo: Disposición de Espacios adecuados para la preparación de alimentos.

Supuestos: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión.

Los insumos llegan oportuna y completamente.

No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas.

Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios.

Las escuelas atienden el calendario escolar previsto.

Los SMDIF atienden los calendarios de entrega y atienden las disposiciones convertidas.

Indicador: Porcentaje de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos.

Definición: El indicador mide el porcentaje de escuelas y espacios de alimentación que cuentan con espacios adecuados para la preparación de los alimentos respecto del total programado a operar.

Método de Cálculo: $(\text{Número de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos} / \text{Total de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos programados}) * 100$

Mata anual: 100% (470 Escuelas y espacios adecuados para preparación de alimentos)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Dimensión del Indicador:

Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Frecuencia de medición:

Trimestral

Tipo de Indicador: Gestión

Medios de verificación: SEDIF, PdR-SED, <https://dif.sinaloa.gob.mx/pibred>

[Handwritten signature]



14. Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo este programa también deberá cumplir con las obligaciones en materia de transparencia establecidas por el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

14.1 Difusión

Se publicarán en el diario oficial del estado y estarán en la página oficial: [Gobierno del Estado de Sinaloa](https://gobierno.sinaloa.gob.mx/) https://dif.sinaloa.gob.mx/ y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

De conformidad con la Normatividad aplicable Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Artículo 95 Fracción XVI El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa>

Imagen Gráfica

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) aplicara la Identidad Gráfica, así como de los elementos gráficos y símbolos del logotipo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Los materiales que diseñe el SEDIF para los programas de la EIASSADC, al ser operados con recursos federales provenientes del FAM-AS, contendrán la Imagen Institucional del SNDIF; para ello el uso de imagen deberá apegarse a los lineamientos que emitan las autoridades competentes.

En el artículo 27, Fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, o en su caso para el ejercicio fiscal vigente, el cual hace referencia a lo siguiente:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

Esta debe aplicarse también a los insumos de todos los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASSADC).

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

Esta guía ayudará a los diseñadores, comunicadores o las personas que estén relacionados con el diseño, impresión, construcción de mensajes visuales a orientar acerca de la imagen Gráfica del SNDIF.

14.2 Padrones de Beneficiarios

El padrón se elaborará una vez al año y la información deberá ser capturada por el municipio y revisada por SEDIF.

La fecha límite para la entrega y captura de los padrones de los programas alimentarios al Sistema DIF Estatal, es el 15 de junio del ejercicio en el cual se entregan los apoyos a los beneficiarios.

[Handwritten signature]



Objetivo

Identificar a los beneficiarios directos o indirectos de cada Programa, de forma homologada y estandarizada, para un adecuado control de los mismos. Dicho Modelo de Datos tendrá las finalidades siguientes:

- ✓ Identificar información común en los diferentes Padrones, compuesta como mínimo en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G:
 - CURP
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre (s)
 - Fecha de nacimiento
 - Clave entidad nacimiento
 - Sexo
 - Discapacidad
 - Indígena
 - Clave estado civil
 - Dependencia
 - Institución
 - Programa
 - Intraprograma
 - Clave entidad
 - Clave municipio
 - Clave localidad
 - Fecha beneficio
 - Clave tipo beneficiario
 - Clave tipo beneficio
 - Monto
- ✓ Identificar el campo de la CURP como llave única.
- ✓ Integrar los Padrones de los Programas, identificando la unicidad de los beneficiarios a partir de la CURP.
- ✓ Impulsar la estandarización y homologación de los Padrones.
- ✓ Establecer la periodicidad de actualizaciones de los Padrones.

Definición de beneficiario:

Persona física, públicas o privadas y, en general, quien reciba directa o indirectamente subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la APF.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los ciudadanos pueden presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Solicitudes de Información

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.





A partir de esto, se podrá presentar una Solicitud de Información a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través del cual se puede requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan,

adquieran, transformen o se conserven en nuestros archivos. Estas solicitudes podrán presentarse de manera presencial ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo de Familia del estado de Sinaloa o bien, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.

Mecanismos, instancias y canales

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios, o bien de la ciudadanía en general se captarán a través de cartas, reportes, llamadas realizadas a las oficinas de los 20 Sistemas DIF Municipales quienes las entregarán a la Dirección de Asistencia Alimentaria para dar seguimiento.

De igual manera, la población beneficiaria podrá hacer su denuncia a través de vía telefónica e internet a Gobierno del Estado de Sinaloa o a Sistema DIF Estatal, así como en el buzón ubicado en el domicilio de Sistema DIF Sinaloa de manera personal.

Domicilio Insurgentes S/N, Centro Culiacán, Sinaloa Teléfono 667 (7587000)
Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa Contáctanos www.sinaloa.gob.mx https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/
Correo electrónico atencionciudadana@sinaloa.gob.mx

Domicilio Boulevard Miguel Tamayo No. 3000 Nte. Desarrollo Urbano 3 Ríos Teléfono 667 (713 23 23)
Página oficial del Sistema DIF Sinaloa Contáctanos Gobierno del Estado de Sinaloahttps://dif.sinaloa.gob.mx/
Correo electrónico atencionciudadana@dif.sinaloa.gob.mx

14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5 De los Mecanismos de corresponsabilidad

Los mecanismos de corresponsabilidad del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de canastas alimentarias.

Canastas Alimentarias

En el caso de canastas alimentarias distribuidas se contará con mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias y se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios de Recaudación:

El Sistema Municipal DIF será el responsable de la recaudación de los mecanismos de responsabilidad con la cantidad o monto autorizado y cuando sea el caso de las excepciones del cobro a beneficiarios, el mecanismo que se realizará para estos últimos ya que no puede ser una cuota obligatoria.

Al momento de entregar la canasta (de forma mensual a cada tipo de beneficiario, 1 caja por beneficiario) el Sistema Municipal DIF colectará el cobro de ésta y deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Montos autorizados:

El monto de aportación será de \$ 11.00 por cada canasta alimentaria mensual.

Supuestos de ejercicio del monto.

En ningún caso el monto de aportación deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso al programa de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Se deberá tener un soporte válido para la exención de cobro, el cual será la elaboración correcta de un estudio socioeconómico del beneficiario exento, para garantizar su acceso al programa.

Uso del Recurso:

El uso del recurso de las aportaciones de los mecanismos de corresponsabilidad podrá ser utilizado *única y exclusivamente* para el fortalecimiento del programa, el cual incluye:

- Cubrir los gastos de almacenamiento de alimentos, que sean exclusivos del esquema de aseguramiento de la calidad alimentaria, fortalecimiento de otros programas de atención alimentaria como el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, compra de equipamiento de enseres básicos de aulas cocinas de Alimentación Escolar, la compra de productos perecederos preferentemente frutas y verduras frescas o la implementación de Huertos Escolares.

Supervisión:

El SEDIF supervisara a través de sus visitas de seguimiento, y acciones de vigilancia ciudadana la correcta aplicación de los Mecanismos de corresponsabilidad mediante la revisión del registro de ingresos y egresos en general, para evitar que impida que se garantice el acceso al programa.

El Sistema DIF Municipal al recaudar el monto total correspondiente a las canastas alimentarias de forma mensual, lo reporta a la tesorería municipal correspondiente, y ésta a su vez directamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, siendo ésta última quien lo entrega a DIF Estatal.

**15. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Estas reglas tendrán una vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, y de ser necesario se actualizarán y publicarán anualmente

LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. YADISABEL LÓPEZ VELAZQUEZ
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA



ANEXOS:

Único. - Formato de Estudio Socioeconómico 2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS
PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA EIASADC

RDAA-05.02

ESTUDIO SOCIOECONOMICO				
CURP : _____	Municipio: _____	Fecha de Entrevista: / /		
(Beneficiario directo)				
Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____		
Fecha de Nacimiento: / /	Entidad de Nacimiento: _____	Fecha del Beneficio : / /		
Discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Indígena: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Estado Civil: _____ Teléfono: _____ (Marcar con una x)		
Escolaridad: _____ Localidad: _____ Colonia: _____ C.P. _____				
Tipos de Localidad (marcar con una X)				
Ejido	Rural	Urbana	Semi urbana	Otros: _____
CURP (Beneficiario indirecto): _____				
Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____		
Tipo de Programa (marcar con una X)				
Primeros 1000 días	En Situación de Vulnerabilidad	En Sit. de Emergencia y Desastres -		
Tipo de Población Atendida (marcar con una X)				
Mujeres Embarazadas y en Período de Lactancia	Lactantes (6 a 24 meses)	Personas Mayores	Discapacidad	Niños de 2 a 5 años 11 meses Carenza Alimentaria o Demutrición
DIRECCION Y REFERENCIA				
(Marcar con una x la opción correcta)				
Type de Vialidad <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Avenida <input type="checkbox"/> Blvd	Nombre de la vialidad: _____	Nº Ext: _____		
Colonia: _____		Nº Int: _____		
Type de Asentamiento <input type="checkbox"/> Localidad <input type="checkbox"/> Colonia <input type="checkbox"/> Fracc.	Entre calles: _____ Y _____			
	Referencias de domicilio: _____			
Type de Camino <input type="checkbox"/> Camino <input type="checkbox"/> Terracería <input type="checkbox"/> Vereda	Nombre del camino: _____			
Carretera <input type="checkbox"/> Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Particular	Nombre de carretera: _____	Type de Carretera <input type="checkbox"/> Cuota <input type="checkbox"/> Libre		



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS

RDAA-05.02

INGRESOS FAMILIARES

Ingreso familiar \$	Periodicidad del ingreso	Gasto familiar \$	Periodicidad del gasto	
(Marcar con una x)				
Cría de animales	<input type="checkbox"/>	Tipo: _____		
Cultivo de Alimentos	<input type="checkbox"/>	Lo destina a: _____		
(Marcar con una x la opción correcta)				
El sostén de la familia presenta migración frecuente:		<input type="checkbox"/>	Seca y pérdida de cosecha en la presente temporada:	<input type="checkbox"/>

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA Y SANEAMIENTO

(Marcar con una x la opción correcta)

La casa es:	Propia	Rentada	Prestada	Otros: _____	¿Por quién?: _____
Número de cuartos:	_____	Mobiliario de la casa:	_____		
Materiales de paredes	Otros: _____				
Concreto	Ladrillo	Adobe	Lamina		
Materiales de techo	Otros: _____				
Concreto	Lamina				
Materiales de piso	Otros: _____				
Concreto	Tierra				
Disposición de excretas: _____					
Servicios con que cuenta					
Agua	Luz	Drenaje	Otros: _____		
Tipo de abastecimiento de agua					
Aqua entubada	Aqua de pozo	Otros: _____			



CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

INSTRUCCION: Coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el

NUNCA = 0	A VECES = 2
RARA VEZ = 1	SIEMPRE =3

NO.	PREGUNTA: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	PUNTAJE
1	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	
2	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	
3	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	
4	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	
5	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
6	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
7	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	
8	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
9	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?	
10	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	
11	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	
12	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
13	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
14	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	
15	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
TOTAL:		

ELABORÓ
Nombre: _____

ENTREVISTADO
Nombre: _____



RDAA-05.02



Clasificación de la Inseguridad Alimentaria según ELCSA			
Escala para hogares con adultos y niños (ítems 1-15)	Puntaje	Escala para hogares solo con adultos (ítems 1-8)	Puntaje
Seguro	0	Seguro	0
Leve	1 - 15	Leve	1 - 8
Moderada	16 - 30	Moderada	9 - 16
Severa	31 - 45	Severa	17 - 24

Las clasificaciones permiten determinar el tipo de apoyo que necesita la familia encuestada.

A handwritten signature in black ink, oriented vertically and slightly slanted, appearing to read 'Zelma A.'



RDAA-05.02

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS

Elementos para sumar a registros administrativos de programas, Acciones y/o servicios:

De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?

Si		No	
----	--	----	--

De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?

Si		No	
----	--	----	--

¿Es la persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?

Si		No	
----	--	----	--

Si su respuesta es afirmativa, especifique el origen:

Nacional	Internacional	Especifique

¿En los últimos tres meses sufrió algún tipo de violencia?

Si		No	
----	--	----	--

Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo principal de violencia sufrida:

Psicológica	Física	Patrimonial	Económica	Sexual

Elaboró:

Entrevistado:

VERSIÓN:09

ARCHIVO: DEPTO. DE DESPENSAS

RETENCIÓN: 1 AÑO



SINALOA
ESTADO DEL ESTADO

**AVISO DE PRIVACIDAD DE PROGRAMAS ASISTENCIALES
DEL SISTEMA DIF SINALOA**



Conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Agentes Oficiales del Estado de Sinaloa, El Sistema DIF Sinaloa con domicilio en Blvd. Miguel Torruco #900, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, emite el presente Aviso de Privacidad para informar que es responsable de la confidencialidad, uso y protección de la información de los datos personales que se lefieren a proporcionar a esta Secretaría por cada persona que desee hacerlo para tal efecto.

Al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales serán utilizados con la finalidad de que la persona sea beneficiada de los apoyos y/o servicios que ofrecen los programas de Asistencia Social del Sistema DIF Sinaloa.

Dónde puedo consultar el aviso de privacidad integral?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos, ARTD puede consultar el aviso de privacidad integral en la dirección electrónica: <http://www.dif.sinaloa.gob.mx/aviso-de-privacidad-del-sistema-por-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif>.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS

BDAA-05.02

[Signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA



PADRON DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA DESPENSAS

MUNICIPIO: _____

FECHA: _____

LOCALIDAD:

GRUPO PRIORITARIO

URBANO RURAL INDIGENA

ARCHIVO DEPTO. DE DESPENSAS

RETENCION 1 AÑO

VERSIÓN DE

[Signature]



SISTEMA DIF SINALOA
DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL
PROGRAMA DESPENSAS

MUNICIPIO: _____ MES: _____

Nº	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DESPENSAS ENTREGADAS	TIPO GPO. PRIO.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

TOTAL DE LOCALIDADES ATENDIDAS:	ENTREGADAS
---------------------------------	------------

NOMBRE Y FIRMA
ENCARGADO DEL PROGRAMA

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
Y/O COORD. DE C.D.I.

[Handwritten signature]



**INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA
CIUDADANA**
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ	REVISÓ

✓



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

CONSIDERANDOS

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema DIF Sinaloa opera el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que se encuentra dentro de los programas elementales de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 cuyo objetivo es Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Esto incluye; la asistencia social a personas en condiciones de emergencia o desastre.

En Sinaloa la incurrencia de eventos emergentes o de desastres está catalogado con la ley General de Protección civil en el atlas nacional de riesgos, que es un sistema integral de información sobre agentes perturbadores y daños esperados, que consta de una base de datos para la estimación de perdidas por declaratorias de desastres catalogados por; sequías, ondas de calor, bajas temperaturas, sanitario ecológicas como en su momento lo fue la pandemia por covid-19, ciclones tropicales e inundaciones en la temporada de lluvias que en su caso el nivel de vulnerabilidad asociado es alta (CENAPRED) 2017

De acuerdo a INEGI en los resultados de protección civil del Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2024 se reportaron 765 eventos atendidos en Sinaloa, derivados de algún fenómeno perturbador mismo que se define como; Se refiere a los fenómenos de origen natural, de la actividad humana o provenientes del espacio exterior que dan origen a los eventos. Son medidos en términos de magnitud y no necesariamente tienen su origen en el territorio; siendo los huracanes los fenómenos más recurrentes en Sinaloa con efectos emergentes.

Y la población afectada derivado de los eventos atendidos y distribución porcentual, por entidad federativa según tipo de afectación, 2023 en Sinaloa fue de 5,000 con un 59.3% de población damnificada y 40.7% evacuada.

En 2025 el panorama de sequías respecto a los últimos dos años Sinaloa se encuentra en una situación crítica debido a la sequía extrema, lo que ha provocado que las reservas de agua en las 11 presas estatales se sitúen en apenas el 10.1 por ciento de su capacidad. El déficit de lluvias y la insuficiente recuperación hidráulica han generado condiciones difíciles para el suministro de este recurso fundamental.

En México y en Sinaloa estos fenómenos representan un impacto económico y social de los daños y pérdidas, por lo que brindar atención alimentaria es una acción del sector gubernamental para el bienestar de las familias.

Otra situación que afecta actualmente al estado de Sinaloa es el desplazamiento de la ciudadanía causado por cambio climático o violencia, así como la incidencia de desplazamiento forzado de población o migrantes en busca de mejores oportunidades laborales tal como lo son los jornaleros agrícolas que llegan del sur del país a trabajar en el estado.

La Atención Alimentaria tiene como objetivo de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

En México, la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, por lo tanto, el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior mencionado, durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los



sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

El programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre va dirigido a Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos y a Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios.

Este programa se alinea a los objetivos sectoriales, nacionales e internacionales del plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 con los 4 ejes que contienen los 100 compromisos del Gobierno para el segundo piso de la Transformación alineado con el PND en el eje Desarrollo con bienestar y humanismo 1. República fraterna con el compromiso: Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas. Así como también se alinea a Al eje República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable con Compromiso Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación. Y por último al eje de economía moral y trabajo en República rural justa y soberana con el compromiso; Seguridad social a jornaleros agrícolas y pesca

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

2. ANTECEDENTES

En el Estado de Sinaloa, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), ser la instancia encargada de normar las acciones de Asistencia Alimentaria, con base en la EIASADC 2025, y enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos alimentarios acompañados de acciones de orientación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas.

En el año 2001 el Sistema Nacional DIF se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios creando la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que incluía el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

A lo largo de los años se han llevado a cabo modificaciones enfocadas a las mejoras de los programas alimentarios siendo la más relevante durante el año 2020 con la actualización del nombre a "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre".

El contexto actual de salud, demanda que la Asistencia Social Alimentaria contemple no solo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables, conllevaron al estado opuesto de sobrepeso y obesidad, es por ello que la entrega de canastas alimentarias del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, es acompañada de acciones de orientación y educación alimentaria.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema DIF Sinaloa, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

En la más reciente actualización de la EIASADC se hace cambio en el nombre del programa, pasando de ser el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, al nombre Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el presente ejercicio fiscal 2023 misma denominación que prevalece en el presente ejercicio fiscal 2025.



3.GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos Grasos Saturados: Son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grados trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (rios, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.



Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.



Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, al cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutripcional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimентales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario

Estrategia Integral de Profesionalización: conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etapa de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.



Etapa de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapa de recuperación tras una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuerta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holistico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependiente y esencial para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.



Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cílicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

[Firma]



Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Primeros 1.000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

- Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna situación de emergencia o contingencia una canasta alimentaria directa, que cumpla con los criterios de calidad nutricia y acompañada de acciones transversales como la orientación y educación alimentaria.
- Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar enfermedades posteriores a los daños causados por fenómenos antropogénicos.



5. COBERTURA

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre por parte de los Sistemas Municipales DIF y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del estado de Sinaloa, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente de acuerdo al catálogo de localidades de CONAPO 2020 o Coneval 2020 y a Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el 2025.

Municipios Estado de Sinaloa	
001	Ahome
002	Angostura
003	Badiraguato
004	Concordia
005	Cosalá
006	Culiacán
007	Choix
008	Elota
009	Escuinapa
010	El Fuerte
011	Guasave
012	Mazatlán
013	Mocorito
014	Rosario
015	Salvador Alvarado
016	San Ignacio
017	Sinaloa
018	Navolato
019	El Dorado
020	Juan José Ríos

Fuente: INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Mayo 2024.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1 Población Potencial

3, 026, 943 equivalente a la población total de Sinaloa, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana

6.2 Población Objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal.

Este programa de acuerdo al criterio de población objetivo cuenta con otros sub-programas especiales de apoyo con canastas alimentarias a población en las siguientes variantes: Indígena, Pescadores y Desincorporación de la mano de obra Infantil Jomalera, y en Centros de Asistencia Infantil comunitarios donde se brindan raciones alimentarias con la variante del sub-programa; Alimentación a hijos de Jomaleros Agrícolas.



Esquema recomendado para la Operación del Programa

- **Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.**

Ante una situación de emergencia o desastre, el SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en:

- a) Canasta Alimentarias
- b) Ración en Espacios Alimentarios

Es importante que, una vez que sea declarada la emergencia o desastre por la instancia del Gobierno Federal competente, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los comités estatales y municipales APCE, el cual se podrá consultar en el capítulo 5, Anexo C5.A de la EIASCADC, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénicos.

- **Sub-Programa Indígenas**

El SEDIF Sinaloa en la búsqueda de aterrizar una propuesta en donde se brinde beneficios a los pueblos Indígenas y a sus familias, de acuerdo a los criterios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe o jefa del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena, opera el Sub-programa Alimentario "Indígenas" en el cual consta de la entrega una canasta alimentaria mensual en 6 municipios del estado de Sinaloa con el objetivo de mitigar las carencias alimentarias de esta población en muchos casos migrantes o asentadas en el Estado de Sinaloa.

Este programa especial tiene con antecedente en el SEDIF Sinaloa de operación temporal de 3 meses durante los ejercicios anteriores, a partir del año 2023 con el objetivo de contribuir al derecho a la alimentación y de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 dar prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención a los pueblos indígenas, amplió la operación de distribución del programa en apego a la operación del ejercicio fiscal.

- **Sub-Programa Pescadores**

Es un sub-programa temporal con dos meses de apoyo en canastas alimentarias.

Con el objetivo principal de apoyar a familias que acontecen de situaciones de emergente de acceso a la alimentación durante el periodo de veda de pesca, el cual se presenta en el estado de Sinaloa a partir de los meses posteriores a las sequías que inicia después del mes de mayo y junio en las presas y campos pesqueros derivados de contingencias climatológicas, lo que tiene como resultado la falta de pesca que es el sustento económico de muchas familias en el Estado de Sinaloa principalmente en los municipios de la costa.

Ante la necesidad y detección de esta situación en los campos pesqueros y presas del Estado y debido a que no existe un calanderizado de entregas para atención a dichos eventos emergentes, el Sistema DIF Sinaloa trabaja con 3 Estrategias operativas para dar atención: la atención a solicitudes que realiza el Sistema Municipal DIF para beneficio de sus comunidades, la vinculación con cooperativas de la Secretaría de Pesca del Estado de Sinaloa y la atención directa por detección en medios de comunicación de acuerdo a las necesidades y comunicados de la sociedad de pescadores y pescadoras que solicitan apoyo.

- **Sub-Programa Desincorporación de la mano de obra Infantil Jornalera (temporal)**

El Sistema DIF Sinaloa destina un apoyo alimentario el cual consiste en la entrega de canastas alimentarias a hijas e hijos de jornaleros que llegan al estado de Sinaloa en la temporada agrícola y habitan en los campos agrícolas. La población de los campos agrícolas se compone de migrantes locales y regionales, que suelen desplazarse a través del ciclo agrícola por diferentes campos, con un primer destino en los campos de Sinaloa.

A fin de evitar la deserción escolar de los menores y evitar una de las consecuencias más reprobables de esta situación se manifiesta en las dificultades que presentan las niñas y los niños que trabajan para asistir a la escuela, sumado a que están expuestos a condiciones de peligro para su salud y seguridad.

El programa "Desincorporación de la mano de obra infantil" busca que los menores realicen sus estudios y no acudan a laborar en los campos agrícolas, para lo que el SEDIF Sinaloa inicia su operación con la visita de trabajadores sociales de la Dirección de Asistencia Alimentaria a campos agrícolas para supervisar la desincorporación de la mano de obra infantil y poder realizar el levantamiento de datos de los beneficiarios para la entrega de canastas alimentarias a los beneficiarios.

[Handwritten signatures]



- **Sub-Programa Alimentación a Hijos de Jornaleros agrícolas (temporal)**

Con el objetivo de brindar una alimentación equilibrada para mejorar el estado nutricional de niños y niñas hijos de jornaleros indígenas migrantes en Sinaloa en Centros de Asistencia Infantil Comunitarios en los cuales se brinda atención alimentaria en forma de raciones alimentarias a los niños y niñas indígenas migrantes en el Estado de Sinaloa de acuerdo con los lineamientos de la EIASADC, desarrollando acciones innovadoras para mejorar las condiciones de salud y nutrición.

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

6.2.1 Reasignación/ Reorientación del Recurso

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios.

6.3 Criterios de focalización

La entrega del apoyo será temporal

- a) Se deben identificar situaciones de emergencia o desastre en todas las localidades de la entidad federativa sin importar el grado de marginación de (CONAPO), o rezago social (CONEVAL) que requieran de apoyo institucional para enfrentarlos o que han sido afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- b) Localidades urbanas y rurales que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por la Declaratoria de las zonas de atención prioritarias por Índices delictivos
- c) Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

Cabe destacar que, para la focalización de las personas en situación de emergencia o desastre, personas migrantes y situación de calle que serán atendidas por el Programa, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible.

El SEDIF deberá asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de canastas alimentarias directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Ser población que ha sido afectada por un desastre natural o antropogénicos, personas en situación de calle, migrantes que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo alimentario para cubrir un porcentaje de su aporte nutricional como parte del primer alimento ante dicha emergencia.

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, verificada por registro civil.
- b) Copia de identificación oficial.

Para personas migrantes y/o en situación de calle.

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, verificada por registro civil de beneficiario.
- d) Estudio Socioeconómico, elaborado por las y los trabajadores sociales del SEDIF y personal operativo del programa los SMDIF.

"Según lo determina la EIASADC 2025 en el Capítulo 2 Criterios Normativos, apartado 4 Padrones de beneficiarios en este Programa debido a su naturaleza, en caso de no contar con los requisitos anteriores podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no se pudo recabar dicha información al momento de la entrega"



6.5 Métodos y/o procedimientos de Selección para los Insumos Alimentarios

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico.

El apoyo alimentario se otorgará mediante la entrega de canastas alimentarias.

El SEDIF Sinaloa hace una revisión periódica del estudio socioeconómico o registros del padrón de beneficiarios de cada uno de los SMDIF, de esta manera se verifica que los beneficiarios cumplen con los requisitos de selección para estar inscritos en el programa.

7.CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de Apoyo

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos **siete insumos diferentes**, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Deberá estar conformado por **cinco menús** impresos que serán previamente validados por la DGADC, que deberán ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.

Canastas Alimentarias:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo T3.E). En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
 - Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemicrónico (Anexo T3.E de la EIASSADC 2025)
 -
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Frutas

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300mg de sodio o más en 100g de producto.

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar menús para personas en situación de emergencia o desastre considerando los criterios establecidos en el capítulo 2 de la EIASSADC además de las siguientes características

Los menús podrán diseñarse considerando:

- Bebida: agua y/o leche.
 - Platillo fuerte.
 - Fruta fresca de temporada.
- ✓ Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)
- ✓ Considerar la preparación de alimentos para niñas y niños (sin picante y condimentado)



- ✓ Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global NutritionCluster, 2008).

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo, asegurándose del cumplimiento de los CCN y de aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido a la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviándolas evidencias pertinentes.

CANASTAS ALIMENTARIAS- ATENCION ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRES.

Canasta -Personas en Situación de Emergencia o Desastres, Personas en Situación de calle/ Pescadores/Indigenas

	Insumo	Presentación del insumo	Unidades por canasta
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	2
2	Aceite vegetal comestible	Envase 500mL	1
3	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
4	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 500 g	2
5	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
6	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	1
7	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
8	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	1
9	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1

Canasta Desincorporación de la mano de obra infantil Jornalera (Migrantes)

	Insumo	Presentación del insumo	Unidades por canasta
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	1
2	Aceite vegetal comestible	Envase 1 L	1
3	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Pasta para sopa integral	Bolsa 200 g	1
6	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	1
7	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	1
8	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	2
9	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	2
10	Harina de maíz nixtamalizada	Bolsa 500 g	2

Canasta Alimentación a Hijos de Jornaleros agrícolas (Migrantes)

	Insumo	Presentación	Unidades por canasta
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	5
2	Aceite vegetal comestible	Envase 1 L	1
3	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1
4	Harina de maíz nixtamalizada	Bolsa 500 g	4
5	Pasta para sopa integral	Bolsa 200 g	2
6	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	8



7	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	2
8	Carne de pollo	Lata 200 g	5
9	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	3
10	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	2
11	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	3
12	Garbanzo	Bolsa 1 kg	1
13	Carne de res	Lata 200 g	5
14	Soya texturizada	Bolsa 500 g	2

7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Se entregará de manera mensual a las personas indígenas, migrantes y en situación de calle empadronadas y por una sola ocasión o temporal a población en situación de emergencia o desastre que cumpla con los criterios del programa una dotación con los contenidos antes mencionados.

Los apoyos que se entreguen ante la presencia de situaciones emergentes o desastres serán entregados constara de un apoyo temporal o de única ocasión.

7.3 Criterios de la Selección de los Insumos

- a. Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimetales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Los insumos que ameriten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN).
- b. Derivado del inicio de la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a partir del 01 de octubre del 2023 el límite de sodio se actualizó de >350mg por cada 100g de producto a >1mg de sodio por cada kcal o <300mg de sodio por cada 100g, lo que es obligatorio para todos los insumos. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO DE SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.
- c. Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.
- d. SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas.
- e. El Sistema DIF Sinaloa, establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas de materia alimentaria, basándose en los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigentes, publicados por DIF Nacional.
- f. Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal.
- g. Los productos alimenticios deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica 2022-2024, en caso de que los productos alimentarios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato compra/venta, habrá sanciones para el proveedor de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por Sistema DIF Sinaloa y proveedor.
- h. Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones, y que estos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.
- i. Las ETC describen a detalle las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas Vigentes, de acuerdo a cada insumo alimentario vigente.



- j. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo específico, se fundamentarán con normas internacionales aplicables.
- k. En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-información comercial y sanitaria.
- l. Para evitar que los insumos alimentarios contengan sellos de advertencia en su etiquetado el SEDIF se apegara a la reformulación de los insumos de acuerdo con lo establecido en los perfiles nutrimentales fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- m. En el caso de la Leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2012 Leche – Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.
- n. La Información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios, debe ser veraz, describirse y presentarse en forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y característica del producto.
- o. Las estrategias de selección de proveedores se definirán respetando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- p. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.
- q. Así mismo, los productos deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".
- r. Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes
- s. Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:
 - Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/91994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados_2024-05-28.pdf
 - Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se debe establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios, es importante considerar el buscar la relación directa con el pequeño productor.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

Objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASCAD, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).



Implementación de Orientación y Educación Alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018)

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada programa de Atención Alimentaria. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a) Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- b) Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Población a la que va dirigida:

Personas en situación de emergencia y/o desastre y personas migrantes o en situación de calle, que por sus condiciones requieran apoyo institucional para enfrentarlos.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.



- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cílicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cílicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los plátanos.
- La presentación atractiva de plátanos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

La orientación y educación alimentaria impartida el SEDIF deberá reflejarse claramente en el Proyecto Estatal Anual respectivamente, para ello el Sistema estatal DIF deberá requisitar y enviar los anexos que SNDIF establezca, entregándolos en tiempo y forma. El Sistema Estatal DIF deberá desarrollar mecanismos que le permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dipticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

8.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que se deberá tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos, en consecuencia, la salud de los beneficiarios.

Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de los alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

Las acciones de aseguramiento de la calidad deben cumplir con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que



considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

8.3.1 Acciones de Vigilancia

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités.

Implementación acciones de vigilancia ciudadana de la participación y organización por parte del Sistema Estatal DIF

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Para la consecución del objetivo de los apoyos de asistencia alimentaria, los beneficiarios a los programas tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos

- Recibir el apoyo de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad.
- El apoyo será temporal.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar documentación personal válida para el registro en los padrones de beneficiarios.
- Brindar al Sistema DIF Municipal determinada información requerida.
- Participar activamente en las actividades establecidas en cada uno de los programas, como activación física, asistir a pláticas de orientación y educación alimentaria y acciones en beneficio de su comunidad.



- Asistir a recibir mensualmente su canasta alimentaria cuando la entrega sea convocada por el SMDIF (en caso de no poder asistir deberá presentar una justificación válida para que este se pueda entregar a un familiar directo)
- Tener continuidad permanente en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las pláticas impartidas por el personal de los SMDIF.
- Brindar al sistema DIF Municipal determinada información requerida
- No está obligado a asistir a actos de proselitismo organizados por autoridades del municipio.

9.3 Sanciones

Para todos los programas antes mencionados, el beneficiario podrá perder el derecho de recibir el apoyo cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el beneficiario no presente la documentación oficial vigente y certificada
- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio.
- Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- Por detección de baja de Curp en el sistema de Registro Nacional de Población.
- Cuando se haga mal uso de los apoyos recibidos.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos.
- Por deceso o baja por defunción del beneficiario.

Sistemas Municipales DIF

- Cuando se registre en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplas con la documentación correcta, validada debidamente y certificado por registro civil.

9.4 Facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa:

• Del Sistema Estatal DIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASCADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASCADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASCADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (I006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo Vi, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, índice de pobreza y rezago social.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASCADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización



- social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASCADC
 - Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma.
 - Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
 - Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASCADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
 - Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
 - Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
 - Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
 - Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el programa
 - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASCADC 2025.
 - Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASCADC 2025.
 - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
 - Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
 - Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
 - Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
 - Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
 - Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
 - Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
 - Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
 - Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
 - Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
 - Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
 - Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
 - Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
 - Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF
 - Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
 - Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
 - Fomentar la conformación de subcomités APCE
 - Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
 - En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
 - Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas
 - El SEDIF Sinaloa en coordinación con los SMDIF, deberán promover y establecer mecanismos para la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones de diversos sectores, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen



Del Sistema Municipal DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASCADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASCADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASCADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASCADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASCADC al SEDIF

9.4.1 Facultades y obligaciones de los beneficiarios:

De los beneficiarios de canastas alimentarias directas:

- Proporcionar información verídica de acuerdo a la documentación solicitada por el SMDIF.
- Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud que le convoque DIF Estatal o SMDIF.
- Hacer buen uso de la canasta alimentaria que recibe.
- Actualizar los datos de su domicilio al SMDIF, solo en caso de que éste cambie.

De los Beneficiarios de Espacios Alimentarios:

- Al inicio de cada periodo administrativo deberán asistir a una reunión, convocada por el SMDIF, para constituir o renovar el Comité de los Espacios Comunitario, tomar los siguientes acuerdos:
 - Designar a la Mesa Directiva del Comité para la aplicación del programa.
 - Proporcionar información verídica con respecto a sus datos personales de acuerdo a lo que se le solicite.
 - Atender las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en el comedor.
 - Mantener una actitud de respeto hacia los demás beneficiarios y hacia los integrantes de la Mesa del Comité.
 - Hacer buen uso del mobiliario del comedor.
 - No realizar propaganda política y religiosa dentro del Comedor.

De los comités de espacios alimentarios.

- Coordinar la operación del comedor comunitario.
- Las personas que conforman el comité prepararán los alimentos.
- Vigilar que los apoyos que otorgue el DIF Estatal al SMDIF se entreguen de manera oportuna y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.
- Mantener comunicación constante con el SMDIF en temas de ampliación o reducción de beneficiarios.
- Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité correspondiente con el objeto de mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- Vigilar que las canastas sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa.
- Vigilar que las instalaciones sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa o para el desarrollo comunitario.
- Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios para la elaboración de alimentos y operación del comedor.
- Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias.
- Vigilar el abastecimiento oportuno de alimentos, agua, combustible y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento del comedor y verificar la correcta integración de las raciones alimenticias.
- Registrar la información necesaria para llevar un expediente de la administración y funcionamiento del espacio.



- Entregar al término de su gestión, el expediente que contiene la documentación relativa al Comité del Programa
- Como parte de la operación general del comedor se deberán realizar las siguientes actividades, adicional a todo lo que considere conveniente la Mesa Directiva:
 1. Ejercer el presupuesto y administrar los recursos económicos del programa bajo su más estricta responsabilidad.
 2. Llevar el inventario de los insumos y utensilios del comedor.
 3. Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento del comedor.
 4. Contar con los utensilios necesarios para la adecuada operación del comedor.
 5. Cuidar que las compras queden registradas preferentemente por una factura o por lo menos una nota de remisión firmada y sellada por el responsable del establecimiento donde fueron adquiridas.
 6. Informar al Comité, sobre el estado financiero del comedor.
 7. Reportar de manera inmediata el producto que se reciba en mal estado al área de Aseguramiento de la Calidad
 8. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal.
 9. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza del exterior y área de almacenamiento de canastas.
 10. Al recibir la dotación de las despensas se deberá:
 - i. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
 - ii. Sacar los productos de las cajas inmediatamente.
 - iii. Colocar los productos sobre anaquel, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.

9.5 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Apoyos Alimentarios

Del beneficiario:

1. Que se detecte documentación no certificada o no verificada por Registro civil
2. Que no asista o este dado de baja del padrón de beneficiarios.
3. Que no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega, excepto cuando haya una justificación.
4. Que esté recibiendo un apoyo duplicado o triplicado de distintos programas a la vez.
5. Serán dados de baja del padrón único de beneficiarios de manera definitiva cuando:
 - Hagan uso indebido de los insumos proporcionados (venta o utilización para fines electorales).
 - No participen en las actividades derivadas de la operación del programa en que se encuentre dado de alta.
 - Proporcionen información falsa.

Serán dados de baja del programa de manera definitiva cuando:

- 1- No asista a recibir su apoyo en a partir de 3 entregas no justificadas donde se compruebe el motivo de inasistencia
- 2- Proporcionen documentación falsa de registro
- 3- Por defunción del beneficiario
- 4- Hagan uso indebido de los insumos proporcionados (venta o utilización para fines electorales).
- 5- No participen en las actividades derivadas de la operación del programa en que se encuentre dado de alta.

Del Municipio:

1. Proporcionar datos falsos o incorrectos de menores inscritos en el Programa.
2. Registrar en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplan con documentación validada y certificada por registro civil
3. No presentar los informes mensuales y/o la información requerida en las fechas establecidas por DIF Sinaloa.
4. Emplear los insumos y canastas recibidas por DIF Sinaloa para fines distintos a lo establecido como proselitismo, campañas políticas, lucro, religión, etc.
5. Incumplimiento en tiempo y forma de captura de beneficiarios al SIIP-G.
6. Cuando DIF Municipal cancela el programa en una localidad y no reporte con el levantamiento de acta a DIF Sinaloa.
7. Realizar la entrega de insumos a través de líderes o representantes de grupos políticos.
8. Vender los insumos y/o dotación en las propias oficinas.
9. Cuando hagan la entrega de las canastas a los beneficiarios cada dos o tres meses y no mensualmente como indican los lineamientos aquí establecidos.
10. Si al realizar visitas de supervisión, se encuentra discrepancia en la información enviada a DIF Sinaloa y la contenida en los informes y padrón de beneficiarios, respaldo de los apoyos de asistencia alimentaria.



-
11. Si no mantienen sus bodegas de almacenamiento de insumos en óptimas condiciones físicas y de higiene.
 12. Si realiza la entrega de canastas en otro lugar que no sea en la comunidad o colonia en la cual está registrado el beneficiario en el padrón a excepción de una situación climática externa.
 13. Cuando los Sistemas Municipales DIF o servidores públicos involucrados, incurran en incumplimiento de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y Reglas de Operación vigentes, deberán sujetarse a la legislación penal de lo cual resulte aplicable.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias Ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Sinaloa es el responsable de la operación de los programas alimentación en coordinación con los 18 Sistemas Municipales DIF a través de los encargados de los diferentes programas.

10.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Sistema Estatal DIF Sinaloa, por la Dirección de Asistencia Alimentaria la operación de los programas de Atención Alimentaria apoyada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la publicación de las Reglas de Operación.

El Sistema DIF Estatal es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se debe administrar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.

10.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, se establece lo siguiente:

El Sistema DIF Estatal, buscará formalizar las relaciones Interinstitucionales, mediante la firma de Convenios Marco a nivel Federal con diferentes instituciones como Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud y otras que puedan fortalecer a los programas alimentarios.

A su vez el Sistema Estatal DIF deberá:

- Promover con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- Llevar a cabo acciones con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias públicas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.
- Coordinarse con Universidades, Institutos de Educación Superior y con aquellas Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretenda incluir en los Programas Alimentarios.
- Realizar convenios con las Universidades, Escuelas e Institutos formadores de profesionales y técnicos de la nutrición y disciplinas afines, para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas.



11.1. Prevención de Duplicidades

El SEDIF para evitar duplicidades promoverá la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

Con el objetivo de prevenir duplicidades se tendrán mecanismos de vinculación y acciones de coordinación con otras dependencias que operan programas sociales como la secretaría de bienestar en Sinaloa, solicitando un catálogo de sus programas sociales del estado de Sinaloa, para confrontar con cruce de programas estatales que cuenten con Reglas de operación publicadas para identificar las localidades focalizadas con programas con población objetivo similar y evitar duplicar acciones en el mismo padrón de beneficiarios.

En coordinación inter-institucional con la dirección de Desarrollo comunitario se verificará que las localidades que cuenten con espacio de alimentación no sean beneficiadas por el programa de despensas como dotación personal o viceversa.

Por medio del SMDIF se hará levantamiento de beneficiarios, quienes deberán revisar y corroborar que las personas no cuenten con otro apoyo de asistencia social para poder formar parte del programa.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema Estatal DIF celebrará convenios de colaboración con los 20 Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación y seguimiento de los programas alimentarios, basados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

11.3. Colaboración

Para llevar a cabo el desarrollo del programa existe una colaboración entre los 3 niveles de gobierno iniciando con el Sistema Nacional DIF quien a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario establecen los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, Sistema DIF Sinaloa siguiendo esos lineamientos inicia con el desarrollo del programa que finalmente el Sistema DIF Municipal entrega directamente a los beneficiarios, en coordinación y comunicación entre los tres niveles se fortalece cada uno de los programas alimentarios.

A nivel Nacional con el Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- Se instrumenta anualmente el lineamiento "Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario" EIASADC para la operación del Programa, mismo que establece las acciones de carácter nacional en materia de alimentación, asistencia social y desarrollo comunitario, así como la aplicación de criterios de calidad, nutrición, orientación y educación alimentaria y aseguramiento de calidad, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo en situación de vulnerabilidad.
- Se asesora, monitorea y evalúa el Desempeño de los Proyectos anuales y ejercicio de los recursos.
- Se supervisa las acciones y resultados en la operación del Programa

A nivel Estatal el SEDIF

- Elabora el Proyecto Anual y Reglas de Operación del Programa
- Se encarga de asesorar, monitorear y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas con la entrega de reportes e información comprobatoria de la entrega de canastas alimentarias al último beneficiario.

A nivel Municipal el SMDIF.

- El Sistema Municipal DIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la distribución Temporal o periódica y directa a la población objetivo beneficiaria de los apoyos alimentarios que se distribuyen en el Municipio de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Con el objetivo de fortalecer el programa, el SEDIF reforzara las relaciones inter-institucionales, con la firma de convenios marco a nivel estatal con instituciones, como la secretaría de salud, Registro civil de Sinaloa, de sector social y o privado, para la realización de acciones de mejorar y transparencia que destaque el desarrollo del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los SEDIF deben considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.



El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF. Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios
- b) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros 35 EIASCDC 2025
- c) Programas Presupuestales Federales
- d) La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

Le corresponde al Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria:

1. Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar reglas de operación dirigidas a los sistemas municipales DIF (SMDIF), para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
3. Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
4. Administrar los programas alimentarios y coordinar las instancias participantes en la operación, lo cual implica:
 - a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad vigente.
 - b) Fortalecer eventualmente los programas con productos y/o suplementos alimenticios que contribuyan a la seguridad alimentaria de los beneficiarios.
 - c) Realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos.
 - d) Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos alimentarios.
 - e) Capacitar en el tema de Aseguramiento de la Calidad de los insumos.
 - f) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los sistemas municipales DIF (SMDIF) a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
 - g) Diseñar e implementar programas de Educación y Orientación Alimentaria a fin de implementar una alimentación correcta.
 - h) Orientar a los SMDIF sobre el manejo de los programas y posteriormente supervisar aleatoriamente la operación de los mismos y la distribución de los insumos en los municipios y comunidades.
 - i) Atender las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios de los programas.

Seguimiento y evaluación de la operación e impacto de los programas alimentarios:

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar la aceptación de estos, por parte de los beneficiarios a través de algunas encuestas aplicadas aleatoriamente.
- b) Supervisar las acciones de orientación alimentaria y su impacto en la medida de sus recursos humanos y financieros.
- c) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF, a través de las Reglas de Operación.
- d) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan la operación de los programas.

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas:

- a) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- b) Enviar el informe pericial de cumplimiento del PEA -IPPEA, de acuerdo a la estructura y en la fecha establecida por el SNDIF.
- c) Entregar al SNDIF la información específica que solicite, así como la información requerida en el documento "Índice de Desempeño", de acuerdo a las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalen.

El Sistema DIF Sinaloa tiene la facultad de retirar los programas alimentarios al Sistema Municipal DIF en caso de incumplimiento y/o desviación de los lineamientos de operación aquí establecidos.



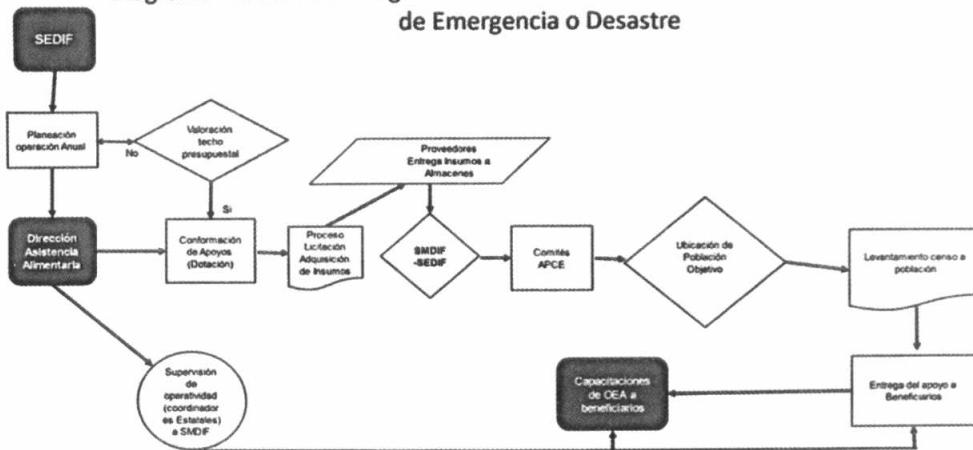
El Sistema DIF Sinaloa:

- a) Convoca a los sistemas DIF Municipales a reunión para realizar la firma de un convenio de colaboración por el año fiscal a ejercer.
- b) Administra y supervisa la operatividad de los programas de Atención Alimentaria.
- c) Brinda capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas DIF Municipales para que operen los programas de acuerdo a las presentes reglas de operación.
- d) Manifiesta sugerencias, observaciones y recomendaciones al Sistema Municipal DIF cuando éste lo requiere.
- e) El Estado supervisa al municipio en la realización del padrón de beneficiarios el cual debe reunir los datos requeridos por Sistema DIF Nacional para su captura en el SIIP-G.
- f) Revisa el padrón de beneficiarios propuesto por el Sistema DIF Municipal, notificando cualquier anomalía encontrada en este.
- g) Realiza visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, de operación en las comunidades beneficiarias y de su bodega de almacenamiento de los productos alimentarios de Sistema Municipal DIF.

Acciones de operación del Sistema Municipal DIF:

- a) Forma su equipo de trabajo, determinando al personal que operará los programas de Atención Alimentaria en su municipio.
- b) Debe contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de los insumos alimentarios, contando con las medidas de inocuidad y control de plagas que permitan asegurar la calidad de los alimentos.
- c) Asigna al personal necesario para contar y revisar el estado general de los insumos a la hora de ser entregados en su bodega por parte de los proveedores, estableciéndoles el horario de 8:00 a 3:00 de la tarde.
- d) En caso de encontrar insumos al momento de ser entregados por el proveedor en mal estado, fecha de caducidad vencida, sin el empaque o envase oficial y/o alteraciones que pongan en duda la calidad del producto, el personal de DIF Municipal deberá abstenerse de recibirla, debiendo de levantar el acta de "producto no apto para consumo humano" o enviar un oficio con fotografías del producto en mal estado.
- e) Es responsabilidad de DIF Municipal, reponer el producto en caso de no entregar los insumos a su tiempo, y éste presente fecha de caducidad vencida o sufra daños que alteren sus propiedades organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.
- f) Solicitar por escrito al Sistema DIF Sinaloa, capacitación y asesoría para el manejo de los programas de Atención Alimentaria en el supuesto de que existan dudas por parte del personal.
- g) Realiza acciones de Orientación Alimentaria dirigida a los beneficiarios de los programas, con temas de salud, nutrición, higiene personal e higiene en el manejo de los alimentos.
- h) No duplica apoyos, esto quiere decir que deja claro entre los beneficiarios que toda persona que sea beneficiada de cualquier programa de Atención Alimentaria, será excluida de un segundo apoyo de la misma naturaleza.
- i) Cuenta con personal capacitado para realizar la captura en el SIIP-G de los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Alimentaria, llevando a cabo la primera captura a más tardar con fecha del 15 de junio y la segunda captura con fecha del 15 de diciembre del año fiscal.
- j) Para la captura del padrón de beneficiarios de los programas de Despensas la fecha límite será el 15 de junio del año en que será beneficiada dicha población.
- k) Documentar la cantidad de insumos recibidos con base de órdenes de embarque por parte del proveedor enviando copia a Sistema DIF Sinaloa, e informes mensuales requeridos por éste.
- l) Documentar la entrega de dichos insumos recibidos a los beneficiarios finales.

Diagrama Proceso del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre



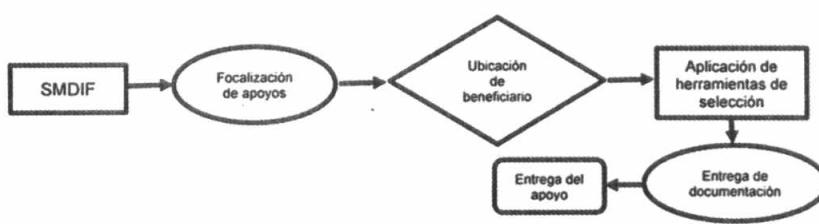
12.1.1 Proceso de solicitud del apoyo.

Para entregas de apoyos por situación de emergencia o desastre una vez que sea declarada la emergencia o desastre por la instancia del Gobierno Federal competente, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los comités estatales y municipales APCE, el cual se podrá consultar en el capítulo 5, Anexo C5.A de la EIASADC 2025, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénicos.

El SMDIF selecciona la localidad que va a beneficiar respecto a los criterios de focalización que implementará el SEDIF que será de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020, rezago social (CONEVAL 2020) o zonas de atención prioritarias 2025.

Levantamiento de censos y aplicación del estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria a la población objetivo del programa que solicita el apoyo o que se identifica como de población vulnerable.

El beneficiario deberá hacer entrega de documentación oficial, clave única de registro de población CURP, para anexar posteriormente al padrón de beneficiarios mediante captura en la plataforma digital sistema Estatal DIF Sinaloa.



Para beneficiarios por única ocasión el proceso de solicitud se lleva a cabo desde la detección de concurrencias de emergencias o población objetivo como migrantes y personas en situación de calle.

Pasos que debe seguir el beneficiario para recibir el apoyo.



En personas migrantes, Indígenas y en situación de calle.

1. Ser ubicado por el SMDIF como población objetivo del programa de acuerdo a la cobertura del índice de marginación de su localidad.
2. Llenar el estudio socioeconómico y encuesta de seguridad alimentaria, que el SMDIF requisa para poder ser beneficiado por el programa.
3. Entregar al SMDIF la documentación solicitada CURP (clave única de registro poblacional) verificada y certificada por registro civil para el registro y selección en el padrón de beneficiarios del programa.
4. Asistir mensualmente a recibir el apoyo alimentario.
5. Tomar las pláticas de orientación y Educación alimentaria que impartirá el SMDIF cada vez que reciba un apoyo.

En personas que hayan sido afectados por la concurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos (Apoyo temporal):

1. Acercarse al Espacio alimentario a recibir apoyo alimentario, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE.
2. Acercarse al SMDIF o SEDIF para solicitar el apoyo en canasta alimentaria y entregar la documentación solicitada CURP (clave única de registro poblacional) para el registro de entrega de apoyos.

12.2. Ejecución

La operación y mantenimiento de los programas es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales, siempre que se realicen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes.

12.2.1. Mecanismo del registro de operaciones.

Se lleva un control mediante el Reporte de Indicador Estratégico en donde se registran los apoyos de los programas alimentarios de manera trimestral y anual, mostrando los avances trimestrales y cierre de los recursos asignados.

Descripción de mecanismos:

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASCADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

12.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Sistema Estatal DIF está obligado a enviar a DIF Nacional el informe Trimestral del recurso federal ejercido del Ramo 33, Fondo V.I el cual describe detalladamente el recurso financiero ejercido en cada uno de los Programas de atención alimentaria.

De la misma manera, Sistema DIF Estatal a través de la Dirección de Planeación cumple con la obligación de informar en el segundo trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados y en su caso reintegro de los recursos públicos federales transferidos durante el ejercicio anterior.

Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

12.2.3 Cierre de Ejercicio

Sistema DIF Estatal como entidad ejecutora del recurso, registra en el portal de la SHCP los datos correspondientes al destino y resultados de los recursos federales de todo el ejercicio.

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Estatal reporta mensualmente a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Estatal la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios.

La Dirección de Planeación lo informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, para que dicha dependencia realice la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada

12.2.4 recursos no devengados



El artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), establece los siguientes supuestos que las Entidades Federativas o los Municipios, en su caso, deberán cumplir:

1. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero siguiente.
2. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
3. En el caso de que exista un convenio, los pagos respectivos deberán cubrirse conforme a su calendario de ejecución y, una vez cumplido el plazo respectivo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de fuerza mayor:

Cuando exista una situación que impida o dificulte la entrega de los apoyos; por condiciones de emergencia climatológica, difícil acceso a las comunidades, violencia en zonas serranas o rurales, se tomará como medida, entregar el apoyo a la autoridad competente de la localidad (en este caso al síndico o comisario en las zonas de alto y muy alto grado de marginación), y después el SEDIF asistirá a verificar y comprobar la entrega del apoyo, censando aleatoriamente a la población beneficiada, basándose en el padrón de beneficiarios del año actual por municipio y comunidad.

Se darán a conocer las medidas a emplear a la población beneficiada por medio físico y electrónico en cuanto a la situación acceso a medios tecnológicos lo permita.

Por situación de emergencia, climática, sanitaria o de fuerza mayor, el estado o el municipio entregará los apoyos alimentarios en el domicilio del beneficiario de manera preventiva, para evitar aglomeraciones y riesgo de contagio entre la población. En caso de no presentarse fenómenos que conlleven a una situación de emergencia o desastres, los apoyos serán entregados a familias en situación de calle, migrantes o personas de atención prioritaria.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre:

La cantidad presupuestaria destinada para la operación de este programa será publicada a través de la página oficial del SEDIF en la liga <https://dif.sinaloa.gob.mx/> en el apartado Gestión de Calidad en la sección Marco Jurídico apartado otros, con el nombre *Presupuesto Programas de Atención Alimentaria 2025*.

Los recursos provienen del ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación (Fondo de Aportaciones Múltiples), componente Asistencia Social FAM-AS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2025, el cual se rige por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rendimientos generados en los programas de la EIASSADC podrán ser ejercidos en el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.



13.2 EVALUACION

13.2.1 Interna

El Programa será evaluado por una Instancia especializada Evaluadora que contratará el Sistema DIF Estatal

Con la finalidad de unificar el flujo de información de los 20 municipios y realizar evaluación y seguimiento de los apoyos alimentarios, Sistema DIF Sinaloa implementa una herramienta de medición Índice de Desempeño Municipal (IDM) una herramienta de medición de las acciones y operación de los Programas de Atención Alimentaria en los Sistemas Municipales, cuyo objetivo es reflejar el Desempeño de los Sistemas Municipales DIF derivados de los compromisos establecidos en la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) elaborados por el Sistema Nacional DIF y las Reglas de Operación en el Eje Atención Alimentaria de la Dirección de Asistencia Alimentaria (DAA), en concordancia con la verificación de aplicación y entrega de los apoyos alimentarios y la aplicación de ejes transversales de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de Orientación y Educación Alimentaria, a través de la recepción de información completa reportes mensuales de operación y entrega de apoyos, la participación en procesos solicitados por el SEDIF.

El IDM busca transparentar la operación de los apoyos ejercidos con el Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) cuenta con informes y sistemas que se describen a continuación:

Informes Mensuales

Todos los programas de la EIASADC, cuentan con sus informes mensuales, en los cuales, los municipios reportan al Sistema DIF Sinaloa la entrega y distribución de los insumos alimentarios, realizan aleatoriamente monitoreo de calidad al momento de recibir los insumos en sus almacenes y lo informan por escrito solamente cuando existen anomalías que se lleguen a presentar en el manejo de los programas.

Estos informes son responsabilidad de cada uno de los encargados de los programas en los municipios, debiéndolos enviar a Sistema DIF Sinaloa mes tras mes para su revisión e inclusión en el expediente de cada municipio y deben incluir calendario de entrega de los apoyos con evidencia que soporte la entrega de los apoyos al centro escolar y beneficiario final.

Con toda la información de los municipios, el Sistema DIF Sinaloa informa al Sistema DIF Nacional sobre los programas alimentarios distribuidos mensualmente, teniendo el soporte documental de cada dato que se reporta.

Seguimiento y Evaluación a los beneficiarios:

- A través de encuestas de opinión, para conocer la aceptación de los insumos que son brindados en las canastas alimentarias éstas son realizadas por Sistema DIF Sinaloa directamente en las visitas de supervisión.
- Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.

13.2.2 Externa

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Sinaloa reporta mensualmente a la Dirección de Planeación de Sistema DIF, quien a su vez informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios, los cuales utiliza dicha dependencia para la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y Auditoria

Control y auditoria: Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por los órganos fiscalizadores estatales competentes.



Es responsabilidad del Programa proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzgue se considere pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.3.1 Resultados y Seguimiento

Las instancias responsables del cumplimiento y supervisión de los programas alimentarios serán el Sistema DIF Sinaloa través de la Dirección de Asistencia Alimentaria.

13.3.2 Atribuciones

Es facultad del Sistema DIF Estatal, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria dar seguimiento y control a los programas alimentarios, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

13.3.3 Objetivo

Transparentar el uso de los recursos y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, para lo cual Sistema DIF Estatal cuenta con un departamento de Auditoría y Contraloría Interna el cual puede realizar revisiones de seguimiento de todos los programas de asistencia social incluyendo los de atención Alimentaria.

13.3.4 Contraloría Social

Los programas de la EIASADC deben implementarse fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y no solo de los beneficiarios.

Para la entrega de canastas se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las secciones de Orientación Alimentaria y promoción de la salud.

13.3.5 Tipos de Supervisión al SMDIF

La supervisión a los Sistemas Municipales se hará en la medida de los recursos humanos y financieros de la siguiente manera:

En Campo:

El Sistema DIF Sinaloa acudirá aleatoriamente a algunas comunidades que reciben el programa de despensas en los 18 municipios, con el fin de verificar la existencia de beneficiarios contemplados en el padrón, actas constitutivas de los padres de familia, aplicar aleatoriamente alguna encuesta a los beneficiarios de los apoyos alimentarios, etc.

Administrativa:

Revisión de los documentos que correspondan a cada programa; padrón de beneficiarios, actas y expedientes de los planteles beneficiados, reportes, etc.; con el fin de constar que la población beneficiaria sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.

Entrega de insumos a los beneficiarios:

La visita de supervisión se los insumos, en el caso de desayunos modalidad caliente se realiza en el lugar y horario establecido por el SMDIF para la entrega de los insumos necesarios en la elaboración de los alimentos; verificando que la calidad y cantidad de estos sea la adecuada.

En Almacén:

Se verifican las condiciones físicas del espacio destinado al almacén de los insumos y de las condiciones del espacio físico destinado a la entrega de los mismos en las escuelas y/o en los espacios de alimentación; donde los insumos no deben estar sobre el suelo sino encima de tarimas y bajo la sombra o resguardo de un techo. En caso de detectar excedentes y/o insumos no utilizados en fechas correspondientes a la última entrega a los planteles, el SEDIF valorará y determinará el uso que se les podrá dar.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, se hará de manera aleatoria y cuando el SEDIF lo considere necesario.



Le corresponde a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF):

1. Participar en coordinación con El Sistema DIF Sinaloa, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención a beneficiarios.
2. Realizar diagnóstico y/o estudio socioeconómico para la selección de la población vulnerable a atender.
3. Operar los programas de La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a las reglas de operación vigentes establecidas por Sistema DIF Sinaloa y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa.
4. Coordinarse con instituciones del sector salud e instituciones educativas para realizar y promover acciones de Educación y Orientación Alimentaria, para el fomento de una vida saludable, vigilancia nutricional y levantamiento de censo de peso y talla hacia los beneficiarios.
5. Coordinar directamente la participación comunitaria, mediante la formación de comités integrados por padres de familia o grupos de la misma comunidad.
6. Fomentar la producción y el consumo de frutas y verduras a través de huertos comunitarios.
7. Proporcionar al Sistema DIF Sinaloa la información específica que éste solicite, así como los informes mensuales y recibidos de los programas en tiempo y forma.
8. Ser responsable del aseguramiento de la calidad de los insumos que recibe mensualmente, para lo cual el SMDIF requiere lo siguiente:
9. Recibir en la fecha acordada en el calendario de entregas emitido por Sistema DIF Sinaloa, los insumos de los diversos programas alimentarios, por parte de los proveedores.
10. En caso de que el sistema DIF Municipal no respete el calendario emitido por Sistema DIF Sinaloa, y realice cambios sin autorización, el municipio será responsable de los costos de los fletes, transportación, carga y descarga que esto origine, únicamente será sin costo cuando se trate de causas de fuerza mayor o desastres naturales, previa autorización de Sistema DIF Estatal.
11. Entregar al SEDIF junto con los reportes mensuales calendarizado de entregas a los beneficiarios, así como evidencia fotográfica y física que conste la entrega de los insumos alimentarios al beneficiario.

El SMDIF debe contar con área específica para almacenar los productos.

- Establecer un control de inventarios, se recomienda el método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.
- Establecer sobre tarimas y/o anaqueles que faciliten el orden y control de los productos. Se recomienda que el producto esté despegado de la pared por lo menos 20 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.
- No debe almacenarse ningún otro tipo de producto junto a los alimentos.
- Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.
- Debe buscar la forma de que las condiciones ambientales sean las adecuadas para preservar los productos.
- El área debe mantenerse limpia y libre de roedores e insectos (control de plagas en general).
- El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte de substancias tóxicas o contaminantes.
- No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación.
- Mantener sus bodegas de almacén en óptimas condiciones físicas y de higiene, asegurando la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a los beneficiarios.
- Realizar una vez al mes monitoreo de los insumos alimentarios, para verificar el buen estado y la calidad de los productos y en caso de encontrar alguna anomalía enviar foto del producto y el formato de llenado brindado por DIF Sinaloa para informar dicha situación.
- Informar a Sistema DIF Sinaloa de manera oportuna, por escrito, cuando se presenten problemas detectados en la operación de los programas de Atención Alimentaria.

13.4 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineada a la MIR del FAM – AS

En Sistema DIF Estatal se calculan diversos indicadores de los programas alimentarios (mencionados en cada uno de los programas alimentarios) que nos permiten medir:

- ✓ El impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo.
- ✓ La eficacia y oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- ✓ El cumplimiento de las metas establecidas en el plan estatal de desarrollo del Estado de Sinaloa.



Tenemos también un indicador de tipo Estratégico que mide la Proporción de la mejora de la asistencia social alimentaria. Dicho indicador se informa trimestralmente en el Portal Aplicativo de Hacienda.

**INDICADOR TRIMESTRAL
Asistencia Alimentaria**

INDICADOR DAAYS	
NOMBRE DEL INDICADOR:	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos
METODO DE OBTENCIÓN:	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100 248,262 / 148,292 x 100
RESULTADO DE INDICADOR:	167.41%
OBJETIVO SECTORIAL:	Establecer programas de atención alimentaria especializados, para atender a todos los grupos prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.
PERIODICIDAD:	Anual, con avances trimestrales.
FUENTE:	www.transparencia.sinaloa.gob.mx , www.coneval.org.mx y www.storage.googleapis.com/sinaloa-
REFERENCIAS ADICIONALES:	Dirección de Asistencia Alimentaria DIF Sinaloa.
LINEA BASE 2024	META 2025

Indicadores MIR del programa a nivel Estatal

Para acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa a nivel estatal consulta la siguiente liga: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/Pbr-2025>



E_193 Asistencia alimentaria
Ramo 10 - Salud
Unidad Responsable - Desarrollo Integral de la Familia

Detalle de la Matriz	Clave y Modalidad del Pp E - Prestación de Servicios Públicos Denominación del Pp E 193 Asistencia alimentaria
Clasificación Funcional	Pivotalidad 2 Desarrollo social. Función 26 Protección social Subfunción 263 Familias e hijos Actividad Institucional 124 Asistencia social, comunitaria y beneficencia pública justa y equitativa a grupos vulnerables
Alineación Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Eje Estratégico PED Eje Estratégico 1 Bienestar Social Sostenible Tema 1.6 Atención a familia y grupos vulnerables Objetivos 1.1 Continuar con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa. Estrategias 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios. Objetivos 1.1. Continuar con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa. Estrategias 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios. Objetivo Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa.
Alineación programa especial	Potencial (Definición) Población en condiciones de riesgo, menor de 5 años, emergencia, desastre o vulnerabilidad alimentaria del estado de Sinaloa. Potencial (Número) 533 900 Objetivo (Número) 270 318
estratégicos de la Dependencia	Orden 1 Objetivo Contribuir a reducir las condiciones de carencia alimentaria de los habitantes del Estado de Sinaloa a través de la entrega de apoyos alimentarios que les permitan atender o complementar su dieta Supuestos Continuidad del financiamiento y acciones en materia alimentaria destinados a la población Sinaloense Mejoran las condiciones de empleo e ingreso de las familias. Se van cultivando el resto de las carencias sociales.
Población	Indicador Porcentaje de personas con carencias por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa Definición El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que se encuentran en situación de vulnerabilidad por acceso a la alimentación Método de Cálculo (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa / Total de habitantes del estado de Sinaloa) * 100.
Fin	Meta anual 17.6% Tipo de valor de la meta Realivo Unidad de medida Porcentaje Tipo de Indicador Estratégico Medios de Verificación CONEVAL. Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022). https://www.coneval.org.mx/coordinacionentidades/Documents/informes_pobreza_evaluacion_2022/Sinaloa.pdf https://www.coneval.org.mx/MedicionMIP/Paginas/AIE_pobreza_2022.aspx https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen
	Orden 11 Objetivo La población en condiciones de riesgo, menores de 5 años, emergencia, desastre o carencia alimentaria del estado de Sinaloa recibe apoyos que le permiten atender o complementar su dieta a necesidades alimentarias. Supuestos Las condiciones económicas y de ingreso adecuado permiten a las familias superar o adquirir los alimentos necesarios. Se le da un uso adecuado a los beneficios alimentarios recibidos
	Indicador Porcentaje de población con carencia alimentaria que es atendida.



Propósito

Componente 1

Componente 2

Definición El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que son atendidos por el programa alimentario, respecto del total de habitantes con carencia por acceso a la alimentación.		
Método de Cálculo (Número de beneficiarios del programa alimentario / Total de población en situación de carencia por acceso a la alimentación) * 100		
Meta anual 50.6% (270,316 personas beneficiadas)		
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Anual
Tipo de Indicador Estratégico		
Medios de verificación SEDIF, Pbr-SED. https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed CONEVAL, CONEVAL. Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022): https://www.coneval.org.mx/Medicion/IMP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx		
Orden 111		
Objetivo Despensas entregadas y distribuidas.		
Bupuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas		
Indicador 1 Porcentaje de entrega de despensas a los SMDIF.		
Definición El indicador mide el avance en la entrega de despensas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales.		
Método de Cálculo (Número de despensas entregadas o distribuidas / Total de despensas programadas a entregar o distribuir) * 100		
Meta anual 100% (401,269 despensas)		
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
Tipo de Indicador Estratégico		
Indicador 2 Porcentaje de entrega de despensas para menores de 6 años a los SMDIF.		
Definición El indicador mide el avance en la entrega de despensas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales para menores de 6 años		
Método de Cálculo (Número de despensas entregadas o distribuidas para menores de 6 años / Total de despensas programadas a entregar o distribuir para menores de 6 años) * 100		
Meta anual 100% (60,130 despensas)		
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
Tipo de Indicador Estratégico		
Medios de verificación SEDIF, Pbr-SED. https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed		
Orden 112		
Objetivo Alimentación escolar (modalidad fija y caliente) proporcionada.		
Bupuestos Las despensas se destinan a la alimentación de las familias. Los apoyos de alimentación escolar son entregados y consumidos por los beneficiarios registrados. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas.		
Indicador 1 Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos.		
Definición El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar.		
Método de Cálculo (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos / Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir) * 100.		
Meta anual 100% (11,697,590 Raciones)		
Tipo de valor de la meta Relativo	Dimensión del Indicador	Eficacia
Unidad de medida Porcentaje	Frecuencia de medición	Semestral
Tipo de Indicador Estratégico		
Medios de verificación SEDIF, Pbr-SED. https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed		
Indicador 2 Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años.		
Definición El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar a menores de 6 años		



POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Método de Cálculo: (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años/ Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir a menores de 6 años) * 100

Meta anual: 100% (2,766,191 Raciones)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Unidad de medida: Porcentaje

Dimensión del Indicador:

Frecuencia de medición: Eficacia

Tipo de Indicador: Estratégico

Semestral

Medios de verificación: SEDIF_PtR-SED: <https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif>

Orden 113

Objetivo: Espacios de alimentación proporcionados.

Bupuestos: Las despensas se destinan a la alimentación de las familias

No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas

Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas

Indicador: Porcentaje de espacios de encuentro y desarrollo en operación.

Definición: El indicador mide el porcentaje de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo que se encuentran en operación, respecto del total programados

Método de Cálculo: (Número de espacios de alimentación en operación / Total de espacios de alimentación programados) * 100

Meta anual: 100% (300 Espacios)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Unidad de medida: Porcentaje

Dimensión del Indicador:

Frecuencia de medición: Eficacia

Tipo de Indicador: Estratégico

Semestral

Medios de verificación: SEDIF_PtR-SED: <https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif>

Orden 114

Objetivo: Orientación alimentaria y de nutrición otorgada

Bupuestos: No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas

Los beneficiarios atienden la orientación nutricional

Indicador: Porcentaje de pláticas de orientación alimentaria ejecutadas.

Definición: El indicador mide el avance en el desarrollo de pláticas de orientación alimentaria, respecto del total estimadas

Método de Cálculo: (Número pláticas de orientación alimentaria ejecutadas / Total de pláticas de orientación alimentaria programadas) * 100

Meta anual: 100% (1 050 Pláticas)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Unidad de medida: Porcentaje

Dimensión del Indicador:

Frecuencia de medición: Semestral

Tipo de Indicador: Estratégico

Medios de verificación: SEDIF_PtR-SED: <https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif>

Orden 111.1

Objetivo: Difusión y orientación adecuada de los programas y beneficios

Bupuestos: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión

No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas

Las escuelas atienden el calendario escolar previsto

Indicador 1: Porcentaje de ejecución de las capacitaciones a encargados municipales.

Definición: El indicador mide el avance en el proceso de capacitación a los encargados municipales de los programas alimentarios.

Método de Cálculo: (Número de capacitaciones a los encargados municipales de los programas / Total de capacitaciones a los encargados de los programas a nivel municipal programadas) * 100

Meta anual: 100% (4 capacitaciones)

Tipo de valor de la meta: Relativo

Unidad de medida: Porcentaje

Dimensión del Indicador:

Frecuencia de medición: Trimestral

Tipo de Indicador: Gestión

Medios de verificación: SEDIF_PtR-SED: <https://dif.sinaloa.gob.mx/pb/sedif>

Indicador 2: Porcentaje de medios o canales de comunicación utilizados para la difusión del programa alimentario.

Definición: El indicador mide el avance que se tiene en el uso de los medios o canales de comunicación programados para difundir o dar a conocer el programa, sus beneficios, requisitos, calendarios, entre otros



Actividad 1.2, 2.2, 3.2, 4.2	<p>Método de Cálculo: (Medios o canales de comunicación masivos utilizados para la difusión de los programas / Total de medios o canales de comunicación masivos programados a utilizar) * 100</p> <p>Meta anual: 100% (2 medios o canales)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta: Relativo</td><td>Dimensión del Indicador:</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida: Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición:</td><td>Trimestral</td></tr> </table> <p>Tipo de Indicador: Gestión</p> <p>Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden: 111.2</p> <p>Objetivo: Administración de padrones</p> <p>Bases: Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión Las escuelas atienden el calendario escolar previsto</p> <p>Indicador: Porcentaje de Integración de padrones.</p> <p>Definición: El indicador mide el avance en la integración de los padrones requeridos para operar los diversos beneficios del programa alimentario</p> <p>Método de Cálculo: (Padrones integrados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios / Total de padrones programados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios) * 100</p> <p>Meta anual: 100% (4 Padrones)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta: Relativo</td><td>Dimensión del Indicador:</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida: Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición:</td><td>Semestral</td></tr> </table> <p>Tipo de Indicador: Gestión</p> <p>Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden: 111.3</p> <p>Objetivo: Celebración de convenios con SMIDIF</p> <p>Bases: No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Las escuelas atienden el calendario escolar previsto Los SMIDIF atienden los calendarios de entrega y atienden las disposiciones convertidas</p> <p>Indicador: Porcentaje de avance en la celebración de convenios para operar la asistencia alimentaria.</p> <p>Definición: El indicador mide el avance en la celebración de los convenios con los Sistemas Municipales DIF (SMIDIF) para operar los diversos apoyos del programa alimentario</p> <p>Método de Cálculo: (Convenios celebrados o vigentes con los SMIDIF para operar la asistencia alimentaria / Total de convenios programados a celebrar o vigentes con los SMIDIF para operar la asistencia alimentaria) * 100</p> <p>Meta anual: 100% (50 Convenios)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta: Relativo</td><td>Dimensión del Indicador:</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida: Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición:</td><td>Semestral</td></tr> </table> <p>Tipo de Indicador: Gestión</p> <p>Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden: 111.4</p> <p>Objetivo: Compra de insumos</p> <p>Bases: Los insumos llegan oportuna y completamente por parte de los proveedores No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios Las escuelas atienden el calendario escolar previsto</p> <p>Indicador: Porcentaje de recursos del FAM recibidos que se destinan a productos alimentarios.</p> <p>Definición: El indicador mide el avance en el ejercicio de los recursos públicos presupuestados para el programa.</p> <p>Método de Cálculo: (Recursos devengados en la compra de productos alimentarios / Total de recursos del FAM en asistencia alimentaria) * 100</p> <p>Meta anual: 100 % (5290,628,542 Recurso FAM)</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo de valor de la meta: Relativo</td><td>Dimensión del Indicador:</td><td>Eficacia</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida: Porcentaje</td><td>Frecuencia de medición:</td><td>Trimestral</td></tr> </table> <p>Tipo de Indicador: Gestión</p> <p>Medios de verificación: SEDIF, PbR-SED, https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed</p> <p>Orden: 111.5</p> <p>Objetivo: Participación y organización de la comunidad</p>	Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia	Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Trimestral	Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia	Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Semestral	Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia	Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Semestral	Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia	Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Trimestral
Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia																							
Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Trimestral																							
Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia																							
Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Semestral																							
Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia																							
Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Semestral																							
Tipo de valor de la meta: Relativo	Dimensión del Indicador:	Eficacia																							
Unidad de medida: Porcentaje	Frecuencia de medición:	Trimestral																							
Actividad 1.3, 2.3, 3.3, 4.3																									
Actividad 1.4, 2.4, 3.4																									



Actividad 1.3, 2.5,
3.5, 4.5

Bisqueteros Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión
Los insumos llegan oportuna y completamente por parte de los proveedores
No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas
Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios
Las escuelas atienden el calendario escolar previsto

Indicador Porcentaje de comités integrados para la operación de alimentación escolar y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Definición El indicador mide el avance que se tiene en la conformación de los comités con que habrán de operar los apoyos de alimentación escolar y espacios de alimentación, encuentro y desarrollo.

Método de Cálculo (Número de comités integrados para la operación del programa alimentación escolar y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo / Total de comités programados a integrar para la operación del programa alimentación escolar y de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo) * 100

Meta anual 100% (2,036 Comités)

Tipo de valor de la meta Relativo

Dimensión del Indicador

Eficacia

Unidad de medida Porcentaje

Frecuencia de medición

Trimestral

Tipo de Indicador Gestión

Medios de verificación SEDIF PbR-SED <https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed>

Orden 112.6

Objetivo Disposición de Espacios adecuados para la preparación de alimentos.

Bisqueteros Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión

Los insumos llegan oportuna y completamente

No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas

Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios

Las escuelas atienden el calendario escolar previsto

Los SMDF atienden los calendarios de entrega y atienden las disposiciones convenidas

Indicador Porcentaje de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos.

Definición El indicador mide el porcentaje de escuelas y espacios de alimentación que cuentan con espacios adecuados para la preparación de los alimentos respecto del total programado a operar

Método de Cálculo (Número de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos / Total de Escuelas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo con espacios adecuados para la preparación de alimentos programados) * 100

Meta anual 100% (470 Escuelas y espacios adecuados para preparación de alimentos)

Tipo de valor de la meta Relativo

Dimensión del Indicador

Eficacia

Unidad de medida Porcentaje

Frecuencia de medición

Trimestral

Tipo de Indicador Gestión

Medios de verificación SEDIF PbR-SED <https://dif.sinaloa.gob.mx/pbresed>

Actividad 2.8, 3.6



14. Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo este programa también deberá cumplir con las obligaciones en materia de transparencia establecidas por el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

14.1 Difusión

Se publicarán en el diario oficial del estado y estarán en la página oficial: Gobierno del Estado de Sinaloa<https://dif.sinaloa.gob.mx/> y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

De conformidad con la Normatividad aplicable Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Artículo 95 Fracción XVI El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetainformativa>

Imagen Grafica

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIR) aplicara la Identidad Gráfica, así como de los elementos gráficos y símbolos del logotipo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Los materiales que diseñe el SEDIF para los programas de la EIASCDC, al ser operados con recursos federales provenientes del FAM-AS, contendrán la imagen institucional del SNDIF; para ello el uso de imagen deberá apegarse a los lineamientos que emitan las autoridades competentes.

En el artículo 27, Fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, o en su caso para el ejercicio fiscal vigente, el cual hace referencia a lo siguiente:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Ésta debe aplicarse también a los insumos de todos los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASCDC).

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

Esta guía ayudará a los diseñadores, comunicadores o las personas que estén relacionados con el diseño, impresión, construcción de mensajes visuales a orientar acerca de la Imagen Gráfica del SNDIF.



14.2 Padrones de Beneficiarios

El padrón se elaborará una vez al año y la información deberá ser capturada por el municipio y revisada por SEDIF.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, así como el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no se pudo recabar dicha información al momento de la entrega.

Resulta importante mencionar que la entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC, según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

La fecha límite para la entrega y captura de los padrones de los programas alimentarios al Sistema DIF Estatal, es el 15 de junio del ejercicio en el cual se entregan los apoyos a los beneficiarios.

Objetivo

Identificar a los beneficiarios directos o indirectos de cada Programa, de forma homologada y estandarizada, para un adecuado control de los mismos. Dicho Modelo de Datos tendrá las finalidades siguientes:

- ✓ Identificar información común en los diferentes Padrones, compuesta como mínimo en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G:
 - Curp
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre (s)
 - Fecha de nacimiento
 - Clave entidad nacimiento
 - Sexo
 - Discapacidad
 - Indígena
 - Clave estado civil
 - Dependencia
 - Institución
 - Programa
 - Intraprograma
 - Clave entidad
 - Clave municipio
 - Clave localidad
 - Fecha beneficio
 - Clave tipo beneficiario
 - Clave tipo beneficio
 - Monto
- ✓ Identificar el campo de la CURP como llave única.
- ✓ Integrar los Padrones de los Programas, identificando la unicidad de los beneficiarios a partir de la CURP.
- ✓ Impulsar la estandarización y homologación de los Padrones.
- ✓ Establecer la periodicidad de actualizaciones de los Padrones.



Definición de beneficiario:

Persona física, públicas o privadas y, en general, quien reciba directa o indirectamente subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la APF.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los ciudadanos pueden presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

Solicitudes de Información

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

A partir de esto, se podrá presentar una Solicitud de Información a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través del cual se puede requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o se conserven en nuestros archivos. Estas solicitudes podrán presentarse de manera presencial ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo de Familia del estado de Sinaloa o bien, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.

Mecanismos, instancias y canales

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios, o bien de la ciudadanía en general se captarán a través de cartas, reportes, llamadas realizadas a las oficinas de los 20 Sistemas DIF Municipales quienes las entregarán a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Social para dar seguimiento.

De igual manera, la población beneficiaria podrá hacer su denuncia a través de vía telefónica e internet a Gobierno del Estado de Sinaloa o a Sistema DIF Estatal, así como en el buzón ubicado en el domicilio de Sistema DIF Sinaloa de manera personal.

Domicilio Insurgentes S/N, Centro Culiacán, Sinaloa Teléfono 667 (7587000)
Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa Contáctanos www.sinaloa.gob.mx https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/
Correo electrónico atencionciudadana@sinaloa.gob.mx
Domicilio Boulevard Miguel Tamayo No. 3000 Nte. Desarrollo Urbano 3 ríos Teléfono 667 (713 23 23)
Página oficial del Sistema DIF Sinaloa Contáctanos Gobierno del Estado de Sinaloa https://dif.sinaloa.gob.mx/
Correo electrónico atencionciudadana@dif.sinaloa.gob.mx



14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana / Comités de Vigilancia Ciudadana

En la operación de Canasta alimentarias:

- Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.
- Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités

14.5 De los Mecanismos de corresponsabilidad

Las canastas alimentarias programa destinados a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, migrantes o situación de calle será totalmente gratuito

15. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Estas reglas tendrán una vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 y de ser necesario se actualizarán y publicarán anualmente.

LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. YADISABEL LÓPEZ VELAZQUEZ
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA



ANEXOS:

Se adjunta a estas reglas de operación, anexos del Formato de Estudio Socioeconómico 2025 y convenios colaboración



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS
PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA EIASADC

RDAA-05.02

ESTUDIO SOCIOECONOMICO						
CURP : _____	Municipio: _____	Apellido	Fecha de Entrevista: / /			
(Beneficiario directo)	Paterno: _____	Apellido	Materno: _____			
Nombre (s): _____	Apellido	Materno: _____	Fecha			
Fecha de Nacimiento: / /	Entidad de Nacimiento: _____	del Beneficio: / /	(de la CURP del beneficiario)			
Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Indigena: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Estado Civil: _____	Teléfono: _____			
(Marcar con una x)						
Escolaridad: _____	Localidad: _____	Colonia: _____	C.P. _____			
Tipos de Localidad (marcar con una X)						
Ejido	Rural	Urbana	Semi urbana			
Otros: _____						
CURP (Beneficiario indirecto): _____						
Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido	Materno: _____			
Tipo de Programa (marcar con una X)						
Primeros 1000 días	En Situación de Vulnerabilidad	En Sit. de Emergencia y Desastres				
Tipo de Población Atendida (marcar con una X)						
Madres Embarazadas y en Periodo de Lactancia	Lactantes (6 a 24 meses)	Personas Mayores	Discapacidad	Niños de 2 a 5 años 11 meses	Carenza Alimentaria o Desnutrición	Programa Indigenas
DIRECCION Y REFERENCIA						
(Marcar con una x a la opción correcta)						
Tipo de Vialidad Calle Avenida Blvd	Nombre de la vialidad: Colonia: _____	Entre calles: Referencias de domicilio: _____	Nº Ext: _____	Nº Int: _____		
Tipo de Asentamiento Localidad Colonia Fracc.	Y					
Tipo de Camino Camino Terraceria Vereda		Nombre del camino: _____				
Carretera Federal Estatal Municipal Particular	Nombre de carretera: _____	Tipo de Carretera Cuota Libre				



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS

RDAA-05.02

INGRESOS FAMILIARES

Ingreso familiar	Periodicidad del ingreso	Gasto familiar	Periodicidad del gasto
\$ _____	_____	\$ _____	_____

(Marcar con una x)

Cria de animales Tipo: _____Cultivo de Alimentos Lo destina a: _____

(Marcar con una x la opción correcta)

El sostén de la familia presenta migración frecuente: Sequía y pérdida de cosecha en la presente temporada:

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA Y SANEAMIENTO

(Marcar con una x la opción correcta)

La casa es:

Propia	Rentada	Prestada
--------	---------	----------

 Otros: _____ ¿Por quién?: _____

Número de cuartos: _____

Mobiliario _____

de la casa: _____

Materiales de paredes

Concreto	Ladrillo	Adobe	Lamina
----------	----------	-------	--------

 Otros: _____

Materiales de techo

Concreto	Lamina
----------	--------

 Otros: _____

Materiales de piso

Concreto	Tierra
----------	--------

 Otros: _____

Disposición de excretas: _____

Servicios con que cuenta

Agua	Luz	Drenaje
------	-----	---------

 Otros: _____

Tipo de abastecimiento de agua

Agua entubada	Aqua de pozo
---------------	--------------

 Otros: _____



CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

INSTRUCCION: Coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el

NUNCA = 0 A VECES = 2

RARA VEZ = 1 SIEMPRE = 3

NO.	PREGUNTA: EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES	PUNTAJE
1	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	
2	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	
3	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	
4	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	
5	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
6	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
7	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	
8	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
9	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?	
10	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	
11	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	
12	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	
13	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	
14	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	
15	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	
TOTAL:		

ELABORÓ
Nombre: _____

ENTREVISTADO
Nombre: _____



RDAA-05.02



Clasificación de la Inseguridad Alimentaria según ELCSA			
Escala para hogares con adultos y niños (Items 1-15)	Puntaje	Escala para hogares solo con adultos (Items 1-8)	Puntaje
Seguro	0	Seguro	0
Leve	1 - 15	Leve	1 - 8
Moderada	16 - 30	Moderada	9 - 16
Severa	31 - 45	Severa	17 - 24

Las clasificaciones permiten determinar el tipo de apoyo que necesita la familia encuestada.



RDAA-05.02

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SINALOA
PROGRAMA DE DESPENSAS**

Elementos para sumar a registros administrativos de programas, Acciones y/o servicios :

De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?

SI	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
----	----------------------	----	----------------------

De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?

SI	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
----	----------------------	----	----------------------

¿Es la persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?

SI	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
----	----------------------	----	----------------------

Si su respuesta es afirmativa, especifique el origen:

Nacional	Internacional	Especifique
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

¿En los últimos tres meses sufrió algún tipo de violencia?

SI	<input type="text"/>	No	<input type="text"/>
----	----------------------	----	----------------------

Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo principal de violencia sufrida:

Psicológica	Física	Patrimonial	Económica	Sexual
<input type="text"/>				

[Handwritten signature]

Elaboró:

Entrevistado:



INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ	REVISÓ

[Signature]